

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 56 páginas  
y Suplemento de 8 Páginas de Leyes y Decretos

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Priou*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



**Buenos Aires**  
LA PROVINCIA

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	11098
Licitaciones	_____	11106
Varios	_____	11113
Transferencias	_____	11125
Convocatorias	_____	11125
Colegaciones	_____	11127
Sociedades	_____	11127

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	11134
Varios	_____	11138
Sucesiones	_____	11146

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Resoluciones	_____	11151
--------------	-------	-------



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
**AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**Resolución N° 363**

La Plata, 2 de noviembre de 2011.

VISTO el expediente N° 2200-4102/11 por el que la empresa "13 de Noviembre S.A." solicita se otorgue la prestación del servicio que como línea 330 prestaba la empresa "La Perla Buses S.A." entre los Partidos de Salto y Pergamino, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 1562 del 2 de octubre de 2009 se inhabilita, a la entonces titular la empresa "El Águila S.R.L.", para prestar los servicios identificados como línea 330 y en su lugar se autoriza en forma precaria y provisoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 16.378/57 a la empresa "La Perla Buses S.A.";

Que luego de un intervalo de prestación razonable por parte de la titular precaria de los servicios de la línea 330 "La Perla Buses S.A.", en forma imprevista ésta hizo abandono de los servicios y a consecuencia de lo cual se dejaron de atender importantes tráficos locales entre los Partidos de Pergamino y Salto, los que aún esperan una solución regular en el marco de la ley de fondo toda vez que en la actualidad se ha recurrido a formas espontáneas y unilaterales de transporte para aportar soluciones temporales al conflicto desatado en el marco del servicio público que corresponde resolver por parte de esta Agencia;

Que ante el abandono del servicio de la línea 330, varios interesados realizaron la presentación respectiva a fin de solicitar el otorgamiento del permiso para su prestación, a saber, las empresas "13 de Noviembre S.A.", "La Costera Criolla S.R.L.", y el Sr. Marcelo Armellini;

Que entre las mencionadas en el considerando anterior, se encuentra la solicitud presentada por la firma "13 de Noviembre S.A.", esta empresa está vinculada directamente con la necesidad pública del transporte local toda vez que se trata de un prestador de línea autorizado en el Partido de Pergamino, y a consecuencia de su actividad se han expresado reiteradamente las autoridades municipales, en escritos que obran en autos y en audiencias en el Organismo, apoyando la iniciativa de la empresa a favor de que reciba ésta la encomienda precaria por el servicio de la línea 330 en el tramo Pergamino-Salto por la Ruta 32;

Que la requirente es una pequeña y eficiente empresa radicada en la zona de influencia del proyecto solicitado, cuyos intereses comerciales están directamente vinculados a la gestión de la demanda local y a la cual le aporta todas sus recursos técnicos, de tal modo que al mismo tiempo que se asegura la continuidad y regularidad del servicio de línea objeto de análisis, la Administración tiene la oportunidad de incentivar la economía local e ingresar un nuevo prestador que aporte a la diversificación de la oferta de servicios, en orden a los principios establecidos en el Decreto N° 147/05;

Que conforme las razones apuntadas en el considerando precedente corresponde desestimar la propuesta presentada por la firma "La Costera Criolla S.R.L.", quien circula entre ambos distritos con motivo del servicio nacional y que cuenta también con el aval municipal de Salto, y la del señor Marcelo ARMELLINI en cuanto empresa unipersonal, ésta en razón de no aquilatar la solvencia técnica equivalente a la de empresa "13 de Noviembre S.A.";

Que queda constancia de la preocupación e interés de las autoridades Municipales de Salto y Pergamino, y de su aporte a favor del preservar la prestación regular de los servicios públicos en el bloque de legalidad vigente, y a quienes deberá proveerse comunicación del decisorio aquí formulado;

Que la presente tiene fundamento normativo en las previsiones de los artículos 1°, 3°, 31 y 57 inciso 25 del Decreto Ley 16.378/57 -Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros y artículo 188 del decreto N° 6864/58;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inhabilitar en forma definitiva a la empresa "La Perla Buses S.A.", para la prestación de los servicios de autotransporte público de pasajeros de la línea 330 con recorridos entre los partidos de Salto y Pergamino por abandono de servicios, de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Ratificar la necesidad y conveniencia pública del servicio de la línea 330.

ARTÍCULO 3°. Autorizar en forma precaria y provisoria, en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (Decreto - Ley N° 16378/57) y concordantes, a la firma "13 de Noviembre S.A." para hacerse cargo del Recorrido Troncal autorizado a la línea 330, Salto-Pergamino por Ruta N° 32, ello hasta tanto se resuelva su reimplantación con arreglo a la ley de fondo.

ARTÍCULO 4°. El recorrido autorizado a la firma "13 de Noviembre S.A." para la línea 330 quedará conformado por el siguiente itinerario: Desde Estación Terminal de Pergamino, por Ruta 8 hasta Boulevard Drago, Boulevard Rocha, avenida Irigoyen, Ruta 188, por ésta a Ruta 32, Camino de Acceso a Rancagua retoma Ruta 32, Camino de Acceso a Arroyo Dulce, retoma Ruta 32 hasta Salto, ingresando por avenida Lafalce, por ésta hasta la Estación Terminal, punto final del recorrido.

ARTÍCULO 5°. El plexo de horarios se ajusta a ocho (8) frecuencias para los días hábiles y de tres (3) frecuencias para los días inhábiles, conforme surge del proyecto presentado por la empresa "13 de Noviembre S.A.".

ARTÍCULO 6°. Desestimar las presentaciones realizadas por la empresa "La Costera Criolla S.R.L." y por el señor Marcelo ARMELLINI, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°. Notificar a la firma "13 de Noviembre S.A." de la autorización provisoria que por éste acto se otorga, y que deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Habilitar un Parque Móvil Único y Obligatorio de cuatro (4) vehículos, a cuyo fin deberá presentar por ante el área correspondiente de ésta Agencia Provincial del Transporte, la Declaración Jurada del Parque Móvil según los términos y condiciones previstos en la Disposición N° 2369/04, en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de la presente.
- Dejar establecido que las unidades que se afecten al servicio deberán reunir las condiciones técnicas necesarias en relación al tipo de servicio adjudicado, contar con coberturas de riesgo vigentes, VTV, y ajustarse a la Disposición N° 149/11 y demás normas reglamentarias en materia de parque móvil.
- Ajustarse al recorrido autorizado a la Línea 330 según lo autorizado en el artículo 4° de la presente.
- Gestionar y obtener la aprobación de horarios y frecuencias y la posterior homologación de los cuadros tarifarios correspondientes. Deberá preverse por parte del área técnica competente que las tarifas que resulten en definitiva -categoría "Interurbano"- no sean inferiores a las determinadas para los servicios de líneas urbanas instaladas en la traza.
- Iniciar los servicios en un plazo de sesenta (60) días corridos.

ARTÍCULO 8°. Registrar. Tomar conocimiento, comunicar a las intendencias de Salto y Pergamino, notificar a las empresas interesadas, comunicar a los Departamentos de ésta Agencia Provincial y verificar su cumplimiento.

**Bartolomé M. Barreto**  
 Director Ejecutivo  
 C.C. 13.252

Provincia de Buenos Aires  
**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
**AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**Resolución N° 364**

La Plata, 2 de noviembre de 2011.

VISTO el expediente N° 2200-4808/11 por el que la empresa "Empresa Nueve de Julio S.A.T" solicita se otorgue la prestación del servicio que como línea 414 prestaba la empresa "Transporte Automotor Plaza .S.A.C.e.I" entre la Estación Florencio Varela y la ciudad de La Plata, y

### CONSIDERANDO:

Que trátase la Línea 414 de aquella que fue originariamente autorizada a la empresa "Compañía de Transportes Río de La Plata S.A." (Disposición N° 1791/90), ante su posterior abandono asignada a "Inversiones Comerciales Parque U.T.E" (Disposición N° 1986/05), reemplazada ésta posteriormente por la empresa "Transportes Automotor Plaza S.A.C.e.I" (Disposición N° 1230/03) conforme los términos del artículo 31 del Decreto ley N° 16.378/57 ;

Que luego de un intervalo de prestación razonable, la firma "Transportes Automotor Plaza S.A.C.e.I", hizo abandono de los servicios, consecuencia de lo cual se dejó de atender un importante corredor provincial como es el constituido entre el interior del Partido de Florencio Varela -Estación ex-FF Roca- y La Plata. Conste que en este caso no obra comunicación de la empresa titular precaria de ninguna presentación formal de la empresa para mostrar desinterés por la explotación de los servicios como sí ocurrió en el caso de la L. 418 también a su cargo, de tal modo que así queda configurada la figura convencional de abandono;

Que ante el abandono del servicio de la Línea 414, se presentó la firma "Empresa Nueve de Julio SAT", manifestando su voluntad de asumir la explotación de tales servicios abandonados;

Que la empresa requirente cuenta con sólidos antecedentes como prestadora de servicios de autotransporte público de pasajeros tanto en el orden provincial, teniendo a su cargo al prestación de las Líneas 215 y 225, como en el ámbito comunal de La Plata, donde resulta titular de la "Línea Oeste";

Que resulta importante restablecer el corredor de la Línea 414, a fin de satisfacer las necesidades del público usuario que debe trasladarse a diario a la capital provincial, sea por razones de índole educativa, comerciales, administrativas o de salud, siendo deber de ésta Autoridad de Aplicación garantizar la continuidad y regularidad de este servicio

público de transporte de línea toda vez que se hallan presentes en la actualidad las razones de mérito, oportunidad y conveniencia que en su momento fundaron su autorización, en éste caso mediante la articulación del remedio de excepción previsto en el art. 31 de la ley de fondo;

Que la presente tiene fundamento normativo en las previsiones de los artículos 1º, 3º, 9º, 31 y 57 inciso 25 del Decreto Ley 16.378/57 -Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, y el artículo 188 del Decreto 6864/58.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inhabilitar en forma definitiva a la empresa "Transporte Automotor Plaza S.A.C.e.l" para la prestación de los servicios de autotransporte público de pasajeros de la Línea 414 con recorridos entre los Partidos de Florencio Varela y La Plata, por abandono de servicios, de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Ratificar la necesidad y conveniencia pública del servicio de la Línea 414.

ARTÍCULO 3º. Autorizar en forma precaria y provisoria, en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley Orgánica del transporte de Pasajeros (Decreto - Ley N° 16378/57) y concordantes, a la firma "Empresa Nueve de Julio S.A.T" para hacerse cargo del recorrido autorizado a la Línea 414, Estación Ferrocarril Florencio Varela-La Plata, hasta tanto se resuelva su reimplantación con arreglo a la ley de fondo.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el recorrido de la Línea 414, quedará conformado según el siguiente detalle:

Ida: Desde Estación Terminal de Ómnibus de La Plata, calle 4 y 41, por calle 41, diagonal 74, Plaza Italia, avenida. 44, avenida 13, Distribuidor Pedro Benoit, Camino Gral. Belgrano, Camino Centenario, Rotonda Alpagatas, Ruta Provincial N° 36 hasta Parada El Ombú, Gowland, Vázquez, Estación Florencio Varela.

Regreso: Se operará por las mismas calles y rutas, salvo razones de reordenamiento de tránsito.

ARTÍCULO 5º. Notificar a la firma "Empresa Nueve de Julio S.A.T." de la autorización provisoria que por este acto se otorga, y que deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Habilitar un Parque Móvil Único y Obligatorio de cuatro (4) vehículos, a cuyo fin deberá presentar por ante el área correspondiente de ésta Agencia Provincial del Transporte, la Declaración Jurada del Parque Móvil según los términos y condiciones previstos en la Disposición N° 2369/04, en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de la presente.

b) Dejar establecido que las unidades que se afecten al servicio deberán reunir las condiciones técnicas necesarias en relación al tipo de servicio adjudicado, contar con coberturas de riesgo vigentes, VTV, y ajustarse a la Disposición N° 149/11 y demás normas reglamentarias en materia de parque móvil.

c) Ajustarse al recorrido autorizado a la Línea 414 según lo autorizado en el artículo 4º de la presente.

d) Gestionar y obtener la aprobación de horarios y frecuencias y la posterior homologación de los cuadros tarifarios correspondientes. Deberá preverse por parte del área técnica competente que las tarifas que resulten en definitiva -categoría "Interurbano de Media Distancia Aledaño a Capital Federal"- no sean inferiores a las determinadas para los servicios de líneas urbanas instaladas en la traza.

e) Iniciar los servicios en un plazo de sesenta (60) días corridos.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Tomar conocimiento, comunicar a las intendencias de La Plata y Florencio Varela, notificar a la interesada, comunicar a los Departamentos de ésta Agencia Provincial y verificar su cumplimiento.

**Bartolomé M. Barreto**  
Director Ejecutivo  
C.C. 13.253

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
**AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**Resolución N° 377**

La Plata, 2 de noviembre de 2011.

VISTO lo dispuesto por la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1.149/90 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 de la Ley N° 10.592 establece que "Las empresas de transporte, colectivo terrestre y fluvial que operen regularmente en territorio provincial, deberán facilitar el traslado de las personas discapacitadas, en forma gratuita o mediante sistemas especiales"

Que el artículo 22 del Decreto 1.149/90 reglamentario de la norma, determina que las personas discapacitadas podrán solicitar el pase que los habilite para el uso gratuito de esos servicios ante las oficinas competentes de la Dirección Provincial del Transporte;

Que complementando la reglamentación se dictaron: el Decreto N° 2.744/04, el Decreto N° 1.984/06, la Disposición N° 458/10 y la Disposición N° 1.750/10 del Director Provincial de Transporte; y la Resolución N° 50/11 del Director Ejecutivo de la Agencia Provincial del Transporte; especificándose los requisitos para la obtención de los pases y los alcances de los mismos;

Que al efecto existe un área donde se efectúa la tramitación y obtención de los pases de discapacitados, la que aún sin encontrarse incorporada en el organigrama de la Agencia Provincial del Transporte, forma de hecho parte de la misma; y se ubica físicamente en el ámbito ministerial, en la ciudad de La Plata;

Que en su modalidad operativa, se distribuyen las tareas entre la atención a los municipios y diversas entidades; y en forma directa, los días martes y jueves, donde los particulares concurren desde cualquier punto de la provincia para llevarse su pase;

Que en el marco de las nuevas políticas tendientes a eliminar los obstáculos para las personas con capacidades diferentes, y habiéndose analizado las grandes dificultades que éstas enfrentan para trasladarse hacia este único centro; se considera imprescindible descentralizar esta atención, mediante la creación de delegaciones en el interior provincial, las que sumadas a la central; permitirán brindar una más eficaz y eficiente atención a los usuarios;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por los Decretos N° 1081/10 y N° 2/11;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º, Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Transporte, para la atención de las personas con capacidades diferentes y la tramitación de sus pases para el transporte provincial, terrestre y fluvial, las siguientes Delegaciones:

- 1- Delegación Central
- 2- Delegación Mar del Plata
- 3- Delegación Bahía Blanca
- 4- Delegación Azul
- 5- Delegación Tigre
- 6- Delegación Junín

ARTÍCULO 2º. Asignar a las delegaciones la atención de todas las personas discapacitadas a los fines de la tramitación de sus pases para el transporte público de pasajeros, brindar la información necesaria al efecto, recibir la documentación y otorgar los pases.

ARTÍCULO 3º. Los aspectos formales sobre el desarrollo de las tareas a cargo de la delegación, lo relacionado con el personal, los honorarios de atención y toda otra cuestión relacionada con la implementación y funcionamiento de las delegaciones, serán determinados a través de la reglamentación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Bartolomé M. Barreto**  
Director Ejecutivo  
C.C. 13.254

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 4.039**

La Plata, 11 de octubre de 2011.

VISTO el presente expediente N° 21.100-733.199/01 con II cuerpos y sus agregados N° 21.100-733.198/01 y N° 21.100-553.510/03 en el que la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "KONER SEGURIDAD S.A." solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 299 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la Avenida Maipú N° 18 local 79 de la localidad de San Isidro, Partido de Vicente López;

Que en tal sentido, a fojas 301/305 se acompaña copia certificada del contrato de locación, a fojas 306 se adjunta croquis, a fojas 307 lucen las placas fotográficas del inmueble propuesto y a fojas 331 se adjunta acta de inspección realizada en el inmueble propuesto como sede social;

Que a fojas 333 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Autorizar a la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "KONER SEGURIDAD S.A.", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la Avenida Maipú N° 18 local 79 de la localidad de San Isidro, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2º - Registrar, comunicar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad  
C.C. 12.565

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 4.096**

La Plata, 12 de octubre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-155.153/11, Alcance 14, a través del cual se gestiona la aprobación del Protocolo Adicional de Descentralización en Infraestructura, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Arenales el día 2 de mayo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad con el objeto de optimizar el funcionamiento de la Policía Comunal solicitó una partida excepcional para concluir con las obras de infraestructura del Destacamento El Límite de la localidad de Arribeños, en el ámbito del Distrito, las cuales deberán culminarse en el término de noventa (90) días a partir de la aprobación del mismo;

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda el Ministerio de Justicia y Seguridad remitirá a la Municipalidad recursos financieros con carácter excepcional y por única vez, los que serán destinados para afrontar los gastos que demanden las tareas referidas anteriormente;

Que a su vez la Municipalidad rendirá la partida presupuestaria ante la Dirección General de Administración del Ministerio conforme con los plazos y documentación que la misma establezca;

Que el Ministerio realizará el control interno de la afectación de los recursos remitidos para los fines ya establecidos por medio de la Dirección de Arquitectura Policial, dependiente del Programa de Infraestructura Judicial, Penitenciaria y Policial;

Que mediante Ordenanza N° 1839/11, promulgada por Decreto N° 113/11 de fecha 18 de julio de 2011, el Honorable Concejo Deliberante de General Arenales, convalidó el Protocolo Adicional suscripto entre las partes;

Que a través del expediente N° 21.100-155.153/11 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 397/11 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Protocolos Adicionales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 397/11;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo Adicional de Descentralización en Infraestructura, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de General Arenales, representada en ese acto por su Intendente Municipal Profesor José María MEDINA con fecha 2 de mayo de 2011, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos y addendas, que se suscriban como consecuencia del Protocolo Adicional cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Segunda del Protocolo Adicional que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Arenales, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y demás concordantes del Convenio de Adhesión a la Ley N° 13.210 -actual Ley N° 13.482-, rubricado en el mes de octubre de dos mil cuatro, el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO", y la Municipalidad del Partido de General Arenales, representada en este acto por el Intendente Municipal, Profesor José María MEDINA, con domicilio en Avenida Mitre N° 50, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de dicho Partido, acuerdan suscribir el presente:

#### PROTOCOLO ADICIONAL

CLÁUSULA 1°. "LA MUNICIPALIDAD" con motivo de optimizar el funcionamiento de la Policía Comunal, ha solicitado una partida excepcional para las obras de infraestructura del Destacamento El Límite de la localidad de Arribeños, en el ámbito del Distrito, de conformidad con las especificaciones técnicas que como Anexo I forman parte integrante del presente, las que deberán encontrarse concluidas en el término de noventa (90) días a partir de la aprobación del presente.

CLÁUSULA 2°. "EL MINISTERIO", remitirá recursos financieros, con carácter excepcional y por única vez, para esta segunda etapa, por un monto de pesos ciento setenta y dos mil (\$ 172.000), que serán transferidos a una cuenta especial con afectación a seguridad, los que serán destinados por "LA MUNICIPALIDAD" para afrontar los gastos que demanden las tareas anteriormente referidas.

CLÁUSULA 3°. "LA MUNICIPALIDAD", deberá rendir la partida presupuestaria ante la Dirección General de Administración de "EL MINISTERIO", a través del Delegado Administrativo de la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, de conformidad con los plazos que la misma establezca y la documentación que a tales fines determinen de manera conjunta la Dirección General de Administración y la Dirección de Arquitectura Policial de "EL MINISTERIO". A todo evento serán de aplicación las previsiones contenidas en los Decretos N° 467/07, N° 1243/07 y modificatorios.

CLÁUSULA 4°. "EL MINISTERIO" efectuará el control interno de la afectación de los recursos remitidos para los fines establecidos en el presente por medio de la Dirección de Arquitectura Policial, dependiente del Programa de Infraestructura Judicial, Penitenciaria y Policial, dependiente del Programa de Infraestructura Judicial, Penitenciaria y Policial, conforme al Reglamento de Inspección de Obra que como Anexo II integra el presente.

CLÁUSULA 5°. Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente, "LAS PARTES" constituyen sus respectivos domicilios en los indicados en el exordio y se someten a la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 2 días del mes de mayo del año 2011.

**José María Medina**  
Intendente de General Arenales

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 12.562

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 4.097

La Plata, 12 de octubre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-155.153/11, Alcance 23, a través del cual se gestiona la aprobación del Protocolo Adicional de Descentralización en Infraestructura, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Nueve de Julio el día 2 de mayo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad con el objeto de optimizar el funcionamiento de la Policía Comunal solicitó una partida excepcional para las obras de infraestructura del Destacamento Quiroga, en el ámbito del Distrito, las cuales deberán culminarse en el término de ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación del mismo;

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda el Ministerio de Justicia y Seguridad remitirá a la Municipalidad recursos financieros con carácter excepcional y por única vez, los que serán destinados para afrontar los gastos que demanden las tareas referidas anteriormente;

Que a su vez la Municipalidad rendirá la partida presupuestaria ante la Dirección General de Administración del Ministerio conforme con los plazos y documentación que la misma establezca;

Que el Ministerio realizará el control interno de la afectación de los recursos remitidos para los fines ya establecidos por medio de la Dirección de Arquitectura Policial, dependiente del Programa de Infraestructura Judicial, Penitenciaria y Policial;

Que mediante Ordenanza N° 5021, promulgada por Decreto de fecha 1 de julio de 2011, el Honorable Concejo Deliberante de Nueve de Julio, convalidó el Protocolo Adicional suscripto entre las partes;

Que a través del expediente N° 21.100-155.153/11 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 397/11 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Protocolos Adicionales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 397/11;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo Adicional de Descentralización en Infraestructura, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Nueve de Julio, representada en ese acto por el Intendente Municipal Doctor Walter Roberto Battistella con fecha 2 de mayo de 2011, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos y addendas, que se suscriban como consecuencia del Protocolo Adicional cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Segunda del Protocolo Adicional que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Nueve de Julio, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y demás concordantes del Convenio de Adhesión a la Ley N° 13.210 -actual Ley N° 13.482-, rubricado en el mes de octubre de dos mil cuatro, el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio", y la Municipalidad del Partido de Nueve de Julio, representada en este acto por el Intendente Municipal Doctor Walter Roberto Battistella, con domicilio en Libertad N° 936, en adelante "La Municipalidad", ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de dicho Partido, acuerdan suscribir el presente:

#### PROTOCOLO ADICIONAL

CLÁUSULA 1°. "La Municipalidad" con motivo de optimizar el funcionamiento de la Policía Comunal, ha solicitado una partida excepcional para las obras de infraestructura del Destacamento Quiroga, en el ámbito del Distrito, de conformidad con las especificaciones técnicas que como Anexo I forman parte integrante del presente, las que deberán encontrarse concluidas en el término de ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación del presente.

CLÁUSULA 2°. "El Ministerio", remitirá recursos financieros, con carácter excepcional y por única vez, para esta primera etapa, por un monto de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), que serán transferidos a una cuenta especial con afectación a seguridad, los que serán destinados por "LA MUNICIPALIDAD" para afrontar los gastos que demanden las tareas anteriormente referidas.

CLÁUSULA 3°. "La Municipalidad", deberá rendir la partida presupuestaria ante la Dirección General de Administración de "El Ministerio", a través del Delegado Administrativo de la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, de conformidad con los plazos que la misma establezca y la documentación que a tales fines determinen de manera conjunta la Dirección General de Administración y la Dirección de Arquitectura Policial de "El Ministerio". A todo evento serán de aplicación las previsiones contenidas en los Decretos N° 467/07, N° 1243/07 y modificatorios.

CLÁUSULA 4°. “El Ministerio” efectuará el control interno de la afectación de los recursos remitidos para los fines establecidos en el presente por medio de la Dirección de Arquitectura Policial, dependiente del Programa de Infraestructura Judicial, Penitenciaria y Policial, conforme al Reglamento de Inspección de Obra que como Anexo II integra el presente.

CLÁUSULA 5°. Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente, “Las Partes” constituyen sus respectivos domicilios en los indicados en el exordio y se someten a la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 2 días del mes de mayo del año 2011.

**Walter Roberto Battistella**  
Intendente de Nueve de Julio

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 12.563

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 4.098**

La Plata, 12 de octubre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-110.778/11 Alcances 39, 75, 79, 83, 95, a través de los cuales se gestiona la aprobación de Convenios de Fortalecimiento Logístico, Segunda Etapa, suscriptos por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y diversas Municipalidades que integran el territorio bonaerense, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 813/11 y en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos en la operatoria prevista en el Decreto N° 1794/10 se ha autorizado al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir y aprobar convenios con Municipios para la adquisición de nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes;

Que en ese contexto y de conformidad con los convenios citados en el visto, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a las Municipalidades un subsidio que será destinado a solventar la compra de vehículos para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante de dichos acuerdos;

Que a su vez las Municipalidades llevarán adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, éstas las cederán en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que los Municipios se harán cargo de los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo del Ministerio los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos;

Que los correspondientes Departamentos Deliberativos Municipales, mediante las pertinentes Ordenanzas y sus Decretos promulgatorios, convalidaron los acuerdos suscriptos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el artículo 1° del Decreto N° 813/11;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Convenios de Fortalecimiento Logístico, Segunda Etapa, y sus Anexos Únicos, celebrados entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y diversas Municipalidades que integran el territorio bonaerense, cuyos textos como Anexos I a V pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, que se suscriban como consecuencia de los Convenios cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera de los Convenios que se aprueban por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los Municipios correspondientes, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

**CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO**

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante “El Ministerio” por una parte, y por la otra la Municipalidad de Ezeiza, representada en este acto por el Intendente Municipal, Alejandro Santiago Granados, con domicilio en Avellaneda N° 51 y Presidente Perón, en adelante “La Beneficiaria”, ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente “Las Partes”, acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a “El Ministerio” la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a “La Beneficiaria” cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, “Las Partes” acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “El Ministerio” otorga a “La Beneficiaria” en concepto de subsidio, la suma de pesos dos millones doscientos seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve (\$ 2.206.459), la que será destinada a solventar la compra de veintitrés (23) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por “La Beneficiaria” por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: “El Ministerio” cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de “La Beneficiaria”, las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si “La Beneficiaria” cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, “El Ministerio” le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: “La Beneficiaria” llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose “El Ministerio” la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. “La Beneficiaria” deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de “La Beneficiaria” ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a “El Ministerio” para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo “Las Partes” renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de “La Beneficiaria” los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de “El Ministerio” los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: “Las Partes” se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, “Las Partes” constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Alejandro Santiago Granados**  
Intendente de Ezeiza

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

**CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO**

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante “El Ministerio” por una parte, y por la otra la Municipalidad de Pila, representada en este acto por el Intendente Municipal, Gustavo Alfredo Walker, con domicilio en calle Máxima Planes de Casco N° 150, en adelante “La Beneficiaria”, ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 767.464), la que será destinada a solventar la compra de ocho (8) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Gustavo Alfredo Walker**  
Intendente de Pila

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Monte, representada en este acto por el Intendente Municipal Doctor Raúl Carlos Iribarne, con domicilio en Laura Giagnacovo N° 636, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 479.665), la que será destinada a solventar la compra de cinco (5) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Raúl Carlos Iribarne**  
Intendente de Monte

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Mar Chiquita, representada en este acto por el Intendente Municipal Jorge Alberto Paredi, con domicilio en Dr. Beltrami N° 50 de Coronel Vidal, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos seiscientos setenta y un mil quinientos treinta y uno (\$ 671.531), la que será destinada a solventar la compra de siete (7) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Jorge Alberto Paredi**  
Intendente de Mar Chiquita

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Luján, representada en este acto por la Intendente Municipal Doctora Graciela Zulema Rosso, con domicilio en San Martín N° 550, en adelante "La Beneficiaria", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "El Ministerio" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "La Beneficiaria" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" otorga a "La Beneficiaria" en concepto de subsidio, la suma de pesos un millón ciento cincuenta y un mil ciento noventa y seis (\$ 1.151.196), la que será destinada a solventar la compra de doce (12) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "La Beneficiaria" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "El Ministerio" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "La Beneficiaria", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "La Beneficiaria" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "El Ministerio" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "La Beneficiaria" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "El Ministerio" la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "La Beneficiaria" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "La Beneficiaria" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "El Ministerio" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "Las Partes" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "El Ministerio" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "Las Partes" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "Las Partes" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Graciela Zulema Rosso**  
Intendente de Luján

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 12.564

#### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 4.100

La Plata, 12 de octubre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-110.778/11 Alcances 38, 40, 43, 45, 49, a través de los cuales se gestiona la aprobación de Convenios de Fortalecimiento Logístico, Segunda Etapa, suscriptos por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y diversas Municipalidades que integran el territorio bonaerense, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 813/11 y en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos en la operatoria prevista en el Decreto N° 1.794/10 se ha autorizado al



A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "LA BENEFICIARIA" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de estas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Francisco Aurelio Iribarren**                      **Ricardo Casal**  
Intendente de Florentino Ameghino      Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de General Alvear, representada en este acto por el Intendente Municipal, Gustavo Horacio MARCOS, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 630, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "LA BENEFICIARIA" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 671.531), la que será destinada a solventar la compra de siete (7) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "LA BENEFICIARIA" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de estas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Gustavo Horacio Marcos**                      **Ricardo Casal**  
Intendente de General Alvear              Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de General Belgrano, representada en este acto por el Intendente Municipal, Profesor Germán Enrique CESTONA, con domicilio en Juan E. de la Fuente N° 826, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "LA BENEFICIARIA" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 671.531), la que será destinada a solventar la compra de siete (7) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "LA BENEFICIARIA" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de estas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Germán Enrique Cestona**

Intendente de General Belgrano

**Ricardo Casal**

Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de General Lavalle, representada en este acto por su Intendente Municipal, C.P.N. Adriana SORUCO GASPARRI, con domicilio en Bartolomé Mitre N° 861, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1.794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "LA BENEFICIARIA" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgarse a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 479.665), la que será destinada a solventar la compra de cinco (5) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "LA BENEFICIARIA" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de estas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

**Adriana Soruco Gasparri**

Intendente de General Lavalle

**Ricardo Casal**

Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 12.836

## Licitaciones

**Poder Judicial de la Nación  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

### Licitación Pública N° 273/11

POR 8 DÍAS - Expte. N° 13-04163/11 y otros. La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 273/11, autorizado mediante Resolución A.G. N° 2225/11.

Objeto: Contratar el servicio de limpieza de diversos edificios pertenecientes al Poder Judicial de la Nación, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, con opción por parte de este Poder Judicial de prorrogar el servicio, en las mismas condiciones y precios pactados, durante un plazo de hasta seis meses contados desde la finalización del contrato.

Valor del Pliego: Pesos seis mil ciento veinticuatro (\$ 6.124).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, Sarmiento 877, 1° Subsuelo, (Sala de Aperturas) Capital Federal. El día 14 de diciembre de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 12.930 / nov. 14 v. nov. 23

### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

#### Licitación Pública N° 15/11

POR 9 DÍAS - Lugar donde pueden consultarse o retirarse los Pliegos: Departamento de Licitaciones, Dirección de Contrataciones, Av. Colón N° 80, 2° piso, Bahía Blanca, Tel. 0291-4595053 de 8:00 a 12:30 hs. También podrá obtenerse del sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), accediendo al link Contrataciones vigentes.

Lugar de presentación de las Ofertas: Departamento de Adjudicaciones, Dirección de Contrataciones, Av. Colón 80, 2° piso, Bahía Blanca.

Según Ley de Obras Públicas, Legajo de Compra N° 278/11.  
Objeto: Construcción Comedor.  
Ubicación: Altos del Palihue.  
Valor del Pliego: \$ 200,00.  
Presupuesto Oficial: \$ 2.189.556,00.  
Garantía de Oferta: \$ 20.000,00.  
Apertura: 14/12/11, 10:00 hs.

### Licitación Pública N° 16/11

Según Ley de Obras Públicas, Legajo de Compra N° 297/11.  
Objeto: Construcción Edificio Departamento de Ciencias de la Administración, 1° Etapa.  
Ubicación: Altos del Palihue.  
Valor del Pliego: \$ 500,00.  
Presupuesto Oficial: \$ 5.600.000,00.  
Garantía de Oferta: \$ 56.000,00.  
Apertura: 12/12/11, 10:00 hs.

C.C. 13.009 / nov. 15 v. nov. 25

### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL LA PLATA

#### Licitación Pública N° 2/11

POR 15 DÍAS - Obra: Construcción Departamento de Ingeniería Química, Salas de Conferencias, Ampliación Biblioteca y Núcleo Sanitario. Primera Etapa: Estructura de Hormigón Armado.  
Sitio de ejecución: Av. 60 esq. 124, Berisso.  
Organismo que realiza la licitación: Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata.  
Apertura: 14 de diciembre, 11:00 hs.  
Venta de Pliego y consultas: De lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.  
Lugar de venta de Pliego: Tesorería de la UTN Facultad Regional La Plata, Av. 60 esq. 124, Berisso, Bs. As.  
Visita de Obra: 30 de noviembre, 9:00 hs.  
Importe de la Garantía: \$ 18.441,75.  
Valor del Pliego: \$ 2.000.

C.C. 13.016 / nov. 15 v. dic. 6

### ARMADA ARGENTINA SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

#### Licitación Pública N° 7/11

POR 15 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 7/11 por Construcción del Jardín Maternal de la Base Naval Zárate.  
Lugar donde pueden consultarse/adquirirse los Pliegos: Comodoro Py 2055, 2° P., Of. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs, y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.  
Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura.  
Valor del Pliego: \$ 762,05.  
Lugar de presentación de las Ofertas: Comodoro Py 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, hasta el día y hora del acto de apertura.  
Apertura: Comodoro Py 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, día 9 de enero de 2012 a las 10:00 hs.

C.C. 13.071 / nov. 16 v. nov. 7 dic.

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

#### Licitación Pública N° 104/11

POR 5 DÍAS – Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Ampliación y Optimización del Servicio de Agua Potable, Etapa I, en la ciudad de General Pinto, Partido de General Pinto.  
Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.)  
Presupuesto Oficial: \$ 3.784.234,00.  
Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.  
Capacidad de Contratación técnica: \$ 3.784.234,00.  
Capacidad de contratación financiera: \$ 2.522.822,67.  
Plazo de Ejecución: 540 días corridos.  
Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R. previo depósito de \$ 3.780,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.  
Consultas: En la sede del S.P.A.R. calle 5 N° 366 La Plata, de 09.00 a 14.00 horas.  
Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.  
Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R. calle 5 N° 366 La Plata, hasta el día 14 de diciembre de 2011 a las 14.00 horas.  
Apertura de las Ofertas: en la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, el día 14 de diciembre de 2011 a las 14.00 horas.

C.C. 13.088 / nov. 17 v. nov. 23

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

#### Licitación Pública N° 22/11

POR 10 DÍAS - Tipo: Licitación Pública. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.  
Expediente: 1-1859/11.  
Rubro Comercial: Construcción.  
Objeto de la contratación: Obra: Refuerzo estructural Rateriy, Facultad de Ingeniería, II Etapa.  
Retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.  
Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día 1° de diciembre de 2011. (Visita de Obra: 2 de diciembre de 2011).  
Costo del Pliego: Sin cargo.  
Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.  
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.  
Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs, hasta el día 1° de diciembre de 2011. (Visita de Obra: 2 de diciembre de 2011).  
Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.  
Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.  
Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.  
Día y hora: 16 de diciembre de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 13.201 / nov. 17 v. dic. 1°

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

#### Licitación Pública N° 105/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Ampliación de Red de Agua Potable en la Localidad de General Madariaga, Partido de General Madariaga.  
Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.)  
Presupuesto Oficial: \$ 2.460.360,09.  
Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.  
Capacidad de contratación técnica: \$ 2.460.360,09.  
Capacidad de contratación financiera: \$ 4.989.063,51.  
Plazo de Ejecución: 540 días corridos  
Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 2.400,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.  
Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.  
Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio  
Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 15 de diciembre de 2011 a las 14,00 horas.  
Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 15 de diciembre de 2011 a las 14,00 horas.

C.C. 13.148 / nov. 18 v. nov. 24

### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

#### Licitación Pública N° 9/11

POR 5 DÍAS - Expte. 1-41522/11. Licitación Pública N° 9/11. Objeto: 4° Etapa Ampliación Edificio Ihlla (Instituto Hidrología de Llanura) Campus Universitario, Azul.  
Apertura de Ofertas: 15 de diciembre de 2011, a las 11:00 (once) horas en la Dirección de Compras, Gral. Pinto 399, 1° piso, Of. 120, Tandil.  
Presupuesto Oficial: \$ 969.440,00 (novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos).  
Valor del Pliego: \$ 300,00.  
Consultas:  
En Tandil: Dirección de Compras, Gral. Pinto 399, 1° piso, Of. 120, Tel./Fax (02293) 42-2000, int. 132, c.e. compras@rec.unicen.edu.ar, días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00.  
En Buenos Aires: C. Pellegrini 143, Piso 11, Tel. (011) 4325-8809, días hábiles en el horario de 10:00 a 12:00.  
Técnicas: En Tandil: Unidad Ejecutora de Obras Tandil, Campus Universitario Tandil, Tel. (02293) 43-9501, días hábiles de 8:00 a 13:00 hs.  
En Azul: Unidad Ejecutora de Obras Azul: Campus Universitario Azul, Tel. (02281) 43-3291/92/93 (Arq. Ashifu).

C.C. 13.202 / nov. 18 v. nov. 24

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL  
CENTROS DE INVESTIGACIÓN**

**Concurso de Precios INTI – Química Nº 9/11**

POR 10 DÍAS - Objeto: Renovación Instalación Eléctrica del Edificio PTM Nº 38.  
Lugar donde pueden consultarse o retirarse los Pliegos: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros – Edificio Nº 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz Nº 5445 – Partido de Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 12:00 y 13:30 a 15:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 620.000,00 (Pesos Seiscientos Veinte Mil).

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días.

Valor del Pliego: \$ 70,00 (Pesos Setenta).

Lugar de Presentación de Ofertas: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros – Edificio Nº 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz Nº 5445 – Partido de Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 12:00 y 13:30 a 15:30 horas.

Apertura: 11 de enero de 2012 a las 11:00 horas.

C.C. 13.211 / nov. 21 v. dic. 5

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
RURAL S.P.A.R.**

**Licitación Pública Nº 103/11**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Impulsión, Estación de Bombeo y Planta de Tratamiento en la localidad de Garré, Partido de Guaminí.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.382.303,71.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.382.303,71.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.286.186,76.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.300,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, hasta el día 16 de diciembre de 2011 a las 14,00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 16 de diciembre de 2011 a las 14,00 horas.

C.C. 13.213 / nov. 21 v. nov. 25

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
RURAL S.P.A.R.**

**Licitación Pública Nº 102/11**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Estación de Bombeo, Impulsión y PDLC en la localidad de Laguna Alsina, Partido de Guaminí.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 4.144.193,00.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 4.144.193,00.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.801.167,49.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 4.100,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, hasta el día 16 de Diciembre de 2011 a las 13,00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 16 de Diciembre de 2011 a las 13,00 horas.

C.C. 13.264 / nov. 21 v. nov. 25

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Licitación Pública Nº 32/11**

POR 3 DÍAS - Llábase a Licitación Pública para contratar la adquisición de equipamiento destinado a la adecuación de los Laboratorios de Rastros Biológicos y de Perfiles Genéticos de la Asesoría Pericial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Área Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp)

Expte. 3003-01407-11.

Secretaría de Administración.

Área Compras y Contrataciones.

La Plata, 11 de noviembre de 2011.

C.C. 13.222 / nov. 21 v. nov. 23

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas Nº 292/11**

POR 3 DÍAS - Llábase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación en la ciudad de Quilmes para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar/información/contrataciones](http://www.scba.gov.ar/información/contrataciones)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, Área Contratación de Inmuebles, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Quilmes, calle Alvear nº 484 de esa Ciudad, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de noviembre del corriente año a las 10:00 horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-01229-11.

Secretaría de Administración.

Contrataciones de Inmuebles.

La Plata, 14 de noviembre de 2011.

C.C. 13.225 / nov. 21 v. nov. 23

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas Nº 284/11**

POR 3 DÍAS - Llábase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de Campana para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar/información/contrataciones](http://www.scba.gov.ar/información/contrataciones)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, Área Contratación de Inmuebles, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Zárate-Campana, calle San Martín nº 166 de la ciudad de Campana, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Delegación Administrativa hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 30 de noviembre del corriente año a las 10:00 horas.

Expte. 3003-1472/11.

Secretaría de Administración.

Contrataciones de Inmuebles.

La Plata, 14 de noviembre de 2011.

C.C. 13.226 / nov. 21 v. nov. 23

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Licitación Pública Nº 5/11**

POR 3 DÍAS - Llábase a Licitación Pública Nº 5/11, Expediente Nº 5832-1.519.682/11, tendiente a lograr la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los distintos establecimientos educativos del Delta Bonaerense, durante el Ciclo Lectivo 2012.

Apertura: día 6 de diciembre de 2011, a las 11 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, calle 13 entre 56 y 57, Primer Piso, Oficina 19, La Plata, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Salón de Actos de la Dirección General de Cultura y Educación, calle 13 entre 56 y 57, Primer Piso, La Plata.

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección de Cultura y Educación, calle 13 entre 56 y 57, Primer Piso, Oficina 19, La Plata, los días hábiles en horario administrativo.

La Plata, 14 de noviembre de 2011.

C.C. 13.257 / nov. 21 v. nov. 23

**Presidencia de la Nación  
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**Licitación Pública Nº 81/11**

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 45218/2011 (CUDAP)

Rubro Comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto: Reparación de vehículos.

Consulta, retiro o adquisición de pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2º piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires, o bien de conformidad a la Resolución Nº 24/04, SSGP y Circular Nº 24/06 de la ONC.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 hs., hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2º piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2º piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y hora: Día 14/12/11, 16:00 hs.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su Preinscripción por Internet a través de la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estandar aprobada por el Art. 3º de la Resolución 39/05 (Formularios 1 a 15) según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: Nombre de la Firma Comercial, Nº de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y Nº de Documento de las personas autorizadas par el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

C.C. 13.265 / nov. 22 v. nov. 23

**EJÉRCITO ARGENTINO  
DIRECCIÓN DE REMONTA Y VETERINARIA**

**Licitación Pública Nº 74/11**

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº AF11-2389/5.

Rubro Comercial: 46. Alquiler.

Objeto de la contratación: Concesión de Uso de los inmuebles identificados como Nro. (2) 1 y 19, ubicados en el Laboratorio y Depósito de Remonta y Veterinaria 601, sito en Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires, para su uso como Laboratorio.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria, División Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, 2º piso (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., hasta una hora antes de la fecha y hora de apertura.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria, División Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, 2º piso (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., hasta una hora antes de la fecha y hora de apertura.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria, División Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, 2º piso (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria, División Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, 2º piso (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: 16 de diciembre de 2011 a las 09:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando un usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 13.293 / nov. 22 v. nov. 23

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**

**Licitación Pública Nº 23/11**

POR 2 DÍAS - Clase: Licitación Pública. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad

Expediente: 1-0128/11.

Rubro Comercial: Hotelería.

Objeto de la contratación: Servicio de alojamiento en la ciudad de Mar del Plata y Balcarce.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día anterior de la visita de obras.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 15 de diciembre de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 13.294 / nov. 22 v. nov. 23

**Poder Judicial de la Nación  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**Licitación Pública Nº 280/11**

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 13-09422/11. La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública Nº 280/11.

Objeto: Contratar la provisión de resmas de papel para fotocopias y para impresora tamaño oficio de 75 grs/m2, con destino a diversos Organismos del Poder Judicial de Capital Federal, La Plata, San Martín y sus respectivas Jurisdicciones.

Valor del Pliego: Pesos un mil ciento setenta y ocho con cuarenta centavos (\$ 1.178,40).

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en Sarmiento 877, 1º Subsuelo, (Sala de Aperturas) Capital Federal. El día 1º de diciembre de 2011 a las 11:00 hs.

C.C. 13.295 / nov. 22 v. nov. 23

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

**Licitación Pública Nº 15-01-11**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la venta de Retroexcavadora poclain, Topador Caterpillar D 7 y otros bienes.

Presupuesto Oficial: \$ 311.500,00

Venta e inspección de Pliegos: Desde la presente publicación del presentede 7:30 a 13:30 hs. en la Tesorería Municipal, sita en calle Pellegrini Nº 417, Planta Baja, Tandil, Prov. de Buenos Aires y hasta el miércoles 13 de diciembre de 2011 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:55 hs. del día indicado para el Acto de Apertura en la Dirección de Compras y Suministros.

Apertura de Ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de diciembre de 2011, en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano Nº 417, Planta Baja, Tandil, Tel. 02293-432049/54, int. 1238, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 150,00.

C.C. 13.317 / nov. 22 v. nov. 23

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

**Licitación Pública Nº 1/11**

POR 2 DÍAS - Objetivo: "Servicio de limpieza general, para la Facultad de Ciencias Exactas"

Expediente: 700- 10153/11.

Retiro de Pliegos: Dirección de Economía y Finanzas de lunes a viernes de 08:00 a 11:30 hs. y de 15:00 hs. a 16:30 hs. Calle 47 y 115, La Plata.

Visitas: Días 29 y 30 de noviembre y 1º de diciembre del corriente a las 10 hs.

Presentación de Ofertas: Dirección de Economía y Finanzas de lunes a viernes de 08:00 a 11:30 hs. y 15:00 hs. a 16:30 hs. Hasta el 14 de diciembre a las 10.45 hs. Calle 47 Y 115, La Plata.

Apertura: Miércoles 14 de diciembre de 2011 a las 11:00 hs., en La Sala del Honorable Consejo Directivo.

C.C. 13.323 / nov. 22 v. nov. 23

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Licitación Pública Nº 39/11**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 39/11 (Expediente Nº 21.100-817.075/10), para la provisión de Equipos Móviles, Portátiles Y Fijos UHF P25, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil (\$ 3.488.000).

Valor del Pliego: Pesos un mil setecientos (\$ 1.700), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante depósito en la Cuenta Nº 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Pública Nº 39111, Expediente Nº 21.100-817.075/10". Asimismo se informa que el día y hora límite para realizar el pago del precio de dicho pliego será hasta el 12 de diciembre de 2011 hasta las 12:00 horas.

Presentación de muestras: Se deberán presentar dos (2) muestras de los renglones a cotizar hasta setenta y dos horas (72 hs) hábiles anteriores a la apertura de ofertas según Especificaciones Técnicas adjuntas en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección Sistemas de Radiomóvil de la Superintendencia de Comunicaciones del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 51 e/2 y 3, 3er. Piso La Plata, en el horario de 09:00 a 13:00 hs.

Fecha y hora límite de presentación de muestras: 6 de diciembre de 2011 a las 12:00 hs.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones, Seguridad, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30 horas.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 13 de diciembre de 2011 hasta las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Seguridad, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 13 de diciembre de 2011 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Seguridad, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 13.315 / nov. 22 v. nov. 24

### MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

#### Licitación Pública Nº 39/11

POR 2 DÍAS - Obra: Planta de Transferencia – Obra Civil.

Presupuesto Oficial: \$ 2.797.746,00.

Valor del Pliego: \$ 1.400,00.

Expte.: Interno Nº 74731/11

Fecha de Apertura: 20/12/11, 11:00 hs.

Decreto de llamado: 5298 (14/11/11).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1º Piso, de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 2º Piso, de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 13.408 / nov. 23 v. nov. 24

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

#### Licitación Pública Nº 5/11

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de un inmueble en la manzana comprendida por las calles Pringles, Rivadavia, Pueyrredón y Moreno, donde se encuentra emplazado el Palacio Municipal"

Expte. Nº 6854/11.

Presupuesto Oficial: \$ 630.000.

Garantía mínima de oferta: 5% del Presupuesto Oficial.

Apertura de las ofertas: 12 de diciembre de 2011, en la Municipalidad de General Villegas, sito en calle Pringles Nº 351, General Villegas Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 horas con la presencia de los que deseen asistir.

Consultas e inspección de pliegos: Hasta de 12 de diciembre de 2011 en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Tel/Fax: 03388 42-3587/8.

Recepción de las Ofertas: hasta el 12 de diciembre de 2011 a las 11 hs. en la Mesa de Entradas de la Municipalidad.

La Licitación se efectuará mediante el método fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.

C.C. 13.422 / nov. 23 v. nov. 24

### Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE

#### Contratación Directa Nº 9/11 Fondo Compensador

POR 1 DÍA - Llámese a la Contratación Directa Nº 09/11, Expediente Nº 055-194-2011, para la realización de trabajos de refacción en la EPB Nº 38 del distrito de Tigre, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

Presentación de las ofertas: hasta el día 6 de diciembre de 2011 a las 09.30 hs.

Apertura de las ofertas: El día 6 de diciembre de 2011 a las 10.30 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Tigre, Liniers 442, Tigre.

Consulta y venta de pliegos: Del 21 de noviembre de 2011 al 5 de diciembre de 2011 en el horario de 8.00 hs. a 14.00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 37.328,31.

Valor del Pliego: \$ 18 que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la cuenta 5138-8003/9.

#### Contratación Directa Nº 10/11 Fondo Compensador

Llámese a la Contratación Directa Nº 10/11, Expediente Nº 055-195-2011, para la construcción de desagües pluviales en la EPB Nº 54 del distrito de Tigre, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 6 de diciembre de 2011 a las 09.30 hs.

Apertura de las ofertas: El día 6 de diciembre de 2011 a las 11.00 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Tigre, Liniers 442, Tigre.

Consulta y venta de pliegos: Del 21 de noviembre de 2011 al 5 de diciembre de 2011 en el horario de 8.00 hs. a 14.00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 29.792,67.

Valor del Pliego: \$ 14 que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la cuenta 5138-8003/9.

C.C. 13.439

### EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE REMONTA Y VETERINARIA

#### Licitación Pública Nº 75/11

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº AF11-1802/5.

Rubro Comercial: 70. Agricultura, ganadería, caza y silvicultura

Objeto de la contratación: contratación de Servicio de Sembrado en Campo de Mayo.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria, División Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, 2º piso (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria, División Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, 2º piso (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria, División Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, 2º piso (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria, División Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, 2º piso (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: 16 de diciembre de 2011 a las 10:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando un usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011.

C.C. 13.325 / nov. 23 v. nov. 24

### ARMADA ARGENTINA SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO Licitación Pública Nº 8/11

POR 15 DÍAS - Objeto: Construcción de alojamiento de Oficiales en el Predio del Polo Educativo Naval Vicente López".

Lugar donde pueden consultar/adquirirse los Pliegos: Comodoro PY 2055, 2º P., Of. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs., y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 20.878,33.

Lugar de presentación de las Ofertas: Comodoro Py 2055, 2º P., Of. 162, Capital Federal, hasta el día y hora del acto de apertura.

Apertura: Comodoro Py 2055, 2º P., Of. 162, Capital Federal. Día 16 de enero de 2012 a las 10:00 hs.

C.C. 13.326 / nov. 23 v. dic. 16

### Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

#### Licitación Privada Nº 40/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tendiente a contratar la "Provisión y colocación de plantas de tratamiento de líquidos cloacales en los inmuebles sitios en Av. Larroque Nº 2335/45 y en Av. Presidente Perón Nº 2536, ambos de la Ciudad de Banfield".

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial, Ministerio Público [www.mpba.gov.ar/web](http://www.mpba.gov.ar/web) licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) contrataciones.

El acto de apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General sita en calle 50 Nº 889/91, piso 1º de la Ciudad de La Plata, el día 29 de noviembre de 2011 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-2307-10.

Subsecretaría de Administración

Área Contrataciones.

C.C. 13.379

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Licitación Privada Nº 75/11

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada Nº 75/11. Expediente Nº 21.100-273.421/11, tendiente a contratar la prestación del servicio de jardín maternal para la guar-

da de niños propiciada por la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: pesos seiscientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y ocho (\$ 688.338).

Valor del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Privada N° 75/11 – Expediente N° 21.100-273.421/11. Asimismo se informa que el día y hora límite para realizar el pago del precio de dicho pliego será hasta el 30 de noviembre de 2011 a las 12 horas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones –Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1° Piso, Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30 horas.

Día y hora límite para retirar los Pliegos: 1° de diciembre de 2011 a las 11:00 horas.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: 1° de diciembre de 2011 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones –Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1° Piso, Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 13.380

## MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

### Licitación Pública N° 7/11

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Adquisición de dos sembradoras de grano fino y pasturas.

Expediente N° 394/11.

Monto oficial de la obra: Pesos setecientos mil con 00/100 (\$ 700.000,00).

Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, Sarmiento N° 53, Tornquist, desde el día 21 de noviembre al 5 de diciembre de 2010 inclusive de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.750,00 (pesos mil setecientos cincuenta con 00/100).

Apertura de las Sobres: 9 de diciembre de 2011 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist.

C.C. 13.406 / nov. 23 v. nov. 24

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Licitación Privada N° 65/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada para contratar la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de baño y cocina del Juzgado Civil y Comercial N° 16, Edificio Palacio de Justicia, Avenida 13 entre 47 y 48, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Área Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 6 de diciembre del año 2011, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)

Expte. 3003-1709/11.

Secretaría de Administración. Compras y Contrataciones.

La Plata, 15 de noviembre de 2011.

C.C. 13.407

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I. PRESIDENTE PERÓN

### Licitación Privada N° 78/11

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-3337/11. Llámese a Licitación Privada N° 78/11, para la adquisición de: Medicamentos varios, para el Servicio de Farmacia, por el período noviembre-diciembre, Ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 29 de noviembre de 2011 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) Avellaneda, 7 de noviembre de 2011.

C.C. 13.381

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.E. DE A. Y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

### Licitación Privada N° 27/11 Ppto.

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2987-2422/11. Llámese a Licitación Privada N° 27/11 Ppto., para la adquisición de Varios para Laboratorio de Bacteriología, con destino al H.Z.E. de A. y C. Dr. Antonio A. Cetrángolo de Vicente López.

Apertura de Propuesta: 29 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Antonio A. Cetrángolo, sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
C.C. 13.382

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

### Licitación Privada N° 38/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910-2456/11. Llámese a Licitación Privada N° 38/11 para la adquisición de insumos descartables uso en internación gral. y guardia, para cubrir el período del 1°/1/12 al 30/6/12, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día viernes 30/11/11 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.Z.G.A Simplemente Evita, domicilio: Dr. Equiza 6310, Ruta 3, Km 32, G. Catán. Tel: 02202-422217/32/48/80. Oficina de Compras: Interno 313/310. Fax: Interno N° 318.

González Catán, 7 de noviembre de 2011.

C.C. 13.383

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

### Licitación Privada N° 39/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910-2457/11. Llámese a Licitación Privada N° 39/11 para la adquisición de descartables área quirófono, para cubrir el período del 1°/1/12 al 30/6/12, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día viernes 30/11/11 a las 13:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.Z.G.A Simplemente Evita, domicilio: Dr. Equiza 6310, Ruta 3, Km 32, G. Catán. Tel: 02202-422217/32/48/80. Oficina de Compras: Interno 313/310. Fax: Interno N° 318.

González Catán, 7 de noviembre de 2011.

C.C. 13.384

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

### Licitación Privada N° 52/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910-2495/11. Llámese a Licitación Privada N° 52/11 para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos patógenos, para cubrir el período del 1°/1/12 al 31/12/12, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día viernes 30/11/11 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.Z.G.A Simplemente Evita, domicilio: Dr. Equiza 6310, Ruta 3, Km 32, G. Catán. Tel: 02202-422217/32/48/80. Oficina de Compras: Interno 313/310. Fax: Interno N° 318.

González Catán, 7 de noviembre de 2011.

C.C. 13.385

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN FELIPE

### Licitación Privada N° 87/11

POR 1 DÍA - Correspondiente al expediente N° 2977-1742/11. Llámese a Licitación Privada N° 87/11, para la adquisición de renglones de diagnóstico por imágenes.

Apertura de Propuestas: Día 30/11/11 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) / [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Hospital Interzonal General de Agudos San Felipe, San Nicolás, Bs. As., Moreno 31. Tel. (03461) 422054-423912.

San Nicolás, 7 de noviembre de 2011.

C.C. 13.386

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN FELIPE

### Licitación Privada N° 88/11

POR 1 DÍA - Correspondiente al expediente N° 2977-1743/11. Llámese a Licitación Privada N° 88/11, para la adquisición de servicio de recolección de residuos patogénicos.

Apertura de Propuestas: Día 1°/12/11 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) / [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Hospital Interzonal General de Agudos San Felipe, San Nicolás, Bs. As., Moreno 31.  
Tel. (03461) 422054-423912.  
San Nicolás, 7 de noviembre de 2011.

C.C. 13.387

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 63/11**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-5723/11. Llámese a Licitación Privada N° 63/11, por la por la provisión de descartables hemodiálisis 2012, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 30/11/11, hora 9:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, 8000, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3696/03.

Bahía Blanca, 8 de noviembre de 2011.

C.C. 13.383

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 64/11**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-5712/11. Llámese a Licitación Privada N° 64/11, por la por la provisión de ligacips y suturas varias 2012, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 30/11/11, hora 10:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, 8000, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3696/03.

Bahía Blanca, 8 de noviembre de 2011.

C.C. 13.389

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.E.O. DE LANÚS**

**Licitación Privada N° 3/12**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/12, para la adquisición de medicamentos para cubrir el período enero-junio del Ejercicio 2012, con destino al Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 6 de diciembre de 2011, a las 9:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00).

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).  
Lanús, 9 de noviembre de 2011.

C.C. 13.390

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**Licitación Privada N° 7/12**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2968-2013/11. Llámese a la Licitación Privada N° 7/12, para la adquisición de descartable (laboratorio), con destino a este Establecimiento, para cubrir el período enero-diciembre de 2012, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 29 de noviembre de 2011, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
Haedo, 4 de noviembre de 2011.

C.C. 13.391

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 23/12**

POR 1 DÍA - Expte. N° 2926-2385. Llámese a Licitación Privada N° 23/12 para la adquisición de aire comprimido para cubrir el período enero-diciembre del Ejercicio 2012, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López de la ciudad de Lanús

Apertura de Propuestas: Día 30 de noviembre de 2011 a las 10:30 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López, sito en la calle O' Higgins N° 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 16:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
Lanús, 7 de noviembre de 2011.

C.C. 13.392

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 5/12**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 2989-2696/11. Llámese a Licitación Privada N° 5/12, para la adquisición de insumos de serología para hemoterapia con equipo en comodato, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 30 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o en el sitio web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [ais-las@ms.gba.gov.ar](mailto:ais-las@ms.gba.gov.ar).

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - 4840022/4840023.

General Rodríguez, 4 de noviembre de 2011.

C.C. 13.393

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 7/12**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 2989-2607/11. Llámese a Licitación Privada N° 7/12, para la adquisición de medicamentos, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 1° de diciembre de 2011 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o en el sitio web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [ais-las@ms.gba.gov.ar](mailto:ais-las@ms.gba.gov.ar).

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - 4840022/4840023.

General Rodríguez, 3 de noviembre de 2011.

C.C. 13.394

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 8/12**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 2989-2651/11. Llámese a Licitación Privada N° 8/12, para la adquisición de insumos de productos médicos descartables (quirófano), con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 1° de diciembre de 2011 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o en el sitio web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [ais-las@ms.gba.gov.ar](mailto:ais-las@ms.gba.gov.ar).

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - 4840022/4840023.

General Rodríguez, 7 de noviembre de 2011.

C.C. 13.395

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 16/12**

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente: 2958-2900/11. Llámese a Licitación Privada N° 16/12, para la adquisición de ambos para el servicio de lavadero, con destino al Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega.

Apertura de Propuestas: Día 29 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas, en Compras y Contrataciones del Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Libertador 710, de la Ciudad de Moreno.

C.C. 13.396

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 17/12**

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente: 2958-2913/11. Llámese a Licitación Privada N° 17/12, para la adquisición de productos textiles para el servicio de lavadero, con destino al Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega.

Apertura de Propuestas: Día 29 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas, en Compras y Contrataciones del Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Libertador 710, de la Ciudad de Moreno.

C.C. 13.397

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 18/12**

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente: 2958-2915/11. Llámese a Licitación Privada N° 18/12, para la adquisición de productos químicos para el servicio de lavado, con destino al Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega.

Apertura de Propuestas: Día 29 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas, en Compras y Contrataciones del Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Libertador 710, de la Ciudad de Moreno.

C.C. 13.398

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 6/12**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 2989-2698/11. Llámese a Licitación Privada N° 6/12, para la adquisición de insumos de serología para hemoterapia con equipamiento en comodato, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 30 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o en el sitio web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a aislas@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - 4840022/4840023.

General Rodríguez, 4 de noviembre de 2011.

C.C. 13.399

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Llamado a Concurso**

POR 1 DÍA - Expediente N° 155-12059/2011. Llamado a Concurso para acceder al Cupo Urbanizador del Plan Director del Periurbano Bahiense y Desarrollo de Interés Turístico Ambiental del Partido de Bahía Blanca en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La inscripción y adquisición de las bases hasta cinco (5) días antes del cierre, así como la recepción de los trabajos se llevarán a cabo en la Sede de la Municipalidad de Bahía Blanca, Chiclana 453, 1° piso, Subsecretaría de Planificación.

Consultas: Página web del municipio, a partir del jueves 17 de noviembre de 2011.

Apertura de las Propuestas: 15 de marzo de 2012.

Valor del Pliego: Pesos veintidós mil (\$ 22.000).

Bahía Blanca, 11 de noviembre de 2011.

C.C. 13.302 / 2° v. nov. 23

## Varios

**Provincia de Buenos Aires**  
**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor NÉSTOR ALBERTO LANDONI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 23/06/11, en el Expediente N° 1.176.0/09 relacionado con las cuentas del Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O) por el Ejercicio 2009, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 23 de junio de 2011.- ... Resuelve: ... Artículo Primero: Aprobar... Artículo Decimoséptimo: Rubricar ... funcionarios trasladados por el Artículo 27 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias y que no integran las nóminas precedentes, señores ... Néstor Alberto Landoni ... Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Cecilia Rosaura Fernández; Gustavo Ernesto Fernández; ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)". La Plata, 08 de noviembre de 2011. Roberto A. Vicente, Secretario General.

C.C. 13.117 / nov. 17 v. nov. 23

**Provincia de Buenos Aires**  
**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 27 "in fine" y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor RAMÓN ALFREDO SÁNCHEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el expediente N 3.108.0/10 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Fernando – ejercicio 2010. Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores Héctor Bartolomé Giecco, Gustavo Ernesto Fernández, Cecilia Rosaura Fernández, Miguel Oscar Teilletchea. La Plata, 19 de octubre de 2011. Roberto A. Vicente, Secretario General.

C.C. 13.115 / nov. 17 v. nov. 23

**Provincia de Buenos Aires**  
**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 "in fine" Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días al Señor EMILIO

RODOLFO TOVANI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 3.068.2/10 relativo a la rendición de cuentas de Lomas de Zamora – Instituto Municipal del Deporte por el Ejercicio 2010. Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández; Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea. La Plata, 20 de octubre de 2011. Roberto A. Vicente, Secretario General.

C.C. 13.116 / nov. 17 v. nov. 23

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**  
**Del Partido de Pilar**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar, en virtud de lo dispuesto por el art. 6° inc. d) de la Ley Nacional 24.374, cita y emplaza por treinta días 30 a la siguiente persona física y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción del partido de Pilar, las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaria Liliana Aberasturi, integrante del R.N.R.D. N° 1, ubicado en Rivadavia 430 1° piso Pilar los días jueves de 17.00 a 18.00 hs. Número de expediente 2147-84-1-2862/10. Nomenclatura Catastral: circ. IX, sec. R, manzana 46, parcela 8, partida: 084-44789, ubicación del bien, calle 11 de Septiembre 374, localidad Del Viso, partido de Pilar, titular de dominio Gervasia GARROTE.

El R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar, en virtud de lo dispuesto por el art. 6° Inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días 30 a la siguiente persona física y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción del partido de Pilar, las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaria Liliana Aberasturi, integrante del R.N.R.D. N°1, ubicado en Rivadavia 430 1° piso Pilar los días jueves de 17.00 a 18.00 hs. Número de expediente 2147-84-1-2892/10. Nomenclatura Catastral: circ. IX, sec. K, manzana 67, parcela 21, partida: 084-38789, ubicación del bien, calle Gral. Mitre 1659, localidad Manuel Alberti, partido de Pilar, titular de dominio Silvino DI SANTO.

El R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar, en virtud de lo dispuesto por el art. 6° Inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días 30 a la siguiente persona física y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción del partido de Pilar, las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaria Liliana Aberasturi, integrante del R.N.R.D. N° 1, ubicado en Rivadavia 430 1° piso Pilar los días jueves de 17.00 a 18.00 hs. Número de expediente 2147-84-1-2875/10. Nomenclatura Catastral: circ. VII, sec. D, manzana 101, parcela 23, partida: 084-31986, ubicación del bien, calle Santa María 1581, localidad y partido de Pilar, titular de dominio León GUELMAN y Saúl GUELMAN.

El R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar, en virtud de lo dispuesto por el art. 6° Inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días 30 a la siguiente persona física y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción del partido de Pilar, las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaria Liliana Aberasturi, integrante del R.N.R.D. N° 1, ubicado en Rivadavia 430 1° piso Pilar los días jueves de 17.00 a 18.00 hs. Número de expediente 2147-84-1-2871/10. Nomenclatura Catastral: circ. VIII, sec. D, manzana 47, parcela 10, partida: 084-30955, ubicación del bien, calle Crucero Gral. Belgrano 2081, localidad y partido de Pilar, titular de dominio Rafael Toribio MATELLO.

El R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar, en virtud de lo dispuesto por el art. 6° Inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días 30 a las siguientes personas físicas y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción del partido de Pilar, las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaria Liliana Aberasturi, integrante del R.N.R.D. N° 1, ubicado en Rivadavia 430 1° piso Pilar los días jueves de 17.00 a 18.00 hs. Número de expediente 2147-84-1-2858/10. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII, Sec. H, manzana 87b, parcela 15, partida: 084-147606, ubicación del bien, calle Posadas 2370, localidad y partido de Pilar, titular de dominio Carlos Jesús COLOMBO, Ireneo MARTINIANO, Juan Osvaldo REDIVO, Aldo ZAVATARELLI, Dante Aldo ZAVATARELLI y Norberto Ángel COLLAZO.

El R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar, en virtud de lo dispuesto por el art. 6° Inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días 30 a la siguiente persona física y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción del partido de Pilar, las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaria Liliana Aberasturi, integrante del R.N.R.D. N° 1, ubicado en Rivadavia 430 1° piso Pilar los días jueves de 17.00 a 18.00 hs. Número de expediente 2147-84-1-2884/10. Nomenclatura Catastral: circ. X, sec. D, manzana 25, parcela 11, partida: 084-26342, ubicación del bien, calle La Sala 2250, localidad Villa Rosa, partido de Pilar, titular de dominio Jesús Benedicto RODRÍGUEZ AMARO.

El R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar, en virtud de lo dispuesto por el art. 6° Inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días 30 a las siguientes personas físicas y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción del partido de Pilar, las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaria Liliana Aberasturi, integrante del R.N.R.D. N° 1, ubicado en Rivadavia 430 1° piso Pilar, los días jueves de 17.00 a 18.00 hs. Número de expediente 2147-84-1-2863/10. Nomenclatura Catastral: circ. VIII, sec. B, manzana 71, parcela 8, partida 084-44349, ubicación del bien: Fragata Sarmiento 1361, partido de Pilar, titulares de dominio Felipe José RICAGNI; Simón VUKMAN; Mario SCAVIA.

El R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar, en virtud de lo dispuesto por el art. 6° Inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días 30 a la siguiente persona física y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción del partido de Pilar, las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaria Liliana

Aberasturi, integrante del R.N.R.D. N° 1, ubicado en Rivadavia 430 1° piso Pilar, los días jueves de 17.00 a 18.00 hs. Número de expediente 2147-84-1-2889/10. Nomenclatura Catastral: circ.X, sec. K, manzana 16, parcela 14, partida 084-45615, ubicación del bien: Río Gallegos 2075, localidad de Zelaya, partido de Pilar, titulares de dominio: Francisco PALAU.

El R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar, en virtud de lo dispuesto por el art. 6° Inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días 30 a la siguiente persona física y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción del partido de Pilar, las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaría Liliana Aberasturi, integrante del R.N.R.D. N° 1, ubicado en Rivadavia 430 1° piso Pilar, los días jueves de 17.00 a 18.00 hs. Número de expediente 2147-84-1-2930/10. Nomenclatura Catastral: circ. VII sec. F, manzana 54, parcela 14, partida 084-41200, ubicación del bien: Costa Rica 228, partido de Pilar, titulares de dominio: Domingo ROMERO.

El R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar, en virtud de lo dispuesto por el art. 6° Inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días 30 a la siguiente persona física y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción del partido de Pilar, las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaría Liliana Aberasturi, integrante del R.N.R.D. N° 1, ubicado en Rivadavia 430 1° piso Pilar, los días jueves de 17.00 a 18.00 hs. Número de expediente 2147-84-1-2935/10. Nomenclatura Catastral: circ. VIII sec. B, manzana 48, parcela 32, partida 084-31193, ubicación del bien: Fragata Hércules 1718, partido de Pilar, titulares de dominio: José PIANIERI.

El R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar, en virtud de lo dispuesto por el art. 6° Inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días 30 a las siguientes personas físicas y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción del partido de Pilar, las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaría Liliana Aberasturi, integrante del R.N.R.D. N° 1, ubicado en Rivadavia 430 1° piso Pilar, los días jueves de 17.00 a 18.00 hs. Número de expediente 2147-84-1-2894/10. Nomenclatura Catastral: circ. IX sec. R, manzana 46, parcela 7, partida 084-86513, ubicación del bien: 11 de Septiembre 392, partido de Pilar, titulares de dominio: Luis Salustiano SUÁREZ; Letizia SOSA.

El R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar, en virtud de lo dispuesto por el art. 6° Inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días 30 a las siguientes personas físicas y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción del partido de Pilar, las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaría Liliana Aberasturi, integrante del R.N.R.D. N° 1, ubicado en Rivadavia 430 1° piso Pilar, los días jueves de 17.00 a 18.00 hs. Número de expediente 2147-84-1-2861/10. Nomenclatura Catastral: circ. IX sec. G, manzana 13, parcela 7, partida 084-173801, ubicación del bien: Florida 7869, localidad Del Viso, partido de Pilar, titulares de dominio: Antonio LÓPEZ MALLO; Graciela María MALE.

El R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar, en virtud de lo dispuesto por el art. 6° Inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días 30 a las siguientes personas físicas y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción del partido de Pilar, las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaría Liliana Aberasturi, integrante del R.N.R.D. N° 1, ubicado en Rivadavia 430 1° piso Pilar, los días jueves de 17.00 a 18.00 hs. Número de expediente 2147-84-1-2876/10. Nomenclatura Catastral: circ. VIII sec. F, manzana 85, parcela 14, partida 084-80221, ubicación del bien: Gral. Tomás Guido 988, partido de Pilar, titulares de dominio: Ezio Miguel Ángel STRAZZOLINI; MARINI, Juan Carlos; SCHAPOCHNIK Marcos. Liliana M. Aberasturi, Escribana.

C.C. 13.119 / nov. 21 v. nov. 23

## TIMBU S.A.

POR 3 DÍAS - De acuerdo a lo dispuesto en resolución del Directorio de fecha 8 de noviembre de 2011 se hace saber a los señores accionistas que habiéndose dispuesto la confección de nuevos títulos representativos de las acciones de la sociedad según la actual denominación y domicilio de la misma, deberán concurrir a la sede social de la calle 15 N° 5187 de Berazategui, dentro del término de diez días hábiles, a los efectos de canjear sus títulos por otros nuevos. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Presidente. Héctor Oscar Méndez, Abogado.

L.P. 115.912 / nov. 21 v. nov. 23

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ituzaingó, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° inciso d) de la Ley 24.374, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Ituzaingó, que se consignan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan las oposiciones que estimaren pertinentes:

Expediente	Ubicación del Inmueble	Nomenclatura Catastral	Titular de Dominio
2147-136-1-987/97	Chimborá 3.775	IV-F-34b-15	SOCIEDAD LORENZO ONTANA e HIJOS
2147-136-1483/99	Mallorca 871	V-L-29-7	PÉREZ GALVÁN Jaime – GONZÁLEZ Fernando.
2147-136-1-1829/10	Erezcano 355	IIC-C-228-4	FARÍAS Ybis Martha – FLYZER S.A.
2147-136-1-1834/10	Aguaribay 2240	V-F-39a-18b	MURMIS y SCHIV Beatriz y Mario y SCHIV de MURMIS Elena.

2147-136-1-1862/10	Máximo Herrera 2.590IV-N-152-20a	ELÍA José.
2147-136-1-1869/10	Avda. Ratti 4500 Torre 4	1° "C" V-M-1-2b-44
2147-136-1-1899/10	Santiago Roca 1.450	IV-N-3-19
2147-136-1-1900/10	Niceto Vega 1564	II-E-40-13
2147-136-1-12/11	Balastro 1.182	V-H-26e-17
2147-136-1-28/11	Gral. Rivera 2.365	IV-F-141-29
2147-136-1-1882/10	Benito Lynch 4.260	IV-N-71-4

PAPOLIO Roberto Oscar.  
ROMERO de TOZZI  
Celina Raquel  
TERBECK, Jorge Luis.  
MOTTOSO,  
Claudio Marcelo.  
Van del VALDE TIMMER  
Arturo Enrique y  
CARABAJAL Julio César.  
AUDAMA  
CONSTRUCCIONES  
SOCIEDAD ANÓNIMA

NOTA: Las oposiciones deberán ser presentadas en el plazo indicado, por escrito - en original y dos copias, en General Miguel Estanislao Soler 28, de lunes a viernes, de 10 a 18 hs. Gastón Di Castelmovo, Encargado.

C.C. 13.214 / nov. 21 v. nov. 23

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Morón, a cargo del colaborador Not. Marcelo E. Solari del Valle Ferrari en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación según su ubicación y Nomenclatura Catastral del Partido de Morón, a presentar oposiciones en la sede del mismo, sito en calle R.O. del Uruguay N° 119 de la Ciudad de Morón, de lunes a viernes de 9 a 17 horas.

Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación, titular.

2147-101-1-22/11 I, F, 491, 1,	Avellaneda 1604 Morón- Ramón Eduardo Gutiérrez.
2147-101-1-971/09 II, F, 156, 1d	Santa Catalina 1455 Morón- Valentín Bracco.
2147-101-1-1083/10 III, D, 280, 10 C	Coliqueo 487 El Palomar- Andrés Lalanne.
2147-101-1-1124/10 II, F, 299b, 2	Torquinst 621 Morón- Aurelia Gambetta, Ada Wanda Gambetta de Echazarra, Yole Procerpina Gambetta.
2147-101-1-1128/10 II, G 199, 11	Avellaneda 2921 Morón- Obispado de la Plata (hoy Arzobispado).
2147-101-1-29/10 II, G, 165, 23 Pte.	Ibañez 1430 Morón. Mena Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Agropecuaria Inmobiliaria y Mandataria.
2147-101-1-52/10 II, G, 305, 1	Ramella 2906 Morón- Francisco Ocampos.
2147-101-1-37/10 II, G, 303, 5	Ramella 2873 Morón- Augusto Stepler.
2147-101-1-40/10 II, G, 309, 3	Coronel Arena 1740 Morón- Francisco Ocampos.
2147-101-1-46/10 47/10 II, E, 52, 52d, 10, O.	Andrade 1835 Castelar- Curuchet y Durand Savoyat Miguel Alfredo, Marta Elena, Raúl Alberto, María Susana, Jorge Luis, Odriozola Carlos Secundino, Alconada Aramburu Carlos Román Santiago.
2147-101-1-49/10 V, A, 86B, 8	Dean Funes 2080 Castelar- Pombiño Luis, Ramos María Concepción.
2147-101-1-50/10 II, G, 303, 9	Ramella 2894 Morón- Domingo Bishop.

Marcelo E. Ferrari, Secretario de Tierras y Urbanismo, R.N.R.D. N° 1.

C.C. 13.319 / nov. 22 v. nov. 24

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DIRECCIÓN DE PERSONAL REGÍMENES POLICIALES

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Ex Oficial Subinspector, ESTRELLA DAMIÁN EDUARDO, Legajo N° 26.648 (DNI 26.328.692, Clase 1977) para que se represente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/ 2 y 3, segundo piso, Oficina 61 de la Ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial N° 3063 de fecha 27 de julio de 2011, mediante la cual el Ministro de Justicia y Seguridad Resuelve Rechazar el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 5018 del Señor Auditor General de Asuntos Internos de fecha 29 de agosto de 2007. La Plata, 11 de noviembre de 2011. Alberto R. Libonato, Comisario.

C.C. 13.314 / nov. 22 v. nov. 29

## MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 3 DÍAS - El Municipio de Tandil, hace saber que procederá a rematar por intermedio del Centro de Martilleros de Tandil, al contado y mejor postor, ocho inmuebles (cinco lotes baldíos y tres cocheras unidades funcionales). Desocupados y en el estado que se encuentran, identificados catastralmente como: Circ. I Secc. D Manzana 14h parcela 1, matrícula (103) 52369 Base: \$ 115.000; Circ. I Secc. F manzana 192r parcela 2, matrícula (103) 5928 Base: \$ 48.000; Circ. I Secc. B Manzana 7a parcela 3, U.F. 9, 11 y 12 matrícula original (103) 14426 Base: \$ 20.000 cada una; Circ. I Secc. C Manzana 121f parcela 39, matrícula (103) 16707 Base: \$ 70.000 Circ. I Secc. C Manzana 121f parcela 44, matrícula (103) 16712 Base: \$ 43.000 Circ. I Secc. E Manzana 126p parcela 1, matrícula (103) 7990 Base: \$ 120.000. El comprador pagará: 10% de seña, 3% de honorarios del martillero, y 1% sellado de Ley, todo en dinero efectivo o cheque certificado al día, de su cuenta corriente, a la orden del Municipio de Tandil, en el acto de remate y firma de los boletos; y deberá constituir domicilio especial dentro del Partido de Tandil. El 40% del precio, dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de aprobada la subasta, y el saldo del 50% deberá realizarse dentro de los 30 días de la fecha de subasta. La escritura traslativa de dominio se hará por ante un Escribano con Registro en la ciudad de Tandil a designar por la parte compradora. Los gastos y honorarios notariales que la misma ocacione, y los aranceles de la Ley 10.707 (resolución 534/94), serán soportados por la parte compradora. La subasta se realizará EL DÍA 17 DE DICIEMBRE A LAS 10.30

HORAS, en la sede del Centro de Martilleros de Tandil, calle Alem N° 1055. Revisar: hasta dos días anteriores a la fecha de remate, en el horario de 10.00 a 12.00 hs. Las consultas previas se podrán efectuar en la Secretaría de Legal y Técnica, Dción. de Relaciones con la comunidad – Área de Tierras Tel. 02293-420708 (Ordenanzas N° 12241; 12218; 11365; 11338 y 12222; Decretos N° 3480/11; 12218/11; 3477/11; 3478/11 y 3479/11). La venta se realiza libre de toda deuda y/o gravamen. Tandil, 8 de noviembre de 2011. Miguel Ángel Lunghi, Intendente Municipal. Leandro F. Donato, Director.

C.C. 13.318 / nov. 22 v. nov. 24

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS – Municipalidad de General Paz – Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Circ. III –Sec. C -Mza. 68- Parc. 8- Partida 6802 de la localidad de Villanueva, Partido de General Paz. Veramendi Juan Carlos, Intendente Municipal.

C.C. 13.297 / nov. 22 v. nov. 24

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS – Municipalidad de General Paz – Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Circ. I –Sec. C -Mza. 54a- Parc. 17- Partida 6292 de la localidad de Villanueva, Partido de General Paz. Veramendi Juan Carlos, Intendente Municipal.

C.C. 13.298 / nov. 22 v. nov. 24

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS – Municipalidad de General Paz – Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Circ. I –Sec. E -Mza. 171- Parc. 14-15- Partida 4.122-4.123 de la localidad de Villanueva, Partido de General Paz. Veramendi Juan Carlos, Intendente Municipal.

C.C. 13.299 / nov. 22 v. nov. 24

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Guaminí

POR 3 DÍAS - Ley 24.374. El R.N.R.D. N° 1, del Partido de Guaminí, cita y emplaza, a los titulares de dominio, o quien se considere con derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374, Art. 6, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio: Justo Condese 179- Casbas, (Pdo. Guaminí) en el horario de 15 a 20.

Expte. N° 2147-52- 1- Inmueble.- Nomenc. Catast. Titular.

1º) Leg. N°-15/2011, CASBAS. Maestra Josefa Rivero n° 471-IX-A.55- P.11-TORRES, María Luisa.

2º) Leg. N°-017/2011-LAGUNA ALSINA,-Dr. Rómulo César n° 344- VIII-B-21d-P.13-HEIM, Agustín Enrique.

3º) Leg. N°-18/2011 – GUAMINÍ – Alte. Alzaga y Avellaneda s/n.-I-A-57-P.2- IBARRA, Oscar Francisco y otros.

4º) Leg. N° -19/2011 - GUAMINÍ. Dr. Luis R. Baraldi y J. Scherwerdt s/n. I-A-6-P.1-ALCORTA, Salustiano.

El encargado.

C.C. 13.305 / nov. 22 v. nov. 24

### AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - Agua y Saneamientos Argentinos S.A., comunica que Horacio Nahuel Onganía, subastará por su cta. y orden: Chatarra de h° y fundición, rezago metales, transformadores, motocompresores, motobombas, grupos electrógenos, repuestos, vs. cpu, impresoras, monitores, laptops y vs. computación, todo en el estado que se encuentra y en condición de rezago determinada en informe técnico; equipo IBM de impresión doble faz, Centro Ensobrado Bowe, Funcionando: Ubicados en: C.A.B.A. y Prov. de Bs. As. Al contado, Garantía Oferta 20 %, Comisión 10 % y Gtos. Adm. más IVA Sujeto a Aprobación de AySA, a efectuarse EL 1° DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 10,30 HS, en Tte. Gral. Perón 1233, CABA, Visitas y Catálogos en Rojas 1638, CABA, Tel.: 4583-9652 y 4584-0707. Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011.

C.F. 32.174

### MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRRREDÓN ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR)

POR 1 DÍA - Aprobación de Liquidaciones: Se notifica a los propietarios y/o poseedores a títulos de dueños de los inmuebles comprendidos dentro del área delimitada por las calles G. Cruz (frace. V.P.) e/ Roldan y J. Ingenieros; J. Ingenieros (V. I.) e/ Ferré y G. Cruz; Ferré (frace. V.I.) e (J. Ingenieros y Roldan; G. Cruz (fracc. V. P.) e/ J. Ingenieros y C. Tejedor (V. I.); J. Ingenieros (V. P.) e/ Ferré y G. Cruz; Ferré (frace. V. I.) e/ J. Ingenieros y C. Tejedor, cuyos datos catastrales son: Circ. VI; Secc. B; Manz. 98a parcs. 5, 8 y 10 del Partido de General Pueyrredón, que con fecha 12/04/10 la Municipalidad de General Pueyrredón, ha aprobado los prorrates definitivos y liquidaciones del expediente 6028-6-08, Obra Zacagnini 031 resultando los mismos de \$ 100/1616 por metro lineal de frente y \$ 3/4421 por metro cuadrado de superficie. Los importes deben ser abonados en el domicilio de Ingeniería Alsat S.R.L. en la calle 1° de Mayo 2061 (7600) de Mar del Plata. La obligatoriedad de pago y la forma de hacerla se establece en los Art. 35, 44 y 45 de la Ordenanza General 165/73 t.o. Dec. 1138/86. El plazo para efectuar el pago, vencerá a los diez (10) días de la publicación del edicto en el Boletín Oficial. Las liquidaciones aprobadas pueden ser consultadas en la MGP. SEC. de Obras o en la Empresa. Alejandro Andrés Sposto. Socio Gerente y Rep. Técnico. CIPBA Mat. 47.621.

M.P. 36.051

### MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRRREDÓN ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR)

POR 1 DÍA - Aprobación de Liquidaciones. Se notifica a los propietarios y/o poseedores a títulos de dueños de los inmuebles comprendidos dentro del área delimitada por las calles Pescadores (V. I.) e/ Gutemberg y Morris; Morris (fracc. V. I.) e/ Pescadores y Alcorta; Vernet (frace. V. P.) e/ Morris y Guiraldes; Rondeau (frace. V. I.) e/ Morris y Guiraldes; Lynch (fracc. V. I.) e/ M. De C. Saavedra y Vernet; Vernet (frace. V. P.) e/ Lorca y Lynch, cuyos datos catastrales son: Circ. VI; Secc. H; Manz. 75 y parcs. 7, 10 y 12, y Circ. VI Secc. G; Manz. 22b parcs. 21, 23, 25 y 26 del Partido de General Pueyrredón, que con fecha 27/03/09 la Municipalidad de General Pueyrredón, ha aprobado los prorrates definitivos y liquidaciones del expediente 9873-5-06, Obra Colinas 01, resultando los mismos de \$ 101,8639 por metro lineal de frente y \$ 3,7406 por metro cuadrado de superficie. Los importes deben ser abonados en el domicilio de Ingeniería Alsat SRL en la calle 1° de Mayo 2061 (7600) de Mar del Plata. La obligatoriedad de pago y la forma de hacerla se establece en los Art. 35, 44 y 45 de la Ordenanza General 165/73 t.o. Dec. 1138/86. El plazo para efectuar el pago, vencerá a los diez (10) días de la publicación del edicto en el Boletín Oficial. Las liquidaciones aprobadas pueden ser consultadas en la MGP. SEC. de Obras o en la Empresa. Alejandro Andrés Sposto. Socio Gerente y Rep. Técnico. CIPBA.

M.P. 36.052

### MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRRREDÓN ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR)

POR 1 DÍA - Aprobación de Liquidaciones: Se notifica a los propietarios y/o poseedores a títulos de dueños de los inmuebles comprendidos dentro del área delimitada por las calles Mario Bravo (V. I.) el Pescadores y Alcorta; Aguado (fracc. V.I.) e/ Guiraldes y Einstein; García Lorca (fracc. V.I.) e/ Aguado y Einstein, cuyos datos catastrales son: Circ. VI; Secc. G; Manz 41a, pares. 10, 13 y 14 del Partido de General Pueyrredón, que con fecha 04/06/08 la Municipalidad de General Pueyrredón, ha aprobado los prorrates definitivos y liquidaciones del expediente 4714-9-07, Obra Colinas 02, resultando los mismos de \$ 134,7872 por metro lineal de frente y \$ 5,4719 por metro cuadrado de superficie. Los importes deben ser abonados en el domicilio de Ingeniería Alsat S.R.L. en la calle 1° de Mayo 2061 (7600) de Mar del Plata. La obligatoriedad de pago y la forma de hacerla se establece en los Art. 35, 44 y 45 de la Ordenanza General 165/73 t.o. Dec. 1138/86. El plazo para efectuar el pago, vencerá a los diez (10) días de la publicación del edicto en el Boletín Oficial. Las liquidaciones aprobadas pueden ser consultadas en la MGP. SEC. de Obras o en la Empresa. Alejandro Andrés Sposto. Socio Gerente y Rep. Técnico. CIPBA.

M.P. 36.053

### MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRRREDÓN ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR)

POR 1 DÍA - Aprobación de Liquidaciones: Se notifica a los propietarios y/o poseedores a títulos de dueños de los inmuebles comprendidos dentro del área delimitada por las calles Guiraldes (fracc. V. P.) e/ Mosconi Aguado; Mosconi (V. I.) e/ Guiraldes y G. Lorca, cuyos datos catastrales son: Circ. VI; Secc. G; Manz. 41b, pare 5, parc. 10 parc. 11 y parc. 12 del Partido de General Pueyrredón, que con fecha 30/01/09 la Municipalidad de General Pueyrredón, ha aprobado los prorrates definitivos y liquidaciones del expediente 13513-2-07, Obra Colinas 04, resultando los mismos de \$ 108,5864 por metro lineal de frente y \$ 4,2213 por metro cuadrado de superficie. Los importes deben ser abonados en el domicilio de Ingeniería Alsat S.R.L. en la calle 1° de Mayo 2061 (7600) de Mar del Plata. La obligatoriedad de pago y la forma de hacerla se establece en los Art. 35, 44 y 45 de la Ordenanza General 165/73 t.o. Dec. 1138/86. El plazo para efectuar el pago, vencerá a los diez (10) días de la publicación del edicto en el Boletín Oficial. Las liquidaciones aprobadas pueden ser consultadas en la MGP. SEC. de Obras o en la Empresa. Alejandro Andrés Sposto. Socio Gerente y Rep. Técnico. CIPBA.

M.P. 36.054

### MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRRREDÓN ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR)

POR 1 DÍA - Aprobación de Liquidaciones: Se notifica a los propietarios y/o poseedores a títulos de dueños de los inmuebles comprendidos dentro del área delimitada por las calles B. Lynch (fracc. V.P.) e/ Alcorta y Pescadores; Pescadores (V.I.) e/ M. Bravo y B. Lynch; B. Lynch (fracc. V. I.) e/ Pescadores y Beltrami; Pescadores (V. I.) e/ M. Bravo y B. Lynch, cuyos datos catastrales son: Circ. VI; Secc. H; Manz. 87Y, parc. 8 y Manz. 87z, parc. 1 parc. 20, parc. 21, parc. 22 y parc. 23 del Partido de General Pueyrredón, que con fecha 13/08/09 la Municipalidad de General Pueyrredón, ha aprobado los prorrates definitivos y liquidaciones del expediente 1750-3-08, Obra Colinas 05, resultando los mismos de \$ 111,4039 por metro lineal de frente y \$ 4,9308 por metro cuadrado de superficie. Los importes deben ser abonados en el domicilio de Ingeniería Alsat S.R.L. en la calle 1° de Mayo 2061 (7600) de Mar del Plata. La obligatoriedad de pago y la forma de hacerla se establece en los Art. 35, 44 y 45 de la Ordenanza General 165/73 t.o. Dec. 1138/86. El plazo para efectuar el pago, vencerá a los diez (10) días de la publicación del edicto en el Boletín Oficial. Las liquidaciones aprobadas pueden ser consultadas en la MGP. Sec. de Obras o en la Empresa. Alejandro Andrés Sposto. Socio Gerente y Rep. Técnico. CIPBA.

M.P. 36.055

### MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

POR 1 DÍA – Se cita y emplaza a OLINDA MANUELA y JUAN MOSCA y/o herederos por un plazo de 15 días a presentarse en el Registro de Bóvedas de la Municipalidad de

Avellaneda, a efectos de regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección: 2, división: 4º, Lotes: 28, 29 y 30. Avellaneda, 25 de octubre de 2011. María Marta Peralta, Secretaria.

Av. 96.019

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El RNRD N° 1 del Partido de Bahía Blanca, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 a 12:00.

- 1 - Expediente: 2147-007-1-00010/2011 — Domicilio: SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE 1632 — Nomenclatura Catastral: IV-E-35yy-8-  
- Titular: SCHELL, FELISA MARGARITA
- 2 - Expediente: 2147-007-1-00011/2011 — Domicilio: MENDOZA 2153 — Nomenclatura Catastral: II-D-338y-10-  
- Titular: CRIVARO, ÁNGEL DIONISIO  
- Titular: MARTOCCI, LUIS MANUEL  
- Titular: MARTOCCI, ÁNGEL CARLOS  
- Titular: MARTOCCI, JUAN SEVERO CARMELO
- 3 - Expediente: 2147-007-1-00055/2010 — Domicilio: ROJAS 1969 — Nomenclatura Catastral: II-D-288e-10-  
- Titular: AMADUCCI, AMÉRICO
- 4 - Expediente: 2147-007-1-00078/2011 — Domicilio: MATHEU 4950 — Nomenclatura Catastral: II-B-132-132g-7-  
- Titular: AVILÉS, ISMAEL  
- Titular: AZZI, QUINTEIRO  
- Titular: VALENTINI, JORGE ALBERTO
- 5 - Expediente: 2147-007-1-00080/2011 — Domicilio: SANTIAGO DERQUI esq INDIO 2691 — Nomenclatura Catastral: II-A-56- -56g-8-  
- Titular: EPHERRA, MARÍA CRISTINA
- 6 - Expediente: 2147-007-1-00123/2011 — Domicilio: TERRADA 1625 — Nomenclatura Catastral: I-B-104-b-3-s-  
- Titular: SÁNCHEZ, ALEJANDRO
- 7 - Expediente: 2147-007-1-00158/2011 — Domicilio: ING. LUIGGI 2670 — Nomenclatura Catastral: II-D-358n-18-  
- Titular: ALVADO, VICENTE GABRIEL  
- Titular: CARRO, JORGE RUBÉN  
- Titular: FLATTO, ADOLFO  
- Titular: GIAMBELLUCA, JULIÁN EDUARDO  
- Titular: GIAMBELLUCA, MIGUEL ÁNGEL  
- Titular: GRILL, ELEUTERIO DALELMO  
- Titular: MURUA, NOEMÍ ROSA  
- Titular: SEPT, ELISA
- 8 - Expediente: 2147-007-1-00316/1997 — Domicilio: GRAL.PABLO RICCHIERI 2454 — Nomenclatura Catastral: II-C-247f-6-  
- Titular: BALLESTER de SAUGAR, JOSEFINA  
- Titular: SAUGAR, HUGO ALBERTO  
- Titular: SAUGAR, ANÍBAL  
- Titular: SAUGAR, JORGE LUIS
- 9 - Expediente: 2147-007-1-02187/1997 — Domicilio: DI SARLI 657 — Nomenclatura Catastral: II-C-233t-13-  
- Titular: PÉREZ FONTÁN, CEFERINO RAMÓN y JOSÉ LUIS  
- Titular: PÉREZ FONTÁN, JOSÉ LUIS y CEFERINO RAMÓN
- 10 - Expediente: 2147-007-1-03331/1999 — Domicilio: MATHEU 735 — Nomenclatura Catastral: II-D-297X-24-  
- Titular: CANO, DOMINGO
- 11 - Expediente: 2147-007-1-03960/2003 — Domicilio: CRAMER 1673 — Nomenclatura Catastral: II-D-289u-20-  
- Titular: ZAMBRANO MATHIAS, JUVENAL JORGE
- 12 - Expediente: 2147-007-1-04177/2004 — Domicilio: A CONDARCO y SÍVORI 0 — Nomenclatura Catastral: IV-E-15t-17-  
- Titular: VICENTE, SEGUNDO
- 13 - Expediente: 2147-007-1-04377/2006 — Domicilio: DR. ADRIÁN MORADO VER 530 — Nomenclatura Catastral: II-C-233n-29-  
- Titular: PÉREZ FONTÁN, CEFERINO RAMÓN  
- Titular: PÉREZ FONTÁN, JOSÉ LUIS
- 14 - Expediente: 2147-007-1-04513/2008 — Domicilio: WITCOMB 3843 — Nomenclatura Catastral: II-A-96d-7-  
- Titular: FELIU, JORGE
- 15 - Expediente: 2147-007-1-04528/2008 — Domicilio: CHARLONE 1645 — Nomenclatura Catastral: II-D-330aa-14-  
- Titular: DI GAUDIO, JOSÉ
- 16 - Expediente: 2147-007-1-04537/2009 — Domicilio: FÉLIX FRÍAS 924 — Nomenclatura Catastral: II-D-358-358n-13b-  
- Titular: MALET, JOSÉ MARÍA
- 17 - Expediente: 2147-007-1-04563/2009 — Domicilio: PAMPA CENTRAL — Nomenclatura Catastral: XIII-C-27B-3 -  
- Titular: GÓMEZ, JUAN  
- Titular: LUNA, FELIPE
- 18 - Expediente: 2147-007-1-04571/2009 — Domicilio: PASAJE CALVENTO 1845 — Nomenclatura Catastral: II-D-338-338D-8-  
- Titular: CRIVARO, ÁNGEL DIONISIO  
- Titular: MARTOCCI, LUIS MANUEL  
- Titular: MARTOCCI, ÁNGEL CARLOS

- Titular: MARTOCCI, JUAN SEVERO CARMELO  
19 - Expediente: 2147-007-1-04809/2009 — Domicilio: GAMBARETES 3462 — Nomenclatura Catastral: II-B-169d-25-  
- Titular: DI ROCCO, JUAN JOSÉ  
Esc. María Verónica Scoccia, Titular.

C.C. 13.417 / nov. 23 v. nov. 25

## Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 596

La Plata, 26 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-9879/07 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma TREE S.R.L. C.U.I.T. 33-70912723-9, legajo N° 100.007, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

### CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000- Productos de servicio médico de urgencia, 180000- Productos de examen y control del paciente, 190000- Productos de facilidad médica, 290000- Productos quirúrgicos, 310000- Productos para el cuidado de heridas.

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle 85 n° 166 – R. de Elizalde – La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.007, de dicha firma, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 100.007 de la firma TREE S.R.L. C.U.I.T. 33-70912723-9, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle 85 n° 166 – R. de Elizalde – La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.675 / nov. 23 v. nov. 30

## Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 597

La Plata, 26 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-9879/07 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma TREE S.R.L. C.U.I.T. 33-70912723-9, legajo N° 100.007, y

### CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 130000- Telas y vestidos médicos, 160000- Equipo de diálisis y suministros, 200000- Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear, 210000- Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente, 220000- Productos para administración intravenosa y arterial, 230000- Nutrición clínica, 240000- Productos medicinales de deportes y prótesis y ortopédico, 250000- Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física, 260000- Suministros y equipo de autopsia, 270000- Productos de resucitación y anestesia y respiratorio, 280000- Productos para la esterilización médica, y 300000- Suministros para formación y estudios de medicina;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar de baja al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 130000- Telas y vestidos médicos, 160000- Equipo de diálisis y suministros, 200000- Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear, 210000- Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente, 220000- Productos para administración intravenosa y arterial, 230000- Nutrición clínica, 240000- Productos medicinales de deportes y prótesis y ortopédico, 250000- Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física, 260000- Suministros y equipo de autopsia,

270000- Productos de resucitación y anestesia y respiratorio, 280000- Productos para la esterilización médica, y 300000- Suministros para formación y estudios de medicina, del legajo N° 100.007, de la firma TREE S.R.L. C.U.I.T. 33-70912723-9, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.676 / nov. 23 v. nov. 30

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 570

La Plata, 22 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-14300/09 alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por IGLESIA SERGIO FERMÍN, C.U.I.T. 20-30728629-8, legajo N° 101.322, solicitando su baja como proveedor del Estado, y

#### CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja como Proveedor del Estado;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja como proveedor a IGLESIA SERGIO FERMÍN, C.U.I.T. 20-30728629-8, legajo N° 101.322;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja como proveedor del Estado, a IGLESIA SERGIO FERMÍN, C.U.I.T. 20-30728629-8, legajo N° 101.322, atento a la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.677 / nov. 23 v. nov. 30

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 552

La Plata, 22 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3621/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por CONSULTORA DE ESTUDIOS BONAERENSE S.A., C.U.I.T. 30-70825901-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

#### CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 80- Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubro 100000- Servicios de asesoría de gestión;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 8 n° 398 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Olga Cossettini n° 340 piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CONSULTORA DE ESTUDIOS BONAERENSE S.A., C.U.I.T. 30-70825901-9, en el rubro 80- Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubro 100000- Servicios de asesoría de gestión, con domicilio legal en la calle 8 n° 398 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Olga Cossettini n° 340 piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.678 / nov. 23 v. nov. 30

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 553

La Plata, 22 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3636/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por CONSTRUCCIONES KODIAK S.R.L., C.U.I.T. 30-71166829-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

#### CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 67 n° 1719 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 7 n° 943 piso 6° dpto. 63 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CONSTRUCCIONES KODIAK S.R.L., C.U.I.T. 30-71166829-9, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal y real en la calle 67 n° 1719 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 7 n° 943 piso 6° dpto. 63 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.679 / nov. 23 v. nov. 30

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 554

La Plata, 22 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3637/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por GRONDONA DARDO HUMBERTO, C.U.I.T. 20-18120738-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

#### CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 180000- Productos de panadería, 190000- Alimentos preparados y conservados;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle O. Andrade n° 6101 – G. de Laferrere, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Tres Cruces n° 4565 – G. de Laferrere, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GRONDONA DARDO HUMBERTO, C.U.I.T. 20-18120738-9, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 180000- Productos de panadería, 190000- Alimentos preparados y conservados, con domicilio legal y comercial en la calle O. Andrade n° 6101 – G. de Laferrere, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Tres Cruces n° 4565 – G. de Laferrere, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.680 / nov. 23 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 555**

La Plata, 22 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3452/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por SCHIAVONE NANCY ANA MABEL, C.U.I.T 27-13944206-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de Pergamino, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Larrea n° 557 - Pergamino, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SCHIAVONE NANCY ANA MABEL, C.U.I.T. 27-13944206-2 en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle Larrea n° 557 - Pergamino, Buenos Aires, que podrá operar en el partido de Pergamino.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.681 / nov. 23 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 556**

La Plata, 22 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3609/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por ANCHORDOQUY RAQUEL NOEMÍ, C.U.I.T 27-06356028-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 26 de Julio n° 32 - Chascomús, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ANCHORDOQUY RAQUEL NOEMÍ, C.U.I.T. 27-06356028-1 en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle 26 de Julio n° 32 - Chascomús, Buenos Aires, la que podrá operar en el partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.682 / nov. 23 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 557**

La Plata, 22 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3519/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por SOL-LAB S.R.L., C.U.I.T 30-71104275-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 41 - Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubros 100000 - Material de Laboratorio, 110000 - Instrumentos de medida, observación y ensayo;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Pirovano n° 279 - Castelar, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Leiva n° 4315 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SOL-LAB S.R.L., C.U.I.T. 30-71104275-6 en el rubro 41 - Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubros 100000 - Material de Laboratorio, 110000 - Instrumentos de medida, observación y ensayo, con domicilio legal en la calle Pirovano n° 279 - Castelar, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Leiva n° 4315 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.683 / nov. 23 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 558**

La Plata, 22 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3509/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por LÓPEZ HÉCTOR DANIEL Y PONCE RUBÉN ALDO SH, C.U.I.T 30-68275747-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 14 - Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000 - Productos de papel; 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, y 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Los Nogales n° 981 - La Unión, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Salta n° 1014 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LÓPEZ HÉCTOR DANIEL Y PONCE RUBÉN ALDO SH, C.U.I.T. 30-68275747-3 en el rubro 14 - Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000 - Productos de papel; 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, y 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal en la calle Los Nogales n° 981 - La Unión, Buenos Aires, y domicilio real y comercial en la calle Salta n° 1014 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.684 / nov. 23 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 559**

La Plata, 22 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3506/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por LEORSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T 30-71051894-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio comercial en la calle 1 n° 92 - Tolosa, Buenos Aires, y el domicilio legal y real en la calle Nicolás Avellaneda n° 178 - Almirante Brown -Adrogué, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LEORSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 30-71051894-3 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio comercial en la calle 1 n° 92 - Tolosa, Buenos Aires, y el domicilio legal y real en la calle Nicolás Avellaneda n° 178 - Almirante Brown -Adrogué, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.685 / nov. 23 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 560**

La Plata, 22 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3553/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por NOLA LUIS, C.U.I.T. 23-08435816-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Salta n° 380 dpto. 5, Bahía Blanca, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a NOLA LUIS, C.U.I.T. 23-08435816-9, en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería, con domicilio legal, real y comercial en la calle Salta n° 380 dpto. 5, Bahía Blanca, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.686 / nov. 23 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 561**

La Plata, 22 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3614/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por DI GREGORIO CLAUDIO FELIPE, C.U.I.T. 20-14854107-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 49- Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubros 230000- Juguetes y juegos, 240000- Equipo de recreo y parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Avenida Díaz Vélez n° 615 - Ramos Mejía, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Moctezuma n° 962 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DI GREGORIO CLAUDIO FELIPE, C.U.I.T. 20-14854107-9, en el rubro 49- Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubros 230000- Juguetes y juegos, 240000- Equipo de recreo y parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa, con domicilio legal en la calle Avenida Díaz Vélez n° 615 - Ramos Mejía, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Moctezuma n° 962 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.687 / nov. 23 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 562**

La Plata, 22 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3592/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por TORRES SERGIO ANÍBAL, C.U.I.T. 20-22696154-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de Laprida, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Saffores n° 1448 - Laprida, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TORRES SERGIO ANÍBAL, C.U.I.T. 20-22696154-3 en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle Saffores n° 1448 - Laprida, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el partido de Laprida.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.688 / nov. 23 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 563**

La Plata, 22 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3573/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por TRANSPORTES MALVINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 33-56045626-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 120000- Eliminación y tratamiento de desechos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de los partidos de Olavarría, Tres Arroyos y Azul, como también su domicilio legal y comercial en la calle Bolívar n° 780 – Azul, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Perú n° 367 piso 13 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TRANSPORTES MALVINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 33-56045626-9, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 120000- Eliminación y tratamiento de desechos, con domicilio legal y comercial en la calle Bolívar n° 780 – Azul, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Perú n° 367 piso 13 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de los partidos de Olavarría, Tres Arroyos y Azul.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.689 / nov. 23 v. nov. 30

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 564

La Plata, 22 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-12725/08 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma GAME S. A, C.U.I.T. 30-52314182-8, legajo n° 100.733, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma GAME S. A, C.U.I.T. 30-52314182-8, legajo n° 100.733, al rubro 72 - Servicio de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000 – Construcción General de Edificios;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma GAME S. A, C.U.I.T. 30-52314182-8, legajo n° 100.733 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 72 - Servicio de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000 – Construcción General de Edificios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.690 / nov. 23 v. nov. 30

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 565

La Plata, 22 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-13950/09 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CARRETERAS 2000 S.A., C.U.I.T. 30-70763227-1, legajo N° 101126, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CARRETERAS 2000 S.A., C.U.I.T. 30-70763227-1, legajo N° 101126, al rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000 – Construcción General de Edificios;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CARRETERAS 2000 S.A., C.U.I.T. 30-70763227-1, legajo N° 101126 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000 – Construcción General de Edificios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.691 / nov. 23 v. nov. 30

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 566

La Plata, 22 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-11336/08 Alc.4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma DASSAULT S.A., C.U.I.T. 30-70806934-1, legajo N° 100.349, solicitando la baja y agregación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la citada firma solicita la baja del rubro 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), y la agregación del rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia doméstica y personal;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja, y agregar a los rubros citados;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Agregar la inscripción como proveedor del Estado de DASSAULT S.A., C.U.I.T. 30-70806934-1, legajo N° 100.349, al rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia doméstica y personal;

ARTÍCULO 2°. Dar de baja al rubro 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas);

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.692 / nov. 23 v. nov. 30

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 567

La Plata, 22 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-11025/08 Alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma EL MEJOR SABOR S.R.L., C.U.I.T. 30-70738797-8, legajo N° 100268, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000-Frutas, verduras y frutos secos, 110000-Productos de carne y aves de corral, 120000- Pescados y mariscos, 130000-Productos lácteos y huevos, 150000-Aceites y grasas comestibles, 160000-Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000-Condimentos y conservantes, 200000-Bebidas y 220000-Productos de Cereales y Legumbres.

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Pehuajó N° 1825- Bosques, Florencio Varela, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100268, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100268 de la firma EL MEJOR SABOR S.R.L., C.U.I.T. 30-70738797-8, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Pehuajó N° 1825- Bosques, Florencio Varela, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.693 / nov. 23 v. nov. 30

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 568

La Plata, 22 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-11244/08 Alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma BCT GAMBRO S. A., C.U.I.T. 30-70729747-2, legajo N° 100419, comunica el alta de un nuevo domicilio comercial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma se halla inscrita como Proveedor del Estado en el rubro 42-Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 – Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 160000 – Equipo de diálisis y suministros, 180000 – Productos de examen y control del paciente, 190000 – Productos de facilidad médica, 220000 – Productos para administración intravenosa y arterial, 280000 – Productos para la esterilización médica, 290000 – Productos quirúrgicos y 310000 – Productos para el cuidado de heridas.

Que a fojas 1/3 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial que se agrega es el de calle California N° 2082 – Piso 2° - Dto 210 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100419, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100419 de la firma BCT GAMBRO S. A., C.U.I.T. 30-70729747-2, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle California N° 2082 – Piso 2° - Dto. 210 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 12.694 / nov. 23 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 569**

La Plata, 22 de septiembre de 2011.

Corresponde expediente N° 5400-11822/08 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma MARTÍN Y CÍA. S.A., C.U.I.T. 30-65834400-1, legajo N° 100453, por la cual solicita la baja de rubro, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 y vta., obra Declaración Jurada de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 90 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000 – Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas);

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 90 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000 – Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), del legajo N° 100453, de la firma MARTÍN Y CÍA. S.A., C.U.I.T. 30-65834400-1, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 12.695 / nov. 23 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 586**

La Plata, 23 de septiembre de 2011.

Corresponde expediente N° 5400-3640/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por ROMERO PABLO ESTEBAN, C.U.I.T. 20-14425026-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Hernandarias n° 9840 - Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ROMERO PABLO ESTEBAN, C.U.I.T. 20-14425026-6 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Hernandarias n° 9840 - Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 12.696 / nov. 23 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 585**

La Plata, 23 de septiembre de 2011.

Corresponde expediente N° 5400-3618/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por DÍAZ JORGE ALBERTO, C.U.I.T 20-21561787-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 420 s/n° - Dto 134 y 135 - Villa Elisa, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle 171 n° 671 - Barrio Gambier, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DÍAZ JORGE ALBERTO, C.U.I.T. 20-21561787-5 en el rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal en la calle 420 s/n° - Dto 134 y 135 - Villa Elisa, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle 171 n° 671 - Barrio Gambier, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 12.697 / nov. 23 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 584**

La Plata, 23 de septiembre de 2011.

Corresponde expediente N° 5400-3690/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por INTASCHI ANTONIO MARIO, C.U.I.T 20-11350425-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 180000 - Productos de panadería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 9 de julio n° 5799 - Mar Del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a INTASCHI ANTONIO MARIO, C.U.I.T. 20-11350425-1 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 180000 - Productos de panadería, con domicilio legal, real y comercial en la calle 9 de julio n° 5799 - Mar Del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.698 / nov. 23 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 583**

La Plata, 23 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3696/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por VASCULART S.A., C.U.I.T. 30-69116838-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 290000 - Productos quirúrgicos, 310000 - Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Márquez de Loreto n° 2460 - Castelar, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle Monte n° 5551 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Thames n° 2485 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a VASCULART S.A., C.U.I.T. 30-69116838-3 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 290000 - Productos quirúrgicos, 310000 - Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal en la calle Márquez de Loreto n° 2460 - Castelar, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle Monte n° 5551 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Thames n° 2485 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.699 / nov. 23 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 582**

La Plata, 23 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3656/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por KA ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-70861505-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Fondo de la Legua n° 2110 - Martínez, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a KA ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-70861505-2, en el rubro 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Fondo de la Legua n° 2110 - Martínez, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.700 / nov. 23 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 581**

La Plata, 23 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3675/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por SPINELLI MARISA ANDREA, C.U.I.T. 27-20000315-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Paraguay n° 2464 - Burzaco, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SPINELLI MARISA ANDREA, C.U.I.T. 27-20000315-8, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle Paraguay n° 2464 - Burzaco, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.701 / nov. 23 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 580**

La Plata, 23 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3661/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por SUTURAS SRL, C.U.I.T. 30-71145698-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 190000 - Productos de facilidad médica;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 6 n° 663 - La Plata, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle Leiva n° 4309 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Leopoldo Marechal n° 1022 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SUTURAS SRL, C.U.I.T. 30-71145698-4 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 190000 - Productos de facilidad médica, con domicilio legal en la calle 6 n° 663 - La Plata, Buenos Aires, domicilio comercial en la calle Leiva n° 4309 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio real en la calle Leopoldo Marechal n° 1022 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.702 / nov. 23 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 579**

La Plata, 23 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3689/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por ONGARINI ELISA MABEL, C.U.I.T. 27-12782253-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000 - Transporte de correo y carga;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Hernandarias n° 6261 - Mar del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ONGARINI ELISA MABEL, C.U.I.T. 27-12782253-6 en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000 - Transporte de correo y carga, con domicilio legal, real y comercial en la calle Hernandarias n° 6261 - Mar del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.703 / nov. 23 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 578**

La Plata, 23 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3705/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por CANOSA TRABA JOSÉ MANUEL, C.U.I.T. 20-93950244-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 110000- Productos de carne y aves de corral, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 170000- Condimentos y conservantes, 200000- Bebidas, 220000- Productos de Cereales y Legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Heredia n° 5408 - Wilde, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CANOSA TRABA JOSÉ MANUEL, C.U.I.T. 20-93950244-1, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 110000- Productos de carne y aves de corral, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 170000- Condimentos y conservantes, 200000- Bebidas, 220000- Productos de Cereales y Legumbres, con domicilio legal, real y comercial en la calle Heredia n° 5408 - Wilde, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.704 / nov. 23 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 577**

La Plata, 23 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-9756/07 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja y agregación de rubros por parte de la firma INGHEN S.A. C.U.I.T. 30-70853326-9, legajo N° 100.011, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la citada firma solicita la baja de los rubros 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubros 100000- Publicidad, 110000- Escritura y traducciones, 130000- Servicios fotográficos, 150000- Artistas e intérpretes profesionales; 55- Productos Publicados, subrubros 100000- Medios impresos, 110000- Material electrónico de referencia, 120000- Etiquetado y accesorios, y la agregación del rubro 14- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, subrubros 110000- Productos de papel, 100000 Materiales de papel;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar, solamente procediendo a dar de baja a dichos rubros del legajo de la citada firma;

Que en cuanto a la agregación de los rubros solicitados, no corresponde por la falta de documentación pertinente;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja a los rubros 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubros 100000- Publicidad, 110000- Escritura y traducciones, 130000- Servicios fotográficos, 150000- Artistas e intérpretes profesionales; 55- Productos Publicados, subrubros 100000- Medios impresos, 110000- Material electrónico de referencia, 120000- Etiquetado y accesorios del legajo N° 100.011, de la firma INGHEN S.A. C.U.I.T. 30-70853326-9, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.705 / nov. 23 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 576**

La Plata, 23 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-13047/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma DAMIOLI FRANCA AMABILE, C.U.I.T. 27-93704208-1, legajo n° 100822, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma DAMIOLI FRANCA AMABILE, C.U.I.T. 27-93704208-1, legajo N° 100822, al rubro 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 150000- Materiales para acabado de exteriores;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma DAMIOLI FRANCA AMABILE, C.U.I.T. 27-93704208-1, legajo N° 100822 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 150000- Materiales para acabado de exteriores.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.706 / nov. 23 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 575**

La Plata, 23 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-13544/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma ELECTRON PLAST S.A., C.U.I.T. 30-51634728-3, legajo N° 101.025, solicitando la baja y agregación de rubro, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1/2 la citada firma solicita la baja del rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 100000- Industrias de plásticos y productos químicos, y la agregación del rubro 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 140000- Molduras;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo petitionado, procediendo a dar de baja y agregar a los rubros citados respectivamente;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Agregar la inscripción como proveedor del Estado de ELECTRON PLAST S.A., C.U.I.T. 30-51634728-3, legajo N° 101.025, al rubro 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 140000- Molduras;

ARTÍCULO 2°. Dar de baja al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 100000- Industrias de plásticos y productos químicos;

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.707 / nov. 23 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 574**

La Plata, 23 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-10156/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma VICHI TELEFONÍA S.R.L., C.U.I.T. 30-68485827-7, legajo n° 100.130, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma VICHI TELEFONÍA S.R.L., C.U.I.T. 30-68485827-7, legajo n° 100.130, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma VICHI TELEFONÍA S.R.L., C.U.I.T. 30-68485827-7, legajo n° 100.130, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.708 / nov. 23 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 573**

La Plata, 23 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-13337/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma MAGADAN WALTER DANIEL, C.U.I.T. 20-14019014-5, legajo N° 101324, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42- Equipo, Accesorios, y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 290000- Productos quirúrgicos, 310000- Productos para el cuidado de heridas.

Que a fojas 1, obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle Entre Ríos, N° 1031, Piso 1, Departamento 1- Rosario, Santa Fe;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101324, de dicha firma, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101324, de la firma MAGADAN WALTER DANIEL, C.U.I.T. 20-14019014-5, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle Entre Ríos, N° 1031, Piso 1, Departamento 1- Rosario, Santa Fe.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.709 / nov. 23 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 572**

La Plata, 23 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-10343/08 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma ANDA S.A., C.U.I.T. 30-58554191-1, legajo N° 100118, comunica la incorporación de un nuevo domicilio comercial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 15 - Combustibles, Aditivos para combustibles, Lubricantes y Materiales Anticorrosivos, subrubro 120000 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos; 26 - Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, subrubro 110000 - Transmisión de baterías, generadores y energía cinética; 31-Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 200000-Adhesivos y selladores; 39-Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000 - Iluminación, artefactos y accesorios;

Que a fojas 1/3 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que agrega domicilio comercial en calle Brown n° 788 - Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100118, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100118 de la firma ANDA S.A., C.U.I.T. 30-58554191-1, la incorporación de un nuevo domicilio comercial, sito en calle Brown n° 788 - Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.710 / nov. 23 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 571**

La Plata, 23 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-11119/08 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma SYSTEMSCORP S.A., C.U.I.T. 30-69353257-0, legajo N° 100.285, por la cual solicita la baja de rubro, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1/4, obra Declaración Jurada de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 160000,- Software y 170000 Hardware (Soporte físico) y accesorios;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo petitionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 160000 - Software y 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios, del legajo N° 100.285, de la firma SYSTEMSCORP S.A., C.U.I.T. 30-69353257-0, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 12.711 / nov. 23 v. nov. 30

# Transferencias

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. LIN FENG JIANG, domicilio en calle Beruti 7702 de Mar del Plata, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad, rubro Supermercado, llamado “Su-Sy”, a Xiaoqiang Chen, domiciliado en calle Fortunato de la Plaza 3765 de Mar del Plata. Reclamos Ley, calle Arenales 2358, piso 2, oficina “B” de Mar del Plata. Josefina Evangelista, Contadora Pública.

M.P. 35.983 / nov. 17 v. nov. 23

POR 5 DÍAS – **Castelar**. HABRANTES JAVIER ALEJANDRO transfiere a Janse Pablo Andrés, despensa, fiambrería, art. limpieza y uso doméstico, regalos, fotocopias, librería y fantasías. Sitio en la calle Rosas, Juan Manuel 348 Castelar, Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.227 / nov. 18 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Sra. MOLLO JULIETA ESTHER vende a Carugno Adriana Beatriz perfumería, artículos de tocador, artículos de limpieza sueltos y envasados, alimento para mascotas sectorizado, sito en Muñiz 587, localidad y partido de Ituzaingó, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.213 / nov. 18 v. nov. 24

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. ETTER MARIO ÁNGEL transfiere el comercio de Carnicería, verdulería y frutería sito en 25 de Mayo 99 Avellaneda a Carnes El Secreto S.A. libre de deuda y gravamen. Carlos A. Lucero, C.P.N. Qs. 90.567 / nov. 18 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - **Castelar**. FERRANDO ADALBERTO JUAN, transfiere a Arcuri Walter Javier, rubro 39 - Ferretería, sito en calle Mitre, Bartolomé Gral. N° 2205 Castelar Pdo. Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.185 / nov. 18 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ORLANDO NORBERTO GUTIÉRREZ, CUIT 20-04647679-5 con domicilio legal en la calle 64 N° 43 entre 119 y Diag. 113 de La Plata, transfiere a Combustibles Alonso y Cía. S.R.L. CUIT 30-71097678-9, la habilitación Municipal de la actividad desarrollada en el inmueble ubicado en la calle Diag. 74 N° 101 esquina 36 de esta Ciudad, habilitado por el Municipio de La Plata con Fecha 18/12/2002 en el expediente N° 2.171/02, Legajo 14787, libre de toda deuda y gravámenes nacionales, provinciales, municipal, impuestos, multas inhibiciones y embargos y libre de personal. Reclamos de Ley Estudio Contable Calle 64 N° 43 en e/ 119 y .Diag. 113 La Plata. Edgardo S. Colavita, C.P.N. L.P. 115.840 / nov. 18 v. nov. 24

POR 5 DÍAS – **Loma Verde**. MADERERA DEL BOSQUE S.R.L. con domicilio en calle Florida s/n Loma Verde, Escobar, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del señor Maetta Leopoldo, LE 5.858.677 destinado al rubro Maderera. Para Reclamos de Ley se fija domicilio en Constituyentes 3196, Pacheco. S.I. 43.006 / nov. 18 v. nov. 24

POR 5 DÍAS – **V. Ballester**. El Sr. GELMINI RUBÉN HERNÁN, D.N.I. N° 28.767.322 cede y transfiere fondo de comercio rubro autoradio y lavadero manual de autos y bar denominado “Cuadrifoglio” ubicado en calle 75-Artigas N°6107/09 (1653), de la localidad de V. Ballester, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, al Sr. Loureiro Sebastián Ariel, con D.N.I. N° 30.408.324. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 54.163 / nov. 21 v. nov. 25

POR 5 DÍAS – **Santa Teresita**. El Contador Público Diego Pablo Turrín, con domicilio comercial en calle 2 N° 841 Planta Alta, de la Localidad de Santa Teresita, avisa que LIDIA DI NANNO, DNI 10263268, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de su sucursal sito en

Calle 2 N° 1016 de la Localidad de Santa Teresita, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, habilitado en carácter de venta al por menor de vinos y fiambres, a Cristian Ariel Suárez DNI 27.150.751. Reclamos de ley en mis oficinas dentro del término legal. Diego Pablo Turrín, Contador Público.

G.P. 94.341 / nov. 21 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se hace saber que la Sra. NÉLIDA GRACIELA ALESSIO, DNI 13267372 con domicilio en Lijo López 7015 de Mar del Plata, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Lavadero Autoservicio “Aqua Dulce” sito en Córdoba 1919, Mar del Plata Hab. Municipal N° 124392, a la Sra. Adriana Noemí Francese, DNI 14866770, domiciliada en Los Naranjos 3476 Mar del Plata. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

G.P. 94.346 / nov. 21 v. nov. 25

POR 5 DÍAS – **La Plata**. Se comunica que herederos sucesión PEDRO MANUEL ALTERMAN CUIT 20-11616638-1 transfiere fondo de comercio ubicado en calle 50 N° 742 de la Ciudad de La Plata (Bs. As.) a Xitix S.A. CUIT 30-70955654-8 reclamos de Ley en Diag. 74 N° 202 piso 2 La Plata Estudio Dr. Roberto A. Breide, Contador Público.

L.P. 115.896 / nov. 21 v. nov. 25

POR 5 DÍAS – **La Plata**. DEMIÁN ANDRÉS FERNÁNDEZ PINTOS, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de Pizzería sito en calle 14 N° 1256, La Plata, a Rodolfo Ariel Ferreyra, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley 11.867 en el mismo domicilio. Rodolfo Peter, Abogado.

L.P. 115.894 / nov. 21 v. nov. 25

POR 5 DÍAS – **Mar del Tuyú**. El Contador Público Diego Pablo Turrín, con domicilio comercial en calle 2 N° 841 Planta Alta, de la Localidad de Santa Teresita, avisa que LIDIA DI NANNO DNI 10263268, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de su sucursal sito en Calle 79 N° 388 de la Localidad de Mar del Tuyú, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, habilitado en carácter de venta al por menor de vinos y fiambres, a Cristian Ariel Suárez DNI 27.150.751. Reclamos de ley en mis oficinas dentro del término legal. Diego Pablo Turrín, Contador Público.

G.P. 94.339 / nov. 21 v. nov. 25

POR 5 DÍAS – **Costa del Este**. El Contador Público Diego Pablo Turrín, con domicilio comercial en calle 2 N° 841 Planta Alta, de la Localidad de Santa Teresita, avisa que LIDIA DI NANNO DNI 10263268, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de su sucursal sito en Calle Las Camelias N° 401 de la Localidad de Costa del Este, Provincia de Buenos Aires, habilitado en carácter de venta al por menor de vinos y fiambres, a Cristian Ariel Suárez DNI 27.150.751. Reclamos de ley en mis oficinas dentro del término legal. Diego Pablo Turrín, Contador Público.

G.P. 94.340 / nov. 21 v. nov. 25

POR 5 DÍAS – **Muñiz**. SIL MAR S.H. de NICOLÁS CAMPANELLI y MIGUEL A. RAMÍREZ, transfiere fondo de comercio rubro tornería-fábrica de herramientas de matricería sito en Dorrego 525, Muñiz, San Miguel, a Silmar Herremental S.A. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 116.141 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS – **Villa Domínico**. La Sra. WENG SHU-JUAN con domicilio en Barceló 731 Villa Domínico, vende, cese y transfiere a la Sra. Huang Zhengmei con domicilio en Barceló 731 de Villa Domínico, rubro minimercado y afines, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en Barceló 731 Villa Domínico, dentro del término legal.

Av. 96.018 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS – **Sarandí**. MARCELO ALBERTO DONIO transfiere a Ariel Ignacio Donio la oficina

Administrativa de Editorial sita en Av. Mitre 2300 Torre 2 P.B. Of. 6 Sarandí Avellaneda Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Av. 96.020 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS – **Zárate**. JOSÉ IGNACIO BERGARECHE, DNI: 12776626 transfiere el fondo de comercio de su negocio de “Juegos de azar autorizados” ubicado en Lavalle 1798 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires a Carlos Norberto López DNI: 14923636. Reclamos de Ley en el mismo.

Z-C. 83.773 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. Se comunica al comercio y público en general que la Sra. PATRICIA REGINA VAL con DNI n° 5.616.955 domiciliada en calle Garay nro. 2882 Mar del Plata, vende, cede y transfiere, libre de pasivo a la Sra. Gabriela Alejandra Moreno, con DNI n° 34.142.376, con domicilio en Matías Strobel N° 5445 de Mar del Plata, el 100% del fondo de comercio dedicado a la venta de productos e insumos medicinales, denominado “Droguería Patricia Val” sito en Rivadavia nro. 6087 de esta ciudad. Reclamos y oposiciones de Ley en el domicilio de Garay nro. 2882 Mar del Plata, horario de 17 a 20 hs., en plazo de Ley 11.867. Laura C. Ochoa. Abogada.

M.P. 36.059 / nov. 23 v. nov. 30

## Convocatorias

### CARDIOJUNÍN S.A.

#### Asamblea Especial de Accionistas Clase A

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Especial de Accionistas Clase A, a celebrarse el día 7 de diciembre de 2011, en calle Alberdi y Ruta Nacional 188 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, a las 9 horas en Primera Convocatoria y a las 10 horas del mismo día en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección de un Director Suplente.

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Sergio Gabriel Caldirola, Presidente. José Mario Magni, Accionista.

L.P. 115.805 / nov. 17 v. nov. 23

### EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.C.C.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de diciembre de 2011, a las 16:00 hs. en el local de la calle Brandsen 2265-Virreyes - Partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea;
- 2º) Aprobación del Balance de Transformación;
- 3º) Consideración de la transformación de la Sociedad Colectiva en Sociedad Anónima;
- 4º) Consideración Redacción del nuevo Estatuto Social;
- 5º) Cambio de denominación Social;
- 6º) Cambio de Domicilio Social;
- 7º) Nombramiento del Directorio. La Comisión Administrativa. Sociedad no comprendida en el art. 299. Raso Fiore, Presidente. Rogelio H. Rossi, CPN. Salvador A. Coccozza, Notario.

L.P. 115.756 / nov. 17 v. nov. 23

### TEXTIL CINTAS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de

2011 a las 15 horas en la sede social sita en Calle N° 44 (Ex Juárez) N° 5244, San Martín, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración y aprobación de la redacción final del artículo cuarto del estatuto social que se pretende inscribir, que los señores directores ponen a disposición.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. Adrián G. D. Innocenzo, Presidente.

S.M. 54.143 / nov. 18 v. nov. 24

### PCSJB S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – El 5/12/2011, a las 12:00 hs, en la escribanía Flesler, Av. San Martín 3220, ex 185, F. Varela, se realizará la Asamblea Gral. Ord. de PCSJB S.A.

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos acc. p/firmar el acta.

2) Tomar nota del pacto de sindicación de acciones celebrado entre los socios Pedro Raúl Contelli, Héctor Antonio De Maio, y Héctor Faldetta, y la designación como representante de los mismos al Dr. Daniel Oscar Bartel.

3) Considerar la Memoria, el Balance Gral. Edo. de Resultados, Edo. de Evolución del P. Neto, Flujo de Efectivo, anexos y notas correspondiente al Balance Gral. cerrado el 31/12/2010;

4) Aprobar la gestión del actual directorio y fijar su remuneración.

5) Aceptar la renuncia del presente Directorio;

6) Designación del nuevo directorio.

7) Designación de un auditor y fijación de su remuneración. Docs. del punto 3 a disp. en Est. Amaya, Moreno 87, F. Varela. Los accionistas deberán comunicar asistencia conf. Art. 238 Ley 19.550. Pedro R. Contelli. Presidente Soc. no comprendida.

L.P. 115.874 / nov. 18 v. nov. 24

### METALÚRGICA FARÉ Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

#### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de diciembre de 2011, a la hora dieciséis, en su local sito en General Paz 28 de la ciudad de Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Llamado fuera de término. Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los plazos estatutarios y legales.

2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Cuadragésimo Primer Ejercicio Económico de la Sociedad, finalizado el día 31 de mayo de 2011.

3º) Fijación de remuneraciones por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 a los miembros del Directorio que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.

4º) Retribución al Síndico Titular.

5º) Consideración de los Resultados del Cuadragésimo Primer Ejercicio Económico de la Sociedad.

6º) Elección de Directores titulares y Suplentes por el término de dos años.

7º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

8º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. El Directorio.

Tn. 91.392 / nov. 18 v. nov. 24

### CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. Y M.

#### Asamblea General Extraordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 14 de diciembre de 2011, a las 20 horas en 1º Convocatoria y a las 21 horas en 2º Convocatoria, en la sede social Bermúdez N° 2895 - Villa Luzuriaga, San Justo, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de Presidente de la Asamblea.

2) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.

3) Pedido de autorización para llegar a un acuerdo en los autos "Kerrilow S.A. con Clínica Cruz Celeste S.A.C.y M. sobre ejecución hipotecaria" (mediación).

4) Pedido de autorización para dar en pago. José A. Heinz, Presidente. Marta E. Kumakura, CPN.

Mn. 160.197 / nov. 18 v. nov. 24

### LATIC ARGENTINA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 2011 a las 08:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 09:00 hs en Segunda Convocatoria en Moreno 3050 E.P. Of. 4 de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1.- Elección de dos socios para la firma del acta de asamblea.

2.- Elección de un Director Titular y un Suplente.

3.- Temas de interés. Firmado: Eduardo Henderson Contador Público.

G.P. 94.370 / nov. 18 v. nov. 24

### INECA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 12 de diciembre 2011 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda, en el Salón N° 9 del Hotel Green, Ramallo 536 de Fátima, Pilar, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

(i) Aprobación de los Estados Contables cerrados al 31 de julio de 2011 y demás documentación a que hace referencia el Art. 234 inc. 1 LSC y distribución de utilidades, (ii) Aprobar honorarios al Directorio por sobre el límite del Art. 261 LSC, (iii) Aprobar la gestión de cada Director y la Sindicatura.

Los accionistas que deseen participar deberán comunicarlo a la sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada. Juan Franciosa, Presidente.

S.I. 43.032 / nov. 21 v. nov. 25

### USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

#### Asamblea General Ordinaria y Especial

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 15 de diciembre de 2011, en primera convocatoria a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en el domicilio de calle Nigro N° 575, Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Fecha de su convocatoria y elección de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, por el 76 ejercicio finalizado el 30 de junio de 2011. 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. 4) Remuneración de los Directores que desempeñan tareas técnico-administrativas artículos 37 y 40 inc. j) del Estatuto Social y artículo 261 de la Ley 19.550. 5) Destino del resultado del ejercicio. 6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo 1, artículos 55 y 58 del Estatuto Social: a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato. b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato. c) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio. Tandil, 26 de octubre de 2011. Nota: Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de antici-

pación al 15 de diciembre de 2011, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea. El Directorio. L.P. 115.989 / nov. 21 v. nov. 25

### INVERSIONES LARH S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Ameghino N° 27 piso 7, San Nicolás, Prov. Bs. As. el día 9 de diciembre de 2011, a las 8 hs. en primera convocatoria, y a las 9 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designar dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente. 2) Consideración de la realización de esta Asamblea fuera del término legal. 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, cuadros y Anexos, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2011. 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio social cerrado el 30/06/2011, y sus remuneraciones en exceso al tope previsto en el Art. 261 de la Ley 19550. 5) Consideración y aprobación en su caso de la propuesta de distribución de dividendos. 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y designación de los mismos. El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Guillermo E. Biasoli, Contador Público.

S.N. 75.243 / nov. 21 v. nov. 25

### SOCIEDAD ANÓNIMA DE LOS ARROYOS DEL NORTE

#### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Avenida Savio N° 2102, San Nicolás, Prov. Bs. As. el día 9 de diciembre de 2011, a las 11 hs. en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designar dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente. 2) Consideración de la realización de esta Asamblea fuera del término legal. 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, cuadros y Anexos, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2011. 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio social cerrado el 30/06/2011, y sus remuneraciones en exceso al tope previsto en el Art. 261 de la Ley 19.550. 5) Consideración y aprobación en su caso de la propuesta de distribución de dividendos. 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y designación de los mismos. El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Guillermo E. Biasoli, Contador Público.

S.N. 75.242 / nov. 21 v. nov. 25

### FÉNIX TOURS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS – En Villa Gesell, a los 9 días de noviembre de 2011, se convoca a los señores accionistas de Fénix Tours S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 2011 a las 10.00 hs. en primera convocatoria, y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria en la sede legal, sita en la sede de social de Villa Gesell, en virtud del fallecimiento del Presidente Sr. Herberto Rufino Villate, y dada la necesidad de continuar con las actividades de la empresa, es que se cita a los socios, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

- 2°) Designación de un nuevo Directorio.
- 3°) Designación de un nuevo Síndico suplente.
- 4°) Consideración de la remuneración del nuevo directorio. Ana Gabriela Villate. Director Titular.  
Ds. 79.873 / nov. 22 v. nov. 24

**SEVEN S.A.C.I.F.I. Y A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA  
 POR 5 DÍAS – Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de diciembre de 2011 en primera convocatoria a las dieciocho horas y en segunda convocatoria a las diecinueve, en calle 40 N° 1236 La Plata, para considerar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
  2. Consideración de la documentación descripta en el Art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrado al 30 de junio de 2009 y al 30 de junio de 2010.
  3. Motivos por los cuales la Asamblea correspondiente al cierre de los ejercicios fenecidos el 30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2010, se efectúan fuera de término.
  4. Consideración de los resultados que arrojan los balances cerrados al 30 de junio de 2009 y al 30 de junio de 2010.
  5. Aprobación de la gestión del Directorio y de la sindicatura durante los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2010.
  6. Ratificación de las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de octubre de 1995.
  8. Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año. El Directorio.
- Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Sres. Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 40 N° 1636, La Plata, hasta el día 26 de agosto de 2008 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550). José Luis Comelli. Presidente.  
 L.P. 116.050 / nov. 22 v. nov. 29

**FRIGOLAR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA  
 POR 5 DÍAS – Por reunión de directorio de fecha 15/11/2011 se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social ubicada en la Avenida 520 esquina 214 de Abasto, partido de La Plata, Provincia de Bs. As., el día 14 de diciembre de 2011, a las 16.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Designación del directorio de la sociedad por el término establecido en el estatuto social. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Igor Sebastián Arrese. Abogado.  
 L.P. 116.086 / nov. 23 v. nov. 30

**CLÍNICA SALTO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA  
 POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas de Clínica Salto S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2011 a las 21 hs. en primera convocatoria, y para el caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido en el artículo 18 del Estatuto Social vigente, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria para el mismo día a las 22 hs. en el local de la Sociedad sito en Rivadavia n° 46 de la ciudad de Salto, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración documentación art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31-07-2011.

3) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Renovación de dos Directores Titulares por finalización de sus mandatos, ambos por dos años. Declaramos no estar comprendida la sociedad dentro del art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Fdo. Carlos Alberto Cozzo. Presidente.  
 L.P. 116.129 / nov. 23 v. nov. 30

# Colegiaciones

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS**  
**Departamento Judicial Mar del Plata**  
 LEY 10.973

POR 1 DÍA – Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Inscripción como Martillero y Corredor Público de: LUIS ALBERTO PROTTI de Diagonal Arturo Illia 856 de Miramar y de GABRIEL OSCAR BARRERA de Alejandro Korn 279 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini, Presidente y Miguel Ángel Oppido, Secretario General.

G.P. 94.363 bis

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS**  
**Departamento Judicial Quilmes**  
 LEY 10.973

POR 1 DÍA – BRENE MARÍA INÉS domiciliada en Arredondo 6176 Partido de Avellaneda solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes. Oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Graciela B. Leles. Secretario General.

L.P. 116.214

# Sociedades

**NUTRACÉUTICA STURLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Reforma. Escr. N° 774. 18/10/2011. Acta de reunión de socios N° 5. 9/8/2010. Artículo Cuarto. El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) representado por sesenta mil cuotas de diez pesos cada una, suscripto en su totalidad de acuerdo con el siguiente detalle: a) Mariano Gustavo Lauría quince mil cuotas, suscriptas e integradas en su totalidad; b) Gabriela Cristina España quince mil cuotas, suscriptas e integradas en su totalidad; c) Diego Sola Prats quince mil cuotas suscriptas e integradas en un 25% debiendo integrar el saldo dentro del plazo de ley; y d) Fabián Papini quince mil cuotas suscriptas e integradas en un 25% debiendo integrar el saldo dentro del plazo de ley". Socios: Diego Sola Prats, arg., cas., nac. 11/4/64, empresario, DNI 16938227, dom. Av. Libertador 2682, P. 13; Dpto. B, Cap. Federal; Fabián Papini, arg., cas., nac. 27/1/65, empresario, DNI 17318619, dom. Mariscal Ramón Castilla 2929, Cap. Federal. Cambio de Sede Social: Escr. N° 785.20/10/2011. Acta de reunión de socios N° 7. 1/11/2010. Resuelven: Fijar el nuevo domicilio legal de la sociedad en: Ruta de la Tradición 560; Loc. Luis Guillón; Pdo. Esteban Echeverría; siendo el anterior: Av. Hipólito Yrigoyen 6187, Remedios de Escalada, Pdo. Lanús. Luis A. Ugarte, Escribano.

L.P. 115.617

**PROCESADORA TEXTIL PARQUE S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio (Art. 60). Se comunica que por Asamblea Gral. Ordinaria N° 11 del 20/10/2011 se resolvió por unanimidad designar nuevos directores y por Acta de Directorio N° 43 del 24/10/2011 se aceptaron y distribuyeron los cargos. Directorio: Presidente: Franconi, Ricardo Tomás, argentino, DNI

14.873.954, CUIT 20-14873954-5, 50 años, casado, empresario, domo real y especial en Pergamino (BA), Florida 583, piso 9°, Dpto. "B". Director Suplente: Franconi, Marcelo Javier, argentino, DNI 18.136.376, CUIT 20-18136376-3, 45 años, soltero, empresario, dom. real y especial en Pergamino (BA), Avenida Champagnat 679. Alejandro J. Ruiz Moreno, Notario.

L.P. 115.618

**AUKANDIS S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por escritura N° 289 de fecha 03-11-2011, pasada ante el Escribano Horacio D. Colabella, de la Ciudad de Pergamino, se otorga escritura de aclaratoria de la esc. N° 190, F° 570 del 09-08-2011, pasada ante el mismo Escribano, estatutos sociales, de su Artículo Cuarto, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: La sociedad por cuenta propia o ajena o asociada a terceros tiene por Objeto: a) Educativos: La prestación de servicios educativos y tecnológicos, crear un instituto de formación y capacitación en cosmiatría con sus respectivas derivaciones como cosmiatría, cosmetología, estética corporal, maquillaje social y artístico, pedicura, manicuría y belleza de pies, masoterapia, drenaje linfático, electromedicina, y todo lo relacionado con la belleza y bienestar del cuerpo humano, prestando servicios a personas, en toda su amplitud y en todos los niveles, pudiendo inscribirse en el Registro Provincial y/o Nacional de Educación Privada. Podrá realizar todos aquellos actos o servicios contratados por sí o por terceros ya sean por medio de particulares ó empresas y conexos que puedan facilitar su extensión y desarrollo del objeto principal, utilizando su capital social y sus recursos al desarrollo y consecución de tal propósito. Los servicios podrán ser prestados por sí o terceros contratados, realizando para ello todas las actividades comerciales relacionadas directa ó indirectamente con el giro de sus negocios. La sociedad también podrá formar parte de otras sociedades relacionadas al objeto principal, que es la capacitación de futuros profesionales, participar en asociaciones de toda clase, y tomar a su cargo la administración, representación y todo cuanto compete al quehacer de casas de perfeccionamiento relacionados al objeto dentro de la República Argentina, pudiendo efectuar todos aquellos actos y contratos que se relacionen con el objeto. Podrá prestar asesorías, consultorías a nivel nacional e internacional, prestar servicios educativos, tecnológicos, siempre relacionado al objeto principal y que a juicio del Directorio promuevan los fines de capacitación y perfeccionamiento como eventos, jornadas y/o postgrados. b) Comerciales: Mediante la compra venta, importación y exportación, distribución, representación, permuta, consignación, intermediación, comercialización, transporte, fletes en general, leasing, depósito y acopio de productos químicos, farmacéuticos (alopáticos, homeopáticos y naturales) y/o industriales, de limpieza y conservación con sus variantes, cosméticos y de tocador terminados o en proceso de elaboración o materias primas para su elaboración, nacionales e importados referidos a la actividad principal del objeto, como así también toda la aparatología y sus accesorios y anexos para los fines del objeto; c) Servicios: Mediante la asistencia técnica, organización y asesoramiento integral para todo lo concerniente a los productos químicos, industriales y/o medicinales con sus variantes, cosméticos, de tocador terminados o en proceso de elaboración, como así también la maquinaria, muebles y útiles, aparatología, los accesorios y sus anexos, desarrollos de estudios de productos, proyectos dictámenes, asesoramiento en investigaciones, relevamiento de datos, informaciones sobre precios, gastos, calidad, posibilidades de colocación y competencia de productos, desarrollo de programas de promoción y marketing, como así también organización de eventos y capacitación; d) Industriales: mediante la fabricación, industrialización, elaboración, formulación, desarrollo e investigación de nuevos productos, fraccionamiento y/o envasado de pro ductos químicos, industriales y/o farmacéuticos (alopáticos, homeopáticos y naturales), limpieza y conservación con sus variantes, cosméticos, de tocador en todas sus variantes a terminar o en proceso de elaboración, utilizando materias primas de origen agropecuarios e industrial, tanto en el país como en el extranjero, por cuenta propia o de terceros o utilizando productos de terceros nacionales o importados. También podrá fabricar directamente o a través de terceros todo tipo de maquinarias, muebles, útiles, aparatología, sus accesorios y anexos para elaborar total o

parcialmente sus productos, citados en el objeto como así también para su aplicación en los incisos b) e i). La sociedad podrá utilizar la modalidad "a fason" en la actividad principal o en la comercialización, como así también explotación agrícola-ganadera con fines de investigación, desarrollo, obtención y elaboración de productos agrícolas y ganaderos total o parcialmente para los fines del objeto principal o para lo que la sociedad determine conveniente; e) Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandato comercial, industrial y comisiones, agencias, consignaciones, gestiones, fideicomisos, administraciones de bienes y empresas, operaciones por cuenta y orden de otras personas físicas o jurídicas y actuaciones en representación de terceros referidas a las actividades mencionadas en el objeto; f) Inmobiliarias: mediante la compraventa, explotación, permuta, administración, arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, loteos, clubes de campo, barrios privados, fideicomisos, fraccionamiento e incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal y realización de intermediación de inmuebles; g) Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión; financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no y operaciones de crédito con garantía o sin ella. Constitución, extinción y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados y contratación de leasings. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse en actividades conexas al objeto de esta sociedad. Agente financiero, obtención de financiación para proyectos de comercio exterior, incluyendo créditos de instituciones internacionales bilaterales o multilaterales, leasing, factoring, seguros de créditos y fideicomisos, securitización de activos, warrants, operar contratos de seguros de cambio forward y otros derivados financieros. La sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria y otras que requieran el concurso del ahorro público. La sociedad podrá celebrar contra tos de fideicomisos como agente fiduciario o como fideicomisario dentro de lo legislado por la Ley 24.441; h) Marcas, registros y patentes: Registrar ingredientes activos, formulaciones, marcas comerciales y procesos en entes oficiales o privados en la Argentina o en el exterior, por cuenta propia o de terceros, para uso propio o de terceros; cesión de terceros de los registros, marcas y/o patentes a título oneroso o gratuito. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social; e i) Transporte: Podrá realizar todo tipo de transporte de productos de cualquier tipo, mediante la utilización de rodados propios o de terceros adquiridos directamente o por leasing o tomados como locación de servicios, ya se para el traslado de personas como de carga". Horacio D. Colabella, Notario.

L.P. 115.619

### LED ON Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 14/10/2011, se modifica el artículo tercero donde describe el Objeto social, Quedando redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a estos: a) El diseño, fabricación, construcción y/o modificación de equipos electrónicos; b) La compra, venta alquiler, importación y exportación de equipos y/o componentes electrónicos; c) El ensamble de componentes electrónicos, reparación de equipos electrónicos, mantenimiento y servicio post venta; d) El diseño, compra, venta, alquiler, importación y exportación de software, programas y equipos de informática; e) El mantenimiento y servicio post venta, compra y venta de bienes muebles e inmuebles en general; f) La compra, venta, importación y exportación de cualquier tipo de bienes; g) Realizar tareas de investigación y capacitación interna o externa, en todo lo relativos a vibraciones del equipo informático, realizar tareas predictivas en base a nuevos sistemas de mediciones informáticas." Contador Público Nacional Pablo Agustín Ricciardi.

L.P. 115.621

### INEC SISTEMAS LUMÍNICOS S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 8/8/11. Gerardo Darío Prestipino, arg. divor. emplea 23/8/45, DNI 17608390,

Desaguadero 3709 Cap. Fed. José Luis Rodríguez arg., sol., emplea 1/10/72 DNI 22860492, Granaderos 917 Luján, sede Necochea 402 Remos Mejía La Matanza Bs. As., \$ 12000 31/7 c/ año 99 años Direct. mínimo 1 máximo 10 Pte. Gerardo Darío Prestipino Direc. Supl. José Luis Rodríguez 3 ejercicios representación Pte. Fisc. Art. 55 284 LSC Obj. compra venta import. export. partes sistemas completos construcción eléctricos electromecánicos consignación comercializ. instalación diseño obras civiles comer. industriales. Dr. Carlos González La Riva, Abogado.

L.P. 115.793

### TORRE FALUCHO 2175 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Albelio Lalli, arg., 02/09/54, casado, comerciante, DNI 11134173, Bvard. Marítimo Patricio Peralta Ramos 1167- 13A- MDP; Daniel Enrique Ventos, arg., 19/09/54, casado, comerciante, D.N.I. 11048684, San Luis 2662- MDP; Mario Oscar Lagarde, arg., 19/06/1953, casado, comerciante, D.N.I. 10591030, San Juan 4185- MDP; 2) 17/09/08; 3) Torre Falucho 2175 S.A; 4) Rivadavia 2852- Local 1 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As.; 5) Compra, vta. de inmuebles; Aportes de fondos a empresas, créditos; No realizará las operaciones de la Ley 21.526; Representaciones y mandatos; Compra, vta. importación y exportación de mercaderías; 6) 99; 7) \$ 100000; 8) Pte. Carlos Alberto Lalli; Suplente Mario Oscar Lagarde; 1 a 5 titu. e igual o menor de sup. por 3 ej; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/08; 11) Ricardo Chicatun;

L.P. 115.775

### CONPLAT S.A.

POR 1 DÍA - Modificación Estatuto Social. Por aprobación unánime Asamblea General Ordinaria 30 de junio de 2010, nuevo domicilio social: calle Las Glicinas y Los Jazmines, Barrio Cerrado La Campiña, Lote 68 de la ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Por Acta de Directorio del 01/07/2010 nuevo Directorio por el próximo período de dos años: Presidente: Coletta, María Victoria DNI 28.286.026 CUIT 27-28286026-6. Domicilio constituido: 48 N° 892 PB - La Plata - Partido La Plata Director suplente: Piovoso, Héctor Alfredo DNI 10.076.716, CUIT 20-10076716-4. Domicilio constituido: 48 N° 892 PB - La Plata - Escribano interviniente: Patricio Gómez Arreseygor, Registro 158 La Plata. Héctor A. Piovoso, Contador Público.

L.P. 115.784

### EL Balcón DE MORENO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Escritura N° 1078 se resuelve la modificación de Estatuto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "El Balcón de Moreno S.A.". Tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. Bertero, Oscar Alfredo, Abogado.

L.P. 115.787

### SINERGIA DIGITAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 16 del 07/09/11: Incor. Socio: Osvaldo Daniel Alvez, arg., nac. el 27/05/66, DNI 17478924, CUIT 20-17478924-0, cas. en prim. nup con Graciela Mabel Ávalos, dom. Delvas 615 de Neuquén, lic. ciencias comput. Aumento Capital Social: Art. Cuarto: Capital social \$ 30.000, div. 3.000 ctas de \$ 10 c/u con der. a 1 voto. Néstor Rubén Leiva 600 ctas. \$ 6.000; Leandro Ernesto Muzzolon 1200 ctas. \$12.000 y Osvaldo Daniel Alvez 1200 ctas. \$12.000 todos suscriptos e integrados. Protoc. Acta esc. 182 del 28/10/11. Fdo. Ana Clara Di Toto, Escribana.

L.P. 115.788

### G & M START S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 31-10-11 Merino Rubén Sanagua, arg., com., cas., 23-8-69, DNI 20313173, Saldan 1840, cdad. pdo. Ituzaingó; Gabriel Marcelo Santoalla, arg., com., sol., 11-5-62, DNI 14894605, Av. Cabildo 7144° 23, CABA Delfor Germán Sanagua, arg., com., sol., 5/6/74, DNI 24121162, Saldan 1840 cdad.

pdo. Ituzaingó; Sede Saavedra 3171 cdad. y pdo. Morón, Bs. As.; \$ 9000; 30-12 c/año; Fisca. art. 55 LSC Gerencia indistinta a cargo de todos los socios por todo el plazo de duración; Obj.; compra, venta, import., export., distrib., fabricación, consignación golosinas, artículos limpieza, regalería, librería, fuegos artificios, juguetería, cotillón, kioscos y temporada. Carlos González La Riva, Abogado.

L.P. 115.792

### CUYEN PACK S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario se aclara que el cambio de directorio y nueva sede social fue resuelto en acta de asamblea de fecha 4/7/11 y no en instrumento privado. Carlos González La Riva, Abogado.

L.P. 115.803

### TORRESOL S.A.

POR 1 DÍA - Inst. priv. 15-10-11 Asam. 15/10/11 nuevo Directorio. Pte. Francisco Alfredo Cioffi, Direc. Tit. Stela Mari De Giovanni Direc. Suple. Rosana Mirian Cioffi y Paola Andrea Cioffi por 3 ejercicios Direct. renunciante Francisco Alfredo Cioffi Stela Mari De Giovanni Leandro Esteban Hernández y Andrés Salvador Hernández nueva sede social Buen Viaje 1055, Piso 6° Dpto. "C" Loc. y Pdo. Morón, Prov. Bs. As. Carlos E. González La Riva A., Abogado.

L.P. 115.804

### WILLPLAT S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 199 R.L.M. 1) Ivana Lorena Kampfer, argentina, comerciante, nacida el 15 de agosto de 1980, DNI 28.364.141, CUIT 23-28364141-4, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con Emiliano Actis Dato, domiciliada en la calle 17 N° 215 entre 36 y 37, departamento "4", de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y Fernando Juan Kampfer, argentino, DNI 25.071.768, CUIT 20-25071768-8, soltero, comerciante, nacido el 08 de marzo de 1976, domiciliado en calle 3 N° 1210, piso 4, departamento "B" de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, 2) 01/11/2011. 3) Willplat S.A. 4) Calle 46 N° 680 Piso 1, Dpto. 2, de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) Por sí o 3ros.: Consultora: Prestar e intercambiar servicios de asesoramiento, capacitación, planificación, evaluación, y construcción a entes de cualquier naturaleza, y en particular sobre temas de medio ambiente. Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles en general, sea urbanos o rurales. Financiera: Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley 21.526. 6) 99 años. 7) 12.000 8) Direct. 1 a 5 Tit. Ig. o men. Supl. 3 ej. Pres. 8) Presidente: Ivana Lorena Kampfer Director suplente: Fernando Juan Kampfer. 9) Pres. Fisc: 55 LSC. 10) 30/06. Gabriel E. Toscani, C.P.N.

L.P. 115.806

### EL VIEJO ESTRIBO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Inst. Priv. del 14/10/11, los señores Christian D. Cardozo, nac. 1º/11/75, soltero, hijo de Daniel D. Cardozo y M. Cristina Espinoza, arg., emp. dom. Av. San Martín 153, El Triunfo, Partido de Lincoln, Prov. de Bs. As., DNI 24.652.560, CUIT 23-24652560-9 y Daniel D. Cardozo, nac. el 1º/05/56, divorciado de M. Cristina Espinoza, arg., tam-bero asociado, dom. en Cuartel 8º, Agustín Roca, Pdo. de Junín, Prov. de Bs. As., DNI 12.193.693, CUIT 20-12193693-4, expresan: Christian D. Cardozo le cede a Daniel D. Cardozo 150 cuotas societarias v.n. \$ 10 c/u con derecho a un voto por cuota y Daniel D. Cardozo 150 cuotas v.n. \$ 10 con derecho a un voto por cuota. Adm. y repres. legal de la sociedad a cargo del socio gerente M. Susana Higuera. Daniel A. Massari. Contador Público. Jn. 70.741

### TRANSPORTE MORFESE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) David Juan Darío Sandoval, D.N.I. 26.426.821, 10/04/78; Romina Daiana Nuss, D.N.I. 29.107.123, 12/12/81; ambos, domic. en Ameghino y Las Heras; y Amelia Elvira Morfese, D.N.I. 12.684.945,

20/01/58, domic. en Las Heras 150; Todos arg., solt., comerc. y de la Loc. y Part. Cañuelas, Prov. Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 04/10/2011 con firma certificada por Escribano Público. 3) Transporte Morfese S.R.L. 4) Domicilio Legal: Estados Unidos y Salta s/Nº, localidad y partido Cañuelas, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas al transporte, por cualquier medio, de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomienda, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimentos, equipajes, combustibles y cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales o internacionales, como asimismo, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratación de auxilios, reparaciones y remolques.. 6) 99 años d/ contrato. 7) \$ 10.000 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gtes. David Juan Darío Sandoval y Amelia Elvira Morfese, por el término de duración de la soc. Fisc.: por los socios; 9) Repr. Leg: Gte. 10) Fecha de cierre 30/09. José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 32.131

**FUZHOU S.R.L.**

POR 1 DÍA - POR 1 DÍA - Instrumento: 24/10/11. Cambio de jurisdicción a Pcia. Bs. As., traslado de sede a Corrientes 253, localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencia Varela, Pcia. Bs. As. Reforma cláusula 1º y 6º. Administración: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Designación de Ezequiel Martín Clerici como socio gerente. El escribano. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

C.F. 32.133

**ALBRU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 27-10-2011: Fabián Di Sanzo vende, cede y transfiere 5.000 cuotas a Claudio Fabián González, argentino, nacido el 10-08-70, soltero, comerciante, DNI 21.532.924, CUIT 20-21532924-1, con domicilio real y especial en Yerbal 5446, Planta Baja, Departamento 3, CABA. 2) Se reforman las Cláusulas Cuarta y Quinta. 3) Silvana Borrell y Roberto Fabián Di Sanzo renuncian al cargo de Gerentes. 4) Se designa como Gerente a Claudio Fabián González. 5) Se traslada la sede social a Tucumán 262, Moreno, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. Albru S.R.L. Matrícula: 67946. Dra. Mónica E. Barbitta, Abogada.

C.F. 32.134

**DIVERSIONES LUJÁN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Agustín Aristides Bailo, arg., 56 años, DNI 11.253.718, casado, comerciante, dom. Alte Brown 182, Luján, Pdo. Luján; Patricio Alberto Glenon, arg., 43 años, DNI 18.422.624, casado, comerciante, dom. 25 de Mayo 1598, Luján, Pdo. Luján; Eduardo Tomás Glenon, arg., 54 años, DNI 12.677.082, casado, comerciante, dom. Sta. Elena 221, Luján, Pdo. Luján; Juan Carlos Giacoia, arg., 59 años, DNI 10.255.355, casado, comerciante, dom. Vte López 874, Luján, Pdo. Luján; Eduardo Raúl Camerano arg., 60 años, DNI 8.495.064, divorciado, comerciante, dom. Ugarteche 852, Luján, Pdo. Luján, Mónica Camerano, arg., 57 años, DNI 11.253.511, casada, comerciante dom. Las Heras 338, Luján, Pdo. Lujan; Alejandro Juan Zanazzi; arg. 48 años, DNI 16.184.788, casado comerciante, dom. Vélez Sarfield 895, Luján, Pdo. Luján y Gustavo Osvaldo Zanazzi, arg. 53 años, DNI 12.400.789, casado, comerciante, dom. El Hornero 1333, Luján, Pdo. Luján; 2) 04/11/2011; 3) Diversiones Lujan SA; 4) Alte. Brown 182, Luján, Pdo. Luján; 5) a) Comercial: explotación de máquinas de diversiones, videojuegos, entretenimientos, espectáculos, fotografía, confitería restauran, recreo, kiosco, santería. La compra, venta, locación, adm., comisión, representación, importación y exportación; b) Financiero: aportes de capitales a sociedades y/o personas, créditos en gral, excepto aquellas comprendidas en la Ley 21.526; c) Inmobiliario: compra, venta, permuta, alquiler, toda clase de operaciones inmobiliarias. Administración de propiedades; 6) 99 años; 7) 50.000; 8) 1 y 5 directores, fisc. art. 55 Ley 19550, presi-

dente Agustín Aristides Bailo, director suplente Patricio Alberto Glenon por 3 ejercicios; 9)presid; 10) 31/07 Marcelo Rey, Contador Publico.

L.P. 115.751

**CLÍNICA SALAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 25/10/2011 se designó Pres: Gustavo Alfredo Saraceno, DNI 13.146.489, dom. Hilanderos 69, Jáuregui, Pdo. Luján; Vicepres.: Flavia Poratto, DNI 20.032.214, dom. Country Las Praderas, UF 629, Open. Door., Pdo. Luján y dres. sup. Juan Luis Christin DNI 20.032.496, dom. Ruta Prov. 192, Km. 6.500, Open. Door., Pdo. Luján y Marcelo Oscar Guazzaroni, DNI 11.931.544, dom. Independencia 2684, Luján, Pdo. Luján, por 3 ejercicios, constituyendo todos domicilio especial Mariano Moreno 825, Luján, Pdo. Luján. Marcelo Rey, Contador Público.

L.P. 115.752

**PARDO LOGÍSTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de Gerente. Según acta de reunión de socios de fecha 29/08/2011, el señor Héctor Mario Lazaro argentino, comerciante, nacido el 8 de Diciembre de 1952, D.N.I. 10.621.741, CUIT 20-10621741-7, casado en primeras nupcias con Lidia Cristina Totoro, domiciliado en Calle 512 Nº 3630, Hernández, La Plata, renuncia al cargo de gerente y se designa gerente al Sr. Cristian Jesús Elissetche, argentino, comerciante, nacido el 14 de diciembre de 1973, DNI Nº 23.813.071, CUIT 23-23813071-9, divorciado, domiciliado en Palmeras s/n Cuartel VII, Pardo, Partido de Las flores.

L.P. 115.753

**FER-PRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Los cóny. en pras. nupc. Juan José Fernández, nac. 30/11/56, DNI 12.506.304, comerciante; y Susana Noemí Presas, nac. 15/03/59, DNI 13.187.690, ama de casa, ambos arg. y domic. Pavón 61 de Muñiz, Pcia. Bs. As. 2) 07/11/2011; Not. María V. Venditto; esc. 684, Fº 1599, Reg. 31 San Miguel. 3) Fer-Pre S.R.L. 4) Avenida Presidente Illia 7268 Grand Bourg, Pcia. Bs. As. 5) 99 años desde inscripción DPPJ. 6) \$ 12.000, dividido en 120 cuotas de \$100 c/u. 7) Adm. y Repr.: Juan José Fernández con cargo de gerente, por término duración sociedad. 8) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Elaboración, fabricación, compra, venta, importación, exportación, intermediación, distribución, almacenamiento, fraccionamiento, depósito, manipulación, embalaje, custodia, despacho y redespacho, consignación y cualquier forma de comercialización de pastas frescas, secas y pasteurizadas, bizcochuelos, prepizzas, tapas para empanadas, tapas para pascualinas y toda mercadería relacionada y su materia prima. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio. 9) Fiscalización: por los socios, art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. María Virginia Venditto, Escribana.

L.P. 115.755

**LENOVO (SPAIN) S.L.**

POR 1 DÍA - Por Resolución del 4/10/11. Lenovo Spain S.L. con sede legal en Madrid, España, le asigna a la sucursal argentina Lenovo (SPAIN) S.L. en concepto de capital la suma de dólares estadounidenses U\$S 49.954.673,82; siendo su equivalente a los efectos de la contabilización la suma de \$ 211.607.998,30. Edgardo Van Kooy. Abogado.

L.P. 115.772

**MONTAJES CAMPANA SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Emilio Carlos De Biasi, 60 años, DNI 8.401.712, casado, dom. Viamonte 564, Campana, Pcia.

Bs. As., Noelia Eilsa De Biasi, 28 años, DNI 30.170.679, soltera, dom. 35 194, La Plata, Pcia. Bs. As., Martín Sebastián De Biasi, 33 años, DNI 26.196.798, soltero, dom. Gismundi 312, Campana, Pcia. Bs. As.; Pablo Emilio De Biasi, 36 años, DNI 23.901.650, casado, dom. Dasso 407, Campana, Pcia. Bs. As., todos comerc., arg.; 2) 21/10/11; 3) Montajes Campana Servicios S.A.; 4) Santa Cruz 165, Campana, Pcia. Bs. As; 5) Construcción: montajes industriales, obras civiles, eléctricas, mecánicas, hidráulicas, etc. Industriales: fabricación de prod. metálicos, hierro, acero y/o aluminio. Servicios: explot. patentes, licencias, reparación, mantenim. de vehículos y maquinaria en gral. Comercialización: comerc., distrib., imp. y exp. de equipos, máquinas, herramientas, vehículos, etc. . Financieras: todas las operaciones permitidas, excl. previstas L. 21.526; 6) 99 años desde inscr.; 7) \$ 12.000; 8) Direct.: 1 a 5. Máximo 5 Dir. Titul. y Suple. Presi: Emilio C. De Biasi, Vice: Martín S. De Biasi y Dir. Suple: Pablo E. De Biasi y Noelia E. De Biasi, Fisc. por acción.; 9) Rep. Leg: pte; 10) 31/07. Héctor Osvaldo Cacace, Contador Público Nacional.

L.P. 115.773

**PREMIER AIR SERVICES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Alexis Hoffmann, 17/10/73, DNI 23.473.545, Lic. en economía, libertad 1550 2º b, CABA y Ángel Gabriel Di Matteo, 6/2/63, DNI 16.202.544, abogado, Ramón Falcón 269, Lomas de Zamora. Ambos arg., y casados 2) Inst. Privado: 29/9/2011 3) Premier Air Services S.R.L. 4) Amenedo 434, 1º Piso, Of. 1, Adrogué, Ptdo. de Altee. Brown, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: Transporte aéreo de personal y correo. Trabajos aéreos de vigilancia y apoyo. Compraventa y representación de aeronaves, sus partes y reparación. Consultoría aeronáutica. Turismo aeronáutico 6) 99 años. 7) Cap. \$ 50.000 8) Administ.: Gerente 50 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Ángel Gabriel Di Matteo con domic. Especial en sede social. Uso de firma: Indistinta. 10) cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

L.P. 115.622

**GRUPO NOBEMA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Fabio Damián Curcio, 9/7/61, DNI 14.557.057, casado, comerciante; Marina Belén Curcio, 19/6/91, DNI 35.947.590, soltera, estudiante y Matías Nahuel Curcio, 14/12/92, DNI 37.610.674, soltero, estudiante, todos arg., y domic. en Corvalán 1136, Wilde. 2) Instrumento Público: 26/8/11 3) Grupo Nobema S.A. 4) Echeverría 36, Wilde, Ptdo. de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires. 5) Objeto: Construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal. Construcción de viviendas y locales comerciales, obras públicas o privadas. Inmobiliaria. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$ 30.000. 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Marina Belén Curcio; Dir. Suplente: Matías Nahuel Curcio domic. Especial en Sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente 10) cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

L.P. 115.623

**RIQUELME GUILLERMO BULONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Pablo Martín Riquelme, 10/4/83, DNI 30.877.081, soltero, comerciante, Ravel 40 Temperley y Alicia María Inchaurredo, 21/3/45, DNI 5.076.708, viuda, comerciante, Avellaneda 127. 2) Inst. Privado: 6/10/2011. 3) Riquelme Guillermo Bulones S.R.L. 4) Aragón 751 (bis), Llavallol, Ptdo. de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa, fabricación y distribución de bulones, tornillos y tuercas. Accesorios y repuestos de máquinas y herramientas industriales. Art. de ferretería y camping. 6) 50 años. 7) Cap. \$ 12.000. 8) Administ.: Gerente 50 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Guillermo Pablo Martín Riquelme con domic. Especial en sede social. Uso de firma: Indistinta. 10) cierre balance: 30 de septiembre de c/año. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

L.P. 115.624

**TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.**

POR 1 DÍA - Legajo 12227. Se comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28-10-2011, procedió a elegir el siguiente Directorio. Titulares: Luciano Ignacio Messina (Presidente); Víctor Ramón González (Vicepresidente); Oscar Fabián Calandria; César Manuel Iturbe; Lucas Víctor Emanuel González; Néstor Alfredo Navarro; José Bruno Trapanese: Oscar Héctor Calandria, Suplentes. Luciano Spinelli; Carlos Alberto Nascimento. El Directorio.

L.P. 115.627

**PUENTES EDUCATIVOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Instrumento público: 22/9/11. 2) Modifica Objeto. 3) Modifica Cláus. 2º: Objeto: Editorial, producción, edición de revistas, libros, impresiones graficas. Capacitación docente, cursos, a distancia y asistidos virtualmente, talleres, jornadas, perfeccionamiento, concursos, congresos, exposiciones, muestras. Mónica J. Stefani, Abogada.

L.P. 115.625

**MORE SUN PINAMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de "More Sun Pinamar S.A." Socios: Lucio Augusto Vera Tapia (CUIT N° 20-27947518-7), Martillero Público, soltero, nacido el 3/03/1980, con DNI 27.947.518, domiciliado en la calle 8 N° 389 de la Ciudad y Partido de La Plata, Prov. de Bs. As.; Carlos Guillermo Maldonado (CUIT N° 23-16964482-9), comerciante, soltero, nacido el 5/08/1964, con DNI N° 16.964.482, domiciliado en la calle 40 N° 437 de la Ciudad y Partido de La Plata, Prov. de Bs. As.; Hernán Pablo Agugliaro Vidarte (CUIT N° 2024256138-5), comerciante, soltero, nacido el 29/09/1974, con DNI N° 24.256.138, domiciliado en la Av. 38 N° 115 de la Ciudad y Partido de La Plata, Prov. de Bs. As.; Mariano Sebastián Díaz (CUIT N° 23-25570360-9), comerciante, soltero, nacido el 23/10/1976, con DNI 25.570.360, domiciliado en calle 137 N° 565 de la Ciudad y Partido de La Plata, Prov. de Bs. As.; Héctor Federico Reppetti (CUIT N° 2025720692-1), comerciante, nacido el 6/04/1977, con DNI 25.720.692, domiciliado en la calle 43 N° 1731 de la Ciudad y Partido de La Plata, Prov. de Bs. As.; Carlos Alberto Rionegro (CUIT N° 20-13059692-7), empresario, nacido el 12/03/1959, con DNI N° 13.059.692, domiciliado en la calle De Las Burriquetas N° 15, 1er. Piso, Depto. "C", de la Ciudad de Pinamar, jurisdicción del Partido del Municipio Urbano de Pinamar, de esta Prov. de Bs. As.; y Juan Carlos Boscolo (CUIT N° 20-22302044-6), arquitecto, nacido el 17/06/1971, con DNI N° 22.302.044, domiciliado en la Av. Libertador Sur N° 1216 de la ciudad de Pinamar, jurisdicción del Partido del Municipio Urbano de Pinamar, de esta Prov. de Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del exterior las siguientes actividades, a saber: a) Inmobiliaria: Podrá realizar toda clase de negocios inmobiliarios, compraventa, permuta, arrendamiento, subdivisión, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles, ya sean urbanas o rurales. Incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, así como también la recuperación de tierras áridas e inundables. b) Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas y puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la Ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceras personas. Podrá asimismo ser administradora de fondos para la construcción o fiduciaria de un fideicomiso de administración, inmobiliario o de construcción. La sociedad no realizara actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. c) Financiera: Por el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse con las limitaciones del artículo 30 del Decreto Ley 19.550/2, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos

reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por las leyes vigentes. La sociedad no podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. Y d) Comercial: La realización de actividades vinculadas con el rubro gastronómico, pudiendo explotar comercios de los denominados Bares y Restaurantes en todas sus especialidades, en salones propios o ajenos, incluido el servicio de venta y distribución a domicilio de alimentos y bebidas; servicios de catering, organización de eventos, fiestas, reuniones, agasajos y similares. Para la realización de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes, no contrarios a ellas; pudiendo asimismo contratar con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las autoridades municipales, entes autárquicos y empresas del Estado de la República o del Extranjero; y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Capital Social: \$ 40.000 representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 40,00 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Administración: La administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares, y un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Suplentes, con mandato por el término de 3 ejercicios, siendo reelegibles. Presidente: Jacinto Alí; y Director Suplente: Mariano Sebastián Díaz. Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los accionistas, quienes pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes, prescindiéndose de la designación de la Sindicatura (Artículos 55 y 299 de la Ley 19.550). Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. Mariano Horacio Penas.

L.P. 115.631

**MELYMAJ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Julio César Prado, 29/1/61, DNI 14.137.369, CUIT 20-14137369-3, martillero y corredor publico, soltero; Anabel Eliana Pozzi, 18/11/69, DNI 20.796.342, CUIT: 27-20796342-4, analista de sistemas, divorciada, ambos dom.: 43 N° 902; Melisa Eliana Pozzi, 23/06/81, DNI: 28.863.362, CUIT: 27-28868362-5, estudiante, dom.: 9 N° 1328, todos dom.: Ciudad y Pdo. La Plata, Bs. As.; Lucas Manuel Prado, 10/04/82, DNI: 29.191.162, CUIL: 20-29191162-6, relacionista pco., dom.: Presidente Perón 339, Localidad y Pdo. Lezama, Bs. As.; todos arg. 2) Inst. Púb.: 15/09/11, 3) Melymaj S.R.L. 4) Calle 12 N° 1452, ciudad y pdo. La Plata, Bs. As. 5) Venta de artículos para bebés, niños, adolescentes, muebles, indumentaria y rodados infantiles. Indumentaria y textil: Comerciales. Industriales. Mueblería. 6) 50 años; 7) \$ 4.000; 8) Gerente: Anabel Eliana Pozzi por el plazo social. Fisc.: art. 55. 9) 31/12 c/año. Eduardo Abadie, Abogado.

L.P. 115.633

**CHAÑARES ALTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 14-07-11, se resolvió por unanimidad que el directorio quede integrado de la siguiente manera: Presidente: Philippe Palmero; Directores titulares: Cristian Alberto Krüger, Eduardo Genta. Los directores constituyen domicilio especial en Suipacha 1111, Piso 18, Capital Federal. Edgardo Enrique Mariño, Abogado.

L.P. 115.716

**SOUTHBERG LAS MARÍAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 5-09-11, se resolvió por unanimidad que el directorio quede integrado de la siguiente manera: Presidente: Philippe Palmero; Directores titulares: Cristian Alberto Krüger, Eduardo Genta; Directora Suplente: Luciana

Verónica Zuccatosta. Los directores constituyen domicilio especial en Suipacha 1111, Piso 18, Capital Federal. Edgardo Enrique Mariño, Abogado.

L.P. 115.715

**PRINTESA GRÁFICA INSTITUCIONAL Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Víctor Manuel Sierra, casado, 27/6/78, publicista, 26457997, 73 N° 2235 y David Cardenau, soltero, 11/4/79, empleado, 27320867, 81 N° 307 5° F, ambos de la Cdad. y Pdo. de Necochea, Bs. As.; argentinos; Esc.: 383: 1/11/11; Printesa Gráfica Institucional Sociedad Anónima; 67 N° 2561 Cdad. y Pdo. Necochea, Bs. As.; Fabricación, venta y distribución de artículos textiles, actividad gráfica: edición, publicación, importación y exportac. de libros, cuadernos, prendas de vestir, cartelería, comercialización y explotac. de publicidad radial, gráfica, visual, televisiva, cinematográfica y sus productos relacionados, fabricación de productos con fines publicitarios, diseño y estampado de remeras, asesoramiento publicitario para empresas; 60 años; \$ 12.000; Directorio: 1/5 DTs. y 1/3 DSs. por 3 ejercicios; Presidente: Víctor M. Sierra; DSte.: David Cordenau; Representación Social: El presidente; Fiscalización: art. 55 LS; 30/9. Francisco Warner, Abogado.

L.P. 115.729

**CANAL ALEM CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrum. Priv. del 1º/11/2011 y firma certif. del /11/2011 se constit. "Canal Alem Construcciones S.R.L." Socios: Luis Osvaldo Viviant, argentino, nac.: 25/01/1965, comerciante, casado, DNI: 17.057.455; CUIL: 23-170574559, c/domic.: calle Bérnago N° 408, Cdad. y Pdo. Campana, Prov. Bs. As.; Liliana Juana Viviant, argentina, nac.: 20/08/1954; empleada, viuda, DNI: 11.515.184, CUIL: 27-11515184-9, c/domic.: Calle 9 de Julio N° 541, Cdad. y Pdo. Campana, Prov. Bs. As. Domic. Social: Calle 9 de Julio N° 541, Cdad. y Pdo. Campana, Prov. Bs. As.; Durac.: 99 años; Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar p/si o p/ 3ros, o asoc. a 3º las sig. activ.: a) Industriales: Construir edificios en PH y edificios en gral, desarrollar proyectos urbanísticos en alguna o en todas las etapas de su realización, desde el diseño y la construcción civil a la comercialización de los edificios y/u obras civiles realizadas. B) Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, fideicomiso inmobiliario. Compra, venta, locación de franquicias propias o de terceros. Administración de consorcios. Efectuar alianzas estratégicas con terceros, sean estas personas jurídicas o naturales, bajo distintas modalidades de contratación que establezcan en el futuro las leyes de la República. C) Financieras: efectuar y/o recibir inversiones de aporte de capital a/de personas naturales y/o jurídicas constituidas o a constituirse, tomar préstamos con o sin garantía, hacer descuento de documentos, realizar compraventa y negociación de títulos, acciones y debentures. Otorgamiento de financiaciones, inversiones, créditos a personas naturales y jurídicas, constituidas o a constituirse. Capital: \$ 12.000. Administ.: Será ejercida por el socio Luis Osvaldo Viviant. Podrá realizar todos los actos y contratos jurídicos necesarios p/desempeño del objeto social dentro límites art. 58 y 59 Ley 19.550. Durará en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad pudiendo ser removido con mayoría art. 160 LSC. Fiscaliz.: la realizarán la socia no gerente Liliana Juana Viviant en los términos art. 55 Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal art. 299 inciso 2º p/aumento capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá 1 síndico titular y 1 sup., durando en sus cargos 3 ejercic., pudiendo ser reeleg. Rigen normas art. 294 y 298 ley 19.550. Cierre Ejerc.: 31/10/cada año. Dra. Corina Giordano, Abogada.

L.P. 115.731

**AMOBAMIENOS HERNANDORENA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 133 del 2/11/2011 ante la Escribana Ana M. Civitarese, Titular Registro 12 Lomas de Zamora - Provincia Buenos Aries. Socios: José Ignacio Hernandorena DNI 27191825 - CUIL. 23-27191825-9, nacido 19/1/1978, soltero, Comerciante, domicilio en San Pedro, Provincia Buenos

Aires Estrada 651, y Maria Florencia Vargas, DNI 26733373 - CUIL. 23-26733373-4, nacida 9/4/1978, casada, Comerciante, domicilio San Pedro, Provincia Buenos Aires Estrada 607 Manz. 1 Casa 1. Ambos argentinos. Domicilio Social: Provincia Buenos Aires, Ciudad y Partido de San Pedro, calle Manuel Iglesias 2517. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de madera, carpintería mecánica y la elaboración de todo tipo de muebles y todo tipo de productos en madera; y la compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de muebles y las materias primas que lo componen y toda otra actividad relacionada con su objeto, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Capital: \$ 30.000. Administración: Directorio: Directorio: mínimo de uno y máximo de tres Titulares e igual o menor número de Suplentes Reelegibles. Durarán en su cargo tres ejercicios. Presidente: Juan Manuel Hernandorena. Director Suplente: Maria Florencia Vargas. Aceptan cargos. Mandato tres ejercicios. Prescinde Sindicatura Representación: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio. Autorizada en Escritura indicada. Ana M. Civitarese, Escribana.

L.P. 115.738

### MEDICAL PRINT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Julio José Tort nac. 13/08/1948. Juan José Fusé, Contador Público.

L.P. 115.722

### BENJA BUS S.A.

POR 1 DÍA - Representación Legal y uso de la firma corresponde al presidente o al vicepresidente en caso de ausencia, renuncia o impedimento. Carlos Alberto Lucani, Contador Público.

L.P. 115.732

### SURMEDIOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber: que la localidad correspondiente al partido de Florencio Varela respecto al domicilio social, realmente es la localidad de San Juan Bautista. En consecuencia se cambió sede social al domicilio Calle 1346 N° 1118, loc. San Juan Bautista, Pdo. Florencio Varela, Pcia. Bs. As. Miguel A. Teplitzky, Abogado.

L.Z. 50.066

### INGAS CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instr. Priv. (26/10/2011), por 99 años desde inscripción. Socios: Luis Edmundo González, arg., casado, DNI 13.203.994, CUIT 20-13203994-2, contratista, nacido el 29/11/1957, domicilio Serrano 1655, Adrogué, partido Alte. Brown, Prov. Bs. As.; y José Luis González, arg., soltero, DNI 26.013.637, CUIT 20-26013637-3, contratista, nacido el 31/07/1977, domicilio Serrano 1655, Adrogué, part. Alte. Brown, Prov. Bs. As. Denominación: Ingas Construcciones S.R.L. Domicilio: Serrano 1655, Adrogué, Partido Almirante Brown, Prov. Bs. As. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros los siguientes actos, constructora: a) obras civiles y públicas, b) edificios, inmuebles civiles y públicas, c) montajes industriales, d) instalaciones de red de gas civiles y públicas, instalaciones contra incendios civiles y públicas, e) estructuras metálicas. f) instalaciones electromecánicas civiles y públicas. Capital: \$ 12.000. Socio Gerente: Luis Edmundo González. Representación Legal: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta por el término de duración de la soc. Fiscalización: los socios (Art. 55 Ley 19.550). Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Luis Ernesto García, Contador Público.

L.Z. 50.089

### DEGIAM REPUESTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: instrumento privado del 02/11/11. Socios: Josefina Sandra De León, DNI 17.974.869, CUIL 27-17974869-5, nacida el 04/06/1966, casada, argentina, comerciante, domicilio Urquiza 3555 Caseros, Pdo. Tres de Febrero, Prov. Bs. As. y Giamberardino Laura Soledad, DNI 25.681.376, CUIT 27-25681376-4, nacida el 17/01/1977, casada, argentina, empresaria, domicilio Gallo 915 Banfield, Pdo. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. 1) Denominación: Degiam Repuestos S.R.L. 2) Duración: 99 años 3) Capital social \$ 12.000, dividido en 120 cuotas. Valor nominal \$ 100 cada una y un voto por cuota. 4) Sede Social Balcarce 528, L. de Zra., Prov. Bs. As. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, al diseño y desarrollo de componentes y repuestos mecánicos, eléctricos, electromecánicos y software; Fabricación de maquinaria eléctrica, electromecánica y mecánica; venta al por mayor y al por menor de repuestos ferroviarios, de barcos, automóviles, ómnibus y maquinaria agrícola, elementos agrícolas en cualquiera de sus formas, elementos mecánicos electrónicos, eléctricos y mecánicos; reparación de maquinaria liviana y pesada, tanto sea ésta mecánica, eléctrica, electromecánica, electrónica y/o de mano; fabricación de mobiliario industrial y hogareño; importación, exportación, consignación, representación y distribución de todo lo anteriormente designado. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto social la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. 6) Administración: Gerencia individual. Duración: todo el término de la Sociedad. Se designa Gte. a Giamberardino Laura Soledad. 7) Fiscalización conforme artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. 8) Cierre de ejercicio: 31/12. Ricardo Raúl Cirigliano, C.P.

L.Z. 50.094

### STANZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas y Modificación del Contrato Social. Por instrumento privado del 06/10/2011, ratificado a los efectos de la certificación de firmas el 18/10/2011, la socia Patricia Laura Pirowicz, DNI 13.754.332, CUIT. 27-13754332-5 vende cede y transfiere la totalidad, de sus cuotas sociales de la siguiente forma: trece (13) cuotas, al Sr. Eduardo Salomón Sereno, DNI 10.479.149, CUIT 20-10479149-3, y doce (12) cuotas a la Sra. Nora Laura Klimovsky, DNI 14.315.578, CUIT 27-14315578-7, ambos con domicilio en la calle Monroe 1950, piso sexto, departamento B, de la C.A.B.A. El socio restante Sr. Alberto Isaac Olzanski, DNI 7.621.015, presta conformidad a la presente cesión. Los socios resuelven por unanimidad reformar el Artículo Décimo del Contrato Social, que queda redactado de la siguiente manera: "Décimo: La dirección, administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Eduardo Salomón Sereno como gerente. Usará la firma personal seguida de la palabra gerente y la denominación de la sociedad. Tendrá toda las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto

Ley 5.965/63, con la única limitación de no usar dicha firma para negocios ajenos al giro social." Ricardo Raúl Cirigliano, C.P.

L.P. 50.095

### PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.

POR 1 DÍA - 1. Carlos Alejandro Mazzei, cas., arg., emp., DNI 11.849.401, CUIL 20-7, 01/03/1958, Escr. Vázquez N° 3550 Country Venado II, lote 201, Canning, Pdo. E. Echev., Prov. Bs. As.; José María Gómez, cas., arg., DNI 5.165.862, CUIT 20-1,09/03/1937; Arq. Spiro N° 1057 P. 2° "A", Adrog., Par. Alte. Brown, Pcia. Bs. As.; Adolfo Néstor Spina, arg., cas., com., DNI 5.169.601, CUIT 20-9, 27/10/1937, calle 4 N° 1515, La Plata, Pdo. La Plata, Prov. Bs. As.; Fernando Hernán Mazzei, arg., cas., abgdo., DNI 13.515.777, CUIT 20-6, 28/05/1959, Malacara N° 1705, Del Viso, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As. 2. Inst. Público esc. 440, 28-10-11. 3. Parque Industrial privado San Vicente S.A. 4. Spiro N° 1057 P. 2 Dpto. A, Adrogué, Pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As. 5. la soc. tendrá por obj. real. por cta. prop. de terc. o asoc. a a terc., en el país o en el extranj., en establ. prop. o ajenos, las sigtes. activ.: la construc., invers., refac., locac. y leasing de edif., desarr. inmovil. de todo tipo, ya sean civiles, indus. o comerc. obras viales de desag., caminos, urbaniz., subdiv. y toda clase de prestac. de serv. relativ. a la construc., ya sea por ctrato. o por adminis., la adquis., vta. explot., parcel., loteo, arrendam., parce. pmta y/o admnis. de toda clase de inmueb., rurales o urbanos, intermediac. en la vta. de los mismos, incl. operac. comp. dtro. de la legisl. sobre prop. hztal. el desarr. de pques. indus. ctros. comerc., brios. cerr., club. de campo y de otros dest. la compvta, cesión, loc., adquis. y transf. por cquier tit., adminis. y realizac. de toda clase de operac. no prohib. sobre cosas negoc., emit.en el país o en el exter. por pers. fcas. y jcas., pcas. o pvdas., repr. de crédito, deuda, capital, particip. ind. u otros deriv. y toda clase de bs, con o sin ofer. pbca. autoriz.. act. como fiduc. respec. de toda clase de bs., con arreg. a las a las dispos. legales y reglamen. aplic. invers. de caples. a emp. o soc. const. o a constit. dom. en el país o en el ext., y/u operac. a realiz. con las mismas, espec. vinc. con su obj. inmov. medte la realizac. de aportes, suscri. o adquisic., por cquier. título de acc. ptes. de interés, cuotas o cquier. otro instr. suscep. de repres. capital o partic. constit. y transf..de hipotc. y demás dchos. reales, otorg. de aquellas con o sin gtía. todas las act. que así lo requi. serán realiz. por profes. habilit. legalm. para ello. 6. 99 años 7. \$ 80.000. 8. Pte. Mazzei Carlos Alejandro, Dctor sup.: Spina Adolfo Néstor. 9. Fisc.: Art. 55 L. 19.550. ter. durac. soc. 10. 30/09 de cada año. Toglia Daniel, Abogado.

L.Z. 50.104

### ED & S S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. 25/10/2011. Socios: Agustín Rosas, arg., DNI 24.628.063, CUIT 20-24628063-1, 27/03/1975, gas, manager, Amelia Carril, arg., LC 5.096.473, CUIT 27-05096473-1, 24/03/1945, cas., comerc., ambos domic. Francia 835 Longchamps, Pdo. A Brown, Bs As. Domicilio: Spiro 1075/1085, Adrogué, Pdo. A Brown, Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Asistencia comercial, técnico-económica y financiera, así como estratégica en el campo de la energía y la informática y del comercio electrónico; estudios de mercado y factibilidad de proyectos de inversión, representación comercial también en el exterior, prestación de toda clase de servicios de consultoría integral, de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos de servicios, industriales, administrativos, empresariales, y sociales; realización de estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos, relevamiento y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios; promover y explorar su ejecución, organizar administrativamente a los inversores que se hagan cargo de los proyectos promovidos, contratar y supervisar la ejecución de tales proyectos, promover o instituir grupos técnicos para esos fines; realizar o participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de ofertas y adjudicaciones nacionales o internacionales. Ejercicio de todo tipo de representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios o inversiones o contratos; admi-

nistrar toda clase de bienes, negocios o sociedades de terceros y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales y civiles. Compraventa al por mayor y menor, adquisición y explotación de cualquier privilegio y/o concesión de toda manifestación industrial, comercial o de servicios relacionados con el objeto mencionado, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores.- Compra, venta, permuta, alquiler de inmuebles urbanos, rurales y unidades bajo el régimen de propiedad horizontal, tareas de administración de inmuebles sean propios o de terceros, compra, venta, desarrollo, realización, administración y/o urbanización de loteos, afectar sus propiedades por sistemas de fideicomiso, prehorizontalidad, propiedad horizontal, sean propias o de terceros y actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario. Capital: \$ 12.000 dividido en 1.200 cuotas de \$ 10 pesos V/N c/u. Agustín Rosas 960, cuotas, Amelia Carril 240 cuotas. Gerente Agustín Rosas, y/o Osvaldo Luis Rosas, arg., DNI 7.776.809, casado en prim. nupc. con Amelia Carril, 22/10/1946, domic. Francia 835, Longchamps, Alte. Brown, Bs. As. Cierre ejerc. 31/10 cada año. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Jorge Herrero Pons, Notario.

L.Z. 50.106

**SANJURJO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. La fiscalización será ejercida por los socios. Jorge M. Herrero Pons, Notario.

L.Z. 50.107

**COMECA PAMPEANA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 16/08/2011, se aprobó aumento del capital de \$ 20.000 a \$ 500.000, reformando el art. 4º del Estatuto Social. María Zulema Gouveia, CPN.

Qs. 90.563

**CENTRO EDUCATIVO NAMUNCURÁ  
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Con motivo del fallecimiento del Sr. Hugo Oscar López, acontecido el 24/12/2007, quien fuera Gerente del Centro Educativo Namuncurá S.R.L., se comunica que por Acta volante N° 3 de fecha 07/04/2008 se ha designado como su socia gerente, por el término de vigencia de la sociedad, a la Sra. Norma Cristina López, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en la calle Severino Langeri 3625, Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires. El Acta volante N° 3 fue pasada a fs. 5 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, rubricado en la DPPJ el 26/10/2010. Carlos José Galli, Abogado.

C.F. 32.123

**COMERCIALIZACIÓN Y LOGÍSTICA CENTRAL  
Sociedad del Estado**

POR 1 DÍA - Comercialización y Logística Central Sociedad del Estado; Escritura Pública setenta y seis y ciento ocho; Domicilio de la Sociedad en la Provincia de Buenos Aires; Su sede social esta ubicada en Centro Administrativo, Cuarto Piso, Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Provincia de Buenos Aires.; Directorio; Presidente: Lic. Carlos A. Martínez; Vicepresidente, Dn. Fabián Dragone; Director titular Dn. Miguel A. Jove Firmado Ana María Mohamad, Abogada, autorizada por Estatuto Social del 22/07/2011.

C.F. 32.125

**SUSHI TERRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 35 del 1-11-11. Facundo Martín Jáuregui; empresario, 11-6-75, DNI 24.608.908, B° Miradores de la Bahía, Edificio Aromo 2, Dto. 603, Nordelta, Tigre; Diego Emilio Gambourg, empleado, 30-12-75, DN 25.096.318, San Martín 3376, Piso 1° E, Florida; Ana Valeria López, Lic. en Nutrición, 27-7-76, DNI 25.463.090, Av. de los Lagos BP Quartier 67855, Piso 2° 4, UF 424, Nordelta, Tigre; María Alexandra Monteil, empresaria, 11-6-80, DNI 28.232.781, Valentín Vergara

856, Piso 5° D, Vicente López; todos argentinos, solteros, de PBA. Sushi Terra S.R.L. 99 años. Explotación comercial y administración de restaurantes, bares, pubs, confiterías, pizzerías, parrillas, rotiserías, servicio de entrega a domicilio ,venta ambulante de productos alimenticios y bebidas, venta de productos alimenticios y bebidas en stands y/o en ferias y/o exposiciones y/o congresos y/o demás eventos públicos y privados de cualquier naturaleza y clase, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica; pudiendo a tal fin comercializar en general productos alimenticios y bebidas de cualquier clase. Capital: \$ 20.000. Gerente: Diego Emilio Gambourg, por el tiempo que dure la sociedad. Cierre ejercicio: 31-12. Sede: Avenida del Puerto 340, Edificio Aromo 2, Piso 6, Departamento 603, B° Bahía Grande, Nordelta, Tigre, PBA. Fiscalización: Los socios. (Art. 55 LSC). Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 32.126

**MÁS BENEFICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 5-5-03 se trasladó la Sede a Boulevard San Juan 16, PB, Córdoba, Pcia. de Córdoba; cambiándose la Jurisdicción y modificándose en consecuencia Artículo 1º del Estatuto. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 32.127

**EL MUNDO DEL BOMBERO  
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Agrega: 1) Socios: Gabriela Patricia Jones, CUIT 27-22616903-8, comerciante y Sergio Daniel CUIT. 20-20507324-9 2) El artículo cuarto queda redactado de la siguiente manera: Artículo cuarto: el capital social se fija en la suma de doce mil pesos divididos en 120 cuotas de valor nominal cien pesos cada una y de un voto por cuota, aportada por los socios en la forma siguiente: la Socia Gabriela Patricia Jones suscribe sesenta y seis cuotas por un valor nominal de cien pesos cada una o sea la cantidad de seis mil seiscientos pesos; integrando en este acto el veinticinco por ciento o sea la suma de mil seiscientos cincuenta pesos comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años. El Socio Sergio Daniel Sosa suscribe cincuenta y cuatro cuotas por un valor nominal de cien pesos o sea la cantidad de cinco mil cuatrocientos pesos integrando en este acto el veinticinco por ciento o sea la suma de mil trescientos cincuenta pesos comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años. 3) El artículo décimo cuarto queda redactado de la siguiente manera: Artículo décimo cuarto: La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causales del artículo 94 que sean aplicables al tipo social. La liquidación estará a cargo de Socios Gerentes o de los liquidadores que éstos designen, se publicará e inscribirá. Los liquidadores procederán a liquidar, realizando el activo y cancelar el pasivo social, cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos por los artículos 101 y siguientes de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales hasta su cancelación. Abogado Rodolfo Abel Yegros.

S.M. 54.088

**CONSTRUCTORA CHELNE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Neddy Beatriz Villar, 07/06/1938, solt., docente, jubil., DNI F 2.735.556, Revoredo 1056, Castelar; Elva Marta Villar, 02/01/1940, casada, docente, jubil., DNI F 9.889.495, Carlos Pellegrini 1254, Morón, y Magdalena Luisa Bortoni, 03/11/1937, viuda, jubil., DNI F 3.633.819, Intendente Grant 235, 10 A, Morón; todas argent. y del Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. 2) 02/11/2011. 3) Constructora Chelne S.A. 4) Cartos Pellegrini 1254, ciudad y Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. 5) Activ.: a) Inmob.: compra, construc., venta, y locac. inmuebles. A esos fines, podrá comprar inmuebles dentro y fuera del país, vender, permutar o locar inmuebles su prop.; intermediaria en compra, venta y locac. inmuebles terceros, y recibir consigo inmuebles terceros para venta; construir edif. inmuebles propios o ajenos; recibir cuotas futuros propietarios edificios en construc. y todo tipo operac. relac. objeto social. b) Financ.: const. hipotecas y solicitar préstamos

bancarios, financ. o hipot. inmuebles propios. 6) 99 años. 7) \$ 60.000. 8) Administ. direct. 1 a 5, tit. y supl., 3 ejerc. Pres. Fernando Daniel Erdozain, 21/05/1970, DNI 21.707.013, Avda. del Libertador 562; Dir. Supl. Juan Manuel Erdozain, 21/07/1971, DNI 22.326.275, Revoredo 1056; ambos argent., comerc., casados, y de Castelar, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As.- Fiscaliz. art. 55 LS. 9) Repres. Presid. 10) 30 noviembre. Jorge Andrés Martelli, escribano.

Mn. 160.243

**DROP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria 163 de fecha 08/11/2011 Reforma artículo primero: Primero: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "Drop S.R.L." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Marcela Castellano, Contadora.

S.I. 42.999

**B.M. & G.A. COLLECTION S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 11/07/2011: se aprobó la disolución y se designó liquidadora a la socia Carina Mabel García, quien aceptó el cargo. Jorge Andrés Martelli, escribano.

Mn. 160.242

**INNOVA ESTÉTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ampliación de Edicto. 1) Inst. Privado de fecha 21/09/2011. 2) Órgano de Administración y Fiscalización por el socio gerente Cecilia Paola Rillo, CUIT 27-24178641-8, por el plazo de duración de la sociedad. Cecilia P. Rillo, Abogada.

S.I. 42.980

**NEVADAS SHOES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acto Privado del 28/06/11. Con motivo de la cesión de cuotas se ratifica en el cargo de gerente a Diego Gerardo Hernández; y se designa gerente al Sr. Mario Leandro Greco, y se modificó la cláusula 4ta. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 32.141

**PLAQUIMET S.A.**

POR 1 DÍA - Por Actas de Asamblea Ordinaria N° 38 del 28/04/11 y de Directorio N° 152 del 10/05/11, ambas protocolizadas por Escrit. Púb. N° 81 del 28/09/11, se resolvió designar el nuevo Directorio así: Presidente: Hugo Ricardo Engstfeld, Vicepresidente: María Cristina Peredo y Director Suplente: Eric Hugo Engstfeld. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 32.140

**ARGENTINA SEGURIDAD COMERCIAL  
S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios N° 10 del 05/10/11, se resolvió el cambio de la denominación social de la sucursal por el de Argentina Seguridad Comercial de General Rodríguez S.R.L. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 32.139

**M S SURTIDORES S.A.**

POR 1 DÍA - Administración, representación legal y uso de la firma social: a cargo del Directorio integrado de uno a cinco titulares y de igual o menor número de suplentes. Duración tres (3) años. Presidente Mario Esteban Solari, dom. Liniers 1560 Luis Guillón Prov. Bs. As., CUIT N° 20-20602424-1, y Director suplente Gabriela Giselle Suárez, dom. Garzón 1225 Luis Guillón, Prov. Bs. As. CUIT N° 27-28697322-7. Autorizado: Agustina Noemí de Coster, CPN.

L.Z. 50.156

**EGEOP S.A.**

POR 1 DÍA – Art. 60: AGO 14/3/11. Presidente: Rubén Edgardo Malavolta DNI 10.600.684 Dir. Sup.: María Lidia Malavolta DNI 35.940.593. AGE 18/07/11 se aumenta el capital a la suma de \$300.000. Se reforma art. Cuarto del estatuto social. Lorena M. Mejeras. Notaria.

L.P. 115.866

**SKY TRASPOT SERVICES C.V.**

POR 1 DÍA – Por reunión de Socios del 15/2/2010 se resolvió la apertura de sucursal (art. 118 LSC) en Davel 2017, Logchamps, Almirante Brown y se designó representante en nuestro país a Carlos Raúl Scheneider, DNI 4.174.045, quien aceptó el cargo por instrumento privado del 11/10/2011. Fdo. Victoria Ctibor, Abogada.

L.P. 115.844

**JUSIL S.A.**

POR 1 DÍA - 19/09/2000. Insc. DPPJ Matrícula 56.748, Leg.104.561 por Conformación. Por acta de Asamblea Ordinaria n° 17 del 28-02-2011 se designa Presidente: Juan Andrés Minassian, Director Suplente: Débora Desirée Minassian. Miriam L. Bologna, Escribana.

L.P. 115.862

**KEYNES INC S.R.L.**

POR 1 DÍA – Modificación. Por acta complementaria del día 09 de noviembre de 2011, queda designado como nuevo socio gerente de la firma Keynes Inc S.R.L., legajo de DPPJ 01/165740, el Señor Esteban Agustín Duarte Fariña. Francisco A. tizzano, CPN.

L.P. 115.836

**PRODUCTOS MODEL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea Gral. Extraordinaria del 14/12/10 se modifica denominación social adoptando la de "Productos del Arte S.A." y modifican Artículo 1° de Estatuto social. Se designan 1 Director Titular (Presidente): Luis Alberto Arce; y 1 Director Suplente: Mirta Hebe Pagani por 3 ejercicios. Fdo. Dra. Anabel Cadario. Abogada.

L.P. 115.828

**HPRS - NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea Gral. Ordinaria del 15/03/11 se designan 1 Director Titular (Presidente): Villalba Cifuentes Roberto Alejandro; y 1 Director Suplente: Villalba Cifuentes Marcela Estefanía por 3 ejercicios. Por acta de directorio del 21/03/11 fijan sede social en Mariano Castex n° 5820 de Canning, Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. Fdo. Dra. Anabel Cadario. Abogada.

L.P. 115.829

**ECAM****Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - ECAM Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Avenida Colón 2262 de la localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, comunica: el cambio de domicilio al de Avenida Colón 2280 de la localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires. Alfredo E. Catanzaro, Notario.

Az. 72.251

**VIDAJO AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA – por Acta General Unánime N° 3 del 10/10/2011, se fija nueva sede social en calle Arana 423, de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires. Notario interviniente: Marcelo Saúl Cifuentes.

Tn. 91.397

**ELECTRICIDAD SERRANO S.A.**

POR 1 DÍA – Por Acta de A.G. Extraordinaria de fecha 29/09/2011 reforma Art. 4°: Capital Social: \$ 162.000. Fdo. Julio R. Medina. Contador Público.

Mn. 160.192

**RESORTES CASTAÑO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) La administración, representación legal y uso de la firma legal estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, los que se nombrarán por tiempo indeterminado, quienes actuarán en forma indistinta, pudiendo realizar como tales todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Art. 299, inc. 2) por aumentos de capital social. La reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Jorge L. Abriata. Contador.

S.M. 54.154

**AG TOUR ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) La administración, representación legal y uso de la firma legal estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, los que se nombrarán por tiempo indeterminado, quienes actuarán en forma indistinta, pudiendo realizar como tales todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Art. 299, inc. 2) por aumentos de capital social. La reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Jorge L. Abriata. Contador.

S.M. 54.153

**AYRES DEL GOLF S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Abriata Melisa DNI 32.037.540, argentina, productor de seguros, Abriata Estefanía DNI 33.895.688, argentina, estudiante, Abriata Miqueas DNI 36.943.547, argentino, empleado. La administración, representación legal y uso de la firma legal estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, los que se nombrarán por tiempo indeterminado, quienes actuarán en forma indistinta, pudiendo realizar como tales todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Art. 299, inc. 2) por aumentos de capital social. La reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Jorge L. Abriata. Contador.

S.M. 54.152

**ESCUELA GASTRONÓMICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 8/11/11 se modificó el Art. 4° de la Sociedad. Elba Llopis. Contadora.

S.M. 54.155

**GUSSIL S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. del 3/11/2011. Not. Marcela A. García Girado. 1- Silvia Patricia Burghardt, arg., cas., DNI 16.185.114, emp., 26/1/63, dom. M. Murray 670, Merlo, Prov. Bs. As. Gustavo Ernesto Burghardt, arg., DNI 13.522.390, cas., 1°/12/57, emp., dom. Av. San Martín 2951, Merlo, Prov. Bs. As. 2- Gussil S.A. dom. Av. San Martín 2965, loc. Merlo, Pdo. de Merlo, Prov. Bs. As. 3-\$ 12.000. 4- Rep. legal Pte.: Gustavo Ernesto Burghardt.

Dir. Supl.: Silvia Patricia Burghardt. 5- a) Fab., elab., imp., exp., comp., vta., perm., repres., consig. y comerc., en todas formas, al por mayor y menor todo tipo proa. panificados por horno, como pan para sándwich, o de tipo inglés, francés y todo otro tipo trad. conocido que surgiere en el fut. y discos para empanadas y pasteles, y pizzas. b) Agrop.: Exp. est. agrop. for. y gan. c) Inmob.: Cpra. vta. y loc. bnes. mueb. e inmueb. d) Const.: Ejec. de ob. púb. y priv. e) Ejer. com., mand., repres. y tram. en gral. f) Op. Fcieras. (exc. Ley Ent. Finan.). 6- 31/12. 7- Dur. Soc. 99 años. Dir. tit. y supl. 1/5. Mandato 3 ejers. 8- S/Fisc. Art. 55. Enrique Oscar Albo. Contador.

Mn. 160.189

**FORTILAM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asam. Gral. Extraordinaria del 31/10/11. Ref. del Art. 9°: Cambio en el período de mandato de los dirs. a tres ejers. Se designa Pte.: Juan Victorio Tristano, arg., cas., ind., DNI 10.887.490, 24/6/53, dom. Sarratea 3863, San Justo, Prov. de Bs. As. VicePte.: Juan Carlos Fortis, arg., cas., ind., DNI 5.194.216, 12/11/41, dom. Gelly y Obes 182, Quilmes, Prov. de Bs. As. Dir. Supl.: Emilio Oscar Tristano, arg., cas., 13/3/55, DNI 11.755.084, dom. Sarratea 3863, San Justo, Prov. de Bs. As. Enrique Oscar Albo. Contador.

Mn. 160.190

**BELL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 31/10/11 se designó Presidente: Rubén Osvaldo Dieguez, DNI 4.549.757 y Director Suplente Rita Pilar Sultana, DNI 5.441.778, ambos con dom. legal en Bolívar 514, Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. Víctor J. Maida. Abogado.

Mn. 160.215

**OESTE RENT S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Representación legal Presidente o Vicepresidente del Directorio. Víctor J. Maida. Abogado.

Mn. 160.216

**PIEVE CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) María Cristina Reynoso, 14/6/47, casada, argentina, comerciante, Viamonte 3217, Caseros, Tres de Febrero, DNI 5.439.254, CUIT 27-05439254-6; Rodolfo Manuel Ciocoletto, 28/1/52, soltero, argentino, arquitecto, R. M. Isabel Fernández 1450, Sáenz Peña, Tres de Febrero, DNI 10.369.145, CUIT 20-10369145-2. 2) 3/11/11. 3) Pieve Construcciones S.R.L. 4) Reverenda Madre Isabel Fernández 1450, Sáenz Peña, Pdo. Tres de Febrero, Prov. Bs. As. 5) Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, su proyección y realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, sean públicas o privadas actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Compraventa, intermediación, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como así también de las unidades resultantes del régimen de la Ley 13.512. Se deja establecido que podrá realizar demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes de suelo. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea a o en instituciones bancarias, financieras o particulares, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, celebrar contratos de fideicomiso en los términos de lo dispuesto por la Ley 24.441, el Código Civil y normas concordantes. Administración de inmuebles, inclusive aquellos resultantes del régimen de la Ley 13.512. Los socios dejan constancia que las actividades a realizar en caso de corresponder, conforme a la normativa aplicable, serán realizadas por intermedio del o de los profesionales y/o representantes con título habilitante. 6) 10 años. 7) \$ 100.000. 8) Gerente: Rodolfo Manuel Ciocoletto, con domicilio especial en sede social. 9) Representación legal: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta por todo el tiempo que dure la sociedad. Fiscalización Art. 55 LS. 10) 31/12. Víctor J. Maida. Abogado.

Mn. 160.217